AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

N 0.187.265

Sig. Exp: 3.8

Año de 1884

Libro de acuerdos del Ayuntamiento de la Villa de Cambrils, cuya Corporacion la componen los señores.

Don Benito Ferré Vidiella, Alcalde primero.
Don José Serra Domenech .. id segundo.
Don Juan Ferré Nolla . . id tercero.
Don Francisco Casas Jansá Regidor Síndico.
Don Pedro Gavaldá Martorell,
Don Isidro Guasch Fortuny
Don Pablo Clavaguera Gudi
Don Vicente Vidal Soler
Don Miguel Prieto Gené.
} Concejales.
Don Benito Ferré Vidiella Secretario.

Número uno.

GIAC-1594-H//CUI-5788

Presidente
Serra
Ferré
Casas
Gavaldá
Guasch
Clavaguera
Vidal.
Prieto

En la Villa de Cambrils á los seis días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunió en sesión pública y extraordinaria el Ayuntamiento de la presente villa al objeto de celebrar el acto solemne del llamamiento y declaracion de soldados al que concurrieron en calidad de talla-

1594-H

dores Don Salvador Calvé y Calvé y Don Manuel Albella Solsona cabo é individuo respectivamente del cuerpo de carabineros, y siendo las nueve de la mañana hora señalada en los edictos y cédulas de citacion personal, y hallandose presentes los mozos sorteados ya personalmente ya representados por otros, el Señor Presidente Don Benito Ferré y Vidiella declaró abierta la sesion ordenandome enseguida la lectura de todo el capítulo 11º de la ley de Reemplazos de 28 de Agosto de 1878 reformada por la de 8 Enero de 1882, hecho así y despues de reconocida la medida por los talladores que declararon ser exacta en cuanto al metro quinientos cuarenta y cinco milímetros que marca el artículo 88 se procedió al llamamiento y declaracion de soldados en la siguiente forma.

Núm. 1. Soldado — Francisco Castells Brú. Ausente sin reclamacion el Ayuntamiento le declaró soldado.

Núm. 2. Soldado — Antonio Morató Salvadó. Tambien ausente y sin reclamacion fué declarado soldado.

Núm. 3 Soldado. — Plácido Calvé Gibert. Con talla de un metro 545 milímetros, no sabe leer ni escribir. Requerido por si le convenia reclamar, contestó negativamente, el Ayuntamiento le declaró soldado.

Núm. 4. — Antonio Francesch Torres. Ausente sin reclamacion el Ayuntamiento le declaró soldado,

Núm. 5 — Baldomero Calvé Vidal.

En este estado penetró en el Salon el mozo Antonio Francesch Torres sorteado con el número cuatro, el que tallado resultó tener un metro 655 milímetros, sabe leer y escribir, por el Sr. Presidente se le invitó por si tenia escepcion al-

AMCAM

guna que alegar, presentó un expediente en virtud del cual pide se le exima del servicio de las armas por ser hermano único de huérfana de padre y madre á la que mantiene con el producto de su trabajo y hallarse comprendido en el párrafo 9º de los artículos 92 y 93 de la vigente ley de reemplazos. El Ayuntamiento en vista de que dicho mozo prueba legalmente su excepción y oido el parecer del Señor Síndico lo declaró exceptuado. Juan Massagué Bartra, padre del mozo Agustín Massagué Montané, reclama contra el fallo dictado por el Ayuntamiento con referencia al mozo Antonio Fransech por haberle el Ayuntamiento declarado soldado en el acto de ser llamado y hallarse este ausente del local, y compareciendo así que se llamó el número cinco.

Núm. 5
Soldado provisionalmente.

Baldomero Cabré Vidal. Ausente, presente su padre, alega que su hijo padece de una dolencia que expondrá á la Comisión provincial el dia de la entrega en caja. El Ayuntamiento visto el artículo 107 párrafo 2º de la Ley declaró soldado provisionalmente á dicho mozo.

Núm. 6
Soldado.

José Bassedas Pallarés. Con talla de un metro 565 milímetros, sabe leer y escribir. Requerido por si tenía excepción alguna que alegar, dijo que no, y fué declarado soldado.

Núm. 7
Soldado.

José Rovira Serré. Con talla de un metro 650 milímetros, sabe leer y escribir, invitado por el Sr. Alcalde por si tiene excepción que alegar, presenta una instancia documentada suscrita por la madre del recurrente en virtud de la cual pide ser exceptuado del servicio por hallarse comprendido en el párrafo 3º del artícu-

AMCAM

lo 92 de la vigente Ley, como hijo único que mantiene á su madre pobre, por hallarse el marido de esta pobre tambien sufriendo una condena. El Ayuntamiento despues de examinados los documentos presentados por dicho Rovira, y resultando que no prueba por medio alguno que mantenga á su madre, con el parecer del Síndico, le declaró soldado.

Núm. 8 Soldado — José Saburit Soler. Ausente, sin reclamacion fue declarado soldado.

Núm.º 9 Soldado. — Juan Sedó Budí. Con talla de un metro 675 milímetros, no sabe leer ni escribir, invitado por si tiene que reclamar, presentó una instancia pidiendo ser exceptuado del servicio como hijo único de padre pobre y sexagenario y por lo tanto hallarse comprendido en el párrafo 1º del artículo 92 de la vigente Ley, y resultando que deja de probar la pobreza del padre, la cualidad de hijo único, y que le mantenga. El Ayuntamiento con el parecer del Señor Regidor Síndico le declaró soldado,

Núm. 10 Exceptuado. — José Matas Carreras. Con talla de un metro 625 milímetros, no sabe leer ni escribir. Requirido por si tenia que reclamar, presenta un expediente pidiendo ser exceptuado del servicio por hallarse comprendido en el caso 1º del artículo 92 de la vigente ley de quintas, como hijo único de padre pobre y sexagenario al que mantiene. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico lo declaró exceptuado por haber probado los extremos que en el mismo se men-

N 0.187.266

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

MCAM

eximan, no hubo reclamacion en contra.

Núm. 11 Soldado, Agustin Massagué Montané. Con talla de un metro 625 milímetros, no sabe leer ni escribir, dijo que nada tenía que reclamar y fué declarado soldado.

Núm. 12 Exceptuado, Salvador Berengué Aguiló. Con talla de un metro 655 milímetros, no sabe leer ni escribir. A la invitacion que le hizo el Sor Alcalde por si tenía que reclamar presentó un expediente pidiendo ser exceptuado del servicio por hallarse comprendido en los casos 1º y 10º del artículo 92 de la vigente ley, como hijo único de padre pobre sexagenario, y que á mas tiene otro sirviendo en el Egército. El Ayuntamiento con el Señor Síndico por haber probado los extremos alegados le declaró exceptuado, Antonio Nolla Massagué, hermano del mozo Agustin, manifiesta no estar conforme con dicho fallo.

Núm. 13 Soldado, José Huguet Canela. Con talla de un metro 585 milímetros, no sabe leer ni escribir. Requerido por si le convenía reclamar, contestó negativamente. El Ayuntamiento le declaró soldado.

Núm. 14 Exceptuado, José Oriol Fortuny. Alcanza la talla de un metro 625 milímetros, no sabe leer ni escribir

AMCAM

preguntado si tenia que alegar alguna excepcion presentó un expediente documentado y diligenciado en debida forma, en el que prueba de una manera clara y concisa hallarse comprendido en el caso 1º del articulo 92 de la vigente Ley de quintas como hijo único de padre pobre y sexagenario al que mantiene. El Ayuntamiento despues de examinado dicho expediente y oido el parecer del Señor Síndico le declaró exceptuado, sin que hubiera reclamacion por parte de ninguno de los interesados presentes.

Numero 15
Soldado

Francisco Vallés Ortoneda. Con talla de un metro 615 milímetros, no sabe leer ni escribir, preguntado por si tiene que reclamar, el tio de dicho mozo Esteban Ortoneda Dalmau manifiesta que el referido mozo es hijo único de viuda pobre á la cual mantiene con el producto de su trabajo, sin que tenga otro hermano, por cuyo motivo y verbalmente pide sea exceptuado del servicio, á cuyo efecto presenta como á testigos á Antonio Bonfill Roigé, á Juan Roca Figuerola y á José Dalmau Sellarés los tres mayores de edad y vecinos de esta villa, los cuales juramentados en legal forma de unánime conformidad dijeron ser cierto todo cuanto manifiesta Esteban Ortoneda en su anterior peticion. El Ayuntamiento considerando que no acompaña ni prueba por medio de documentos, ninguno de los extremos alegados por el expresado Hortoneda ya con respecto á la viudedad de la ma-

AMCAM

dre, viudez de la misma ni otras circunstancias esenciales, visto el parecer del Regidor Síndico el Ayuntamiento le declaró soldado.

Núm. 16 Soldado. Agustín Nolla Massagué. Con talla de un metro 565 milímetros, sabe leer y escribir. Por el Señor Presidente se le requirió por si tenía excepcion alguna que alegar, dijo que no, y fué declarado soldado.

Núm. 17 Exceptuado José Casas Bás. Con talla de un metro 675 milímetros sabe leer y escribir. El señor Presidente le requirió por si le convenía reclamar, presentó su madre un expediente documentado en el que prueba hallarse comprendido su hijo concurrente en el caso 2º del artículo 92 de la ley, como hijo único de viuda pobre á la que mantiene y resultando probados los extremos alegados, oido el parecer del Señor Síndico, el Ayuntamiento después de examinado dicho expediente le declaró exceptuado, en cuyo fallo estuvieron unánimes y conformes los interesados.

Núm. 18 Soldado. Francisco Brú Paixá. Con talla de un metro 565 milímetros, sabe leer y escribir. Requerido por si tenía excepcion alguna que alegar dijo que no, y se le declaró soldado.

Núm. 19 Exceptuado. Vicente Martinez Torres, Con talla de un metro 675 milímetros sabe leer y escribir. Invitado por si le convenía reclamar, alegó excepcion legal por ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene, y presentó un expediente debidamente documentado en el que se justifica la veracidad de lo expuesto, y hallándose comprendido en el caso 2º del artículo 92 despues de oido el parecer del Señor Síndico el Ayuntamiento, lo declaró exceptuado, sin que mediara reclamación en contra por parte de ninguno de los interesados.

Número 20 Soldado — Juan Guinart Domenech. Con talla de un metro 685 milímetros, sabe leer y escribir, requerido por si le convenía reclamar, dijo que no y fué declarado soldado.

En este estado y habiendo terminado el primer objeto de la sesión, se procedió al segundo, ó sea á la revisión de expedientes de los mozos declarados exceptuados en los tres reemplazos anteriores, empezando por el del año mil ochocientos ochenta y uno cuya operación se hizo del siguiente modo:

Ex sin recl. — Francisco Taberna Juanpere, perteneciente al reemplazo de mil ochocientos ochenta y uno. Alegó la propia excepción por la que fué exceptuado el primer día de su llamamiento, esto es, como hijo único de viuda pobre, no hubo reclamación en contra y fué declarado nuevamente exceptuado,

Ex sin recl. — José Figuerola Berenguer, del propio sorteo, requerido para que reclamase contestó que lo hacía en calidad de hijo único de viuda pobre, no habiendo reclamación en contra fué declarado exceptuado,

Ex sin recl. — Plácido Figuerola Martí; Dijo reclamaba como hijo único de viuda pobre; sin reclamación en contra fué nuevamente

AMCAM

N 0.187.263

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

exceptuado.

Ex sin recl. Juan Bertran Marca. Reclamó como hijo único de viuda pobre, al igual que al primer dia de su llamamiento, sin reclamacion se le declaró exceptuado.

Ex sin recl. Mariano Batista Puvill. Dijo seguia en la misma excepcion de hijo único de padre pobre é impedido, no hubo reclamacion en contra y se le declaró exceptuado.

Ex sin recl. Luis Savall Salvadó. Alegó subsistente la misma reclamacion de su primer llamamiento como hijo único de viuda pobre, no habiendo reclamacion en contra fué declarado exceptuado.

Ex sin recl. Leon Llaberia y Berengué del propio reemplazo, dijo reclamaba como en su tiempo lo habia hecho, en calidad de hijo único de viuda pobre; sin reclamacion en contra fué declarado exceptuado.

Ex sin recl. José Capella Casas. Dijo seguia en la misma excepcion de hijo único de viuda pobre; sin reclamacion se declaró exceptuado.

Ex sin recl. Jorge Font Lluch. Alegó la propia excepcion por la que fué exceptuado en los años anteriores, esto es, como hijo único cuya pa-

AMCAM

dre está padeciendo una enagenacion mental en el manicomio del Hospital de Santa Cruz de Barcelona, nadie reclamó en contra y se declaró exceptuado.

Corto. José Boada Rosas del reemplazo de 1882 fué corto en los dos años anteriores, medido de nuevo en el actual, por los talladores, fué declarado tambien corto, los interesados D. José Jené y Don José Roca, no se conforman en dicha medicion y piden sea tallado de nuevo ante la Comision provincial.

Ex sin recl. Plácido Vidal Galbas del mismo reemplazo. Alegó subsistente la misma reclamacion, como hijo único de viuda pobre, conformes los demas interesados se le declaró exceptuado.

José Salvadó Aguiló. Ausente, y hallandose presente Don Pablo Gabaldá Canaldas, presenta el expediente de excepcion instruido á instancia de la madre de dicho mozo en la época de su primer llamamiento, y examinado resulta que su hermano Francisco cumplirá diez y siete años el dia 26 del presente mes y año, en cuya época viene obligado por la Ley á prestar el servicio que marca el párrafo 11º del artículo 93 de la misma.

Ex sin recl. Juan Solé Benaiges. Alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario, sin reclamacion por parte de los interesados, el Ayuntamiento lo declaró exceptuado al igual que el dia de su primer llamamiento.

AMCAM

Ex sin recl. Miguel Font Gené. Dijo seguía en la misma excepción de hijo único de viuda pobre, no hubo reclamación en contra y se le declaró exceptuado.

Ex sin recl. Emilio Camellas Ciuró; dijo seguía al igual que el día de su primer llamamiento, por ser hijo único de padre pobre y sexagenario: sin reclamación en contra se declaró exceptuado.

Ex sin recl. Francisco Adell Castelló, del reemplazo de 1883. Alegó subsistente la misma excepción del año anterior, ó sea como hijo único de viuda pobre; nadie reclamó en contra y se declaró exceptuado.

Ex sin recl. José Domenech Colom, dijo seguía en la misma excepción de hijo único de padre pobre é impedido, sin que reclamara nadie se declaró exceptuado.

Ex sin recl. Juan Oriol Toda. Alegó la propia excepción por la que fué exceptuado el año anterior, esto es, como hijo único de padre pobre y sexagenario; nadie reclamó en contra y se le declaró de nuevo exceptuado.

Ex sin recl. Francisco Clavaguera Brú. Dijo seguía en la misma excepción de hijo único de viuda pobre; sin reclamación se declaró exceptuado.

Ex sin recl. José Colom Bas. Manifestó que su hermano gemelo se encuentra en el mismo estado que el día que este fué declarado exceptuado por la Comisión provincial; nadie reclamó en contra lo manifestado y fué declarado nuevamente exceptuado.

Y no pudiendo ocuparse de otro asunto, se declaró levantada la sesion, de que certifico.

Benito Ferré   José Serra

Juan Ferré   Isidro Guasch

Juan [illegible] Casas

Vicente Vidal   Miguel Bieto

P. A. D. A.
[illegible] Ferré Srio.

Numero dos.

Presidente
Serra
Ferré
Casas
Garraldá
Guasch
Bieto
Vidal

En la Villa de Cambrils á los seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro: Los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Benito Ferré Vidiella, se han reunido en el Salon Consistorial al objeto de celebrar la sesion correspondiente á esta fecha. Leida el acta de la anterior quedó aprobada sin enmienda y dada cuenta de los B. O. correspondientes á la última semana, se acuerda su cumplimiento.

Se acordó tambien autorizar al Sor Cura párroco de esta villa, para continuar las obras que tiene principiadas en la parte exterior de la Iglesia parroquial.

Se aprueban las cuentas de gastos ocurridos para la celebracion de la fiesta mayor de esta villa q. importan la cantidad de ciento tres pesetas setenta y cinco céntimos; cuyas cuentas han sido presentadas por los Señores Concejales q. componen la Junta al efecto.

Y no habiendo otros asuntos de que

7

13

10ª CLASE AÑO 1884

2 PESETAS

N 0.187.264

AMCAM

tratar se levantó la sesion, certifico.

Benito Ferré

José Serra

Juan Ferré

Ysidro Grasch

José de Cuyas

Vicente Vidal

Miguel Bieto

P. A. D. A.

Pdo Ferré Sans

Número tres

En la Villa de Cambrils á los trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro: Al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Benito Ferré Vidiella, los señores Concejales anotados al margen se han constituido en la Sala capitular destinada al efecto. Diose lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó. Hecho lo propio con los B. O. recibidos durante la semana última, se acordó dar cumplimiento á cuantas disposiciones conciernan á este Municipio.

En este estado, el Sor Secretario, dió cuenta de una instancia suscrita por el veterinario D. José Cabré y Parés solicitando la plaza de revisador de carnes de este Municipio; en su virtud, por unanimidad se resolvió lo siguiente: Leida la instancia de Don José

AMCAM

Calvé solicitando la inspeccion de carnes de esta localidad y fundamentos de la misma, el Ayuntamiento considerando:

Primero: que la solicitud es improcedente por cuanto no existe vacante, que aunque existiera se habria de proveer previo el procedimiento de convocatoria y demás del caso.

Segundo: que para cubrir una vacante se anuncia para que dentro un término prudencial se presenten solicitudes, y trascurrido aquel se procede al nombramiento de entre los solicitantes, y seria ilegal y ridiculo que en cualquier época y en todo tiempo estuviera á merced el nombrado de otro que no acudio al llamamiento por mas mérito que tuviera, procedimiento evidentemente injusto,

Y prescindiendo de las consideraciones que pueden oponerse á las expresadas en la solicitud,

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad desestimar dicha instancia.

Dióse tambien cuenta de una instancia suscrita por Salvador Sedó, Maria Ferré Sans y Francisca Hortoneda Dalmau solicitando una prórroga para la ampliacion del expediente de excencion legal al objeto de justificar debidamente los extremos necesarios y probar las excenciones que corresponden á cada uno de los interesados. El Ayuntamiento acuerda se les conceda el plazo de quince dias manifestando al propio tiempo á los interesados que como el asunto está resuelto, ya no cabe á este municipio nueva resolucion mas que no sea en virtud de orden superior.

Visto un oficio del Sr Alcalde de San Gervasio de Casola, se acuerda contestar á dicho Sr manifestandole que la persona autorizada para cobrar las trescientas pesetas que corresponden á esta villa de suscriciones hechas á favor de

AMCAM

la misma, es D. José Cañellas Rodon qe reside en Barcelona.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.

Benito Ferré José Serra
Juan Ferré Pedro Gavaldá
Juan Mª Casas Vicente Vidal
Miguel Bieto P. A. D. A.
Ildo Ferrá Pérez

Número cuatro

Presidente
Serra
Ferré
Casas
Guasch
Vidal
Bieto

En la Villa de Cambrils á los veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro: Los señores Concejales anotados al márgen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Benito Ferré, se han reunido en el salon de sesiones al objeto de celebrar la ordinaria qe al dia de hoy corresponde; hecha lectura del acta de la anterior se aprobó sin enmienda.

Dada cuenta de los B. O. qe durante la semana última se han recibido, se acordó cumplimentar cuantas disposiciones contengan referentes á este Municipio.

Vista una instancia suscrita por Don Salvador Rovira y Clot pidiendo á la Corporacion la autorizacion que ésta puede conceder segun el párrafo primero del artículo setenta y dos de la vigente ley municipal para abrir una calle de la anchura de treinta y cinco palmos transversal á la de Cruces que partiendo del patio número cuarenta y uno, segun es de ver en el plano qe acompaña, qe posee dicho Sr en la mencionada calle de las Cruces linea recta hácia el Oeste; se acuerda

AMCAM

se nombre por esta Alcaldía se nombre una comision de péritos que examinando el terreno emitan informe.

El segundo teniente de Alcalde D. Juan Ferré y Nolla dice: que en virtud del cambio político que ha tenido lugar en España con la subida al poder del partido conservador y siendo los Ayuntamientos á mas de administradores de los intereses locales encarnacion de las ideas políticas del Gobierno constituido, propone á este Ayuntamiento ofrezca con el mayor respeto sus dimisiones al M. I. S. Gobernador civil de la provincia una vez haya tomado posesion de su cargo por considerarlo así procedente á tenor de las ideas constitucionales que abundan en todos los individuos de que se compone. El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda conforme á la proposicion presentada por el segundo teniente de Alcalde de que se nombre una comision compuesta de los Señores Don Juan Ferré Nolla y Don Francisco Casas Sansá para que tan pronto como el nuevo Gobernador Civil haya tomado posesion pasen á la capital de provincia con el objeto de ofrecer la dimision de este Cuerpo municipal.

Presentada por el carpintero Vicente Vidal una cuenta de un banco destinado á la matanza de cerdos y un encerado para el local matadero importante cincuenta y cinco reales, se acuerda pagarle de los fondos recaudados

9
17

AMCAM

Certificación
N.º 489.

D. Miguel de Ayala, Inspector especial del timbre del Estado de la provincia de Tarragona.

Certifico: Que constituido en la Secretaría del Ayuntamiento de Cambrils, con asistencia de los Señores Alcalde y Secretario en ejercicio, y girada una visita en los documentos posteriores á la ultima que tuvo lugar el dia doce de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, no he observado infraccion alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del timbre del Estado.

Y para que conste á la visita nominativa, de conformidad con la prevencion 3ª del artículo 67 del Reglamento de 21 de Diciembre de 1881, expido la presente que firmo en union de los visitados en Cambrils á cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Los visitados
El Alcalde
Benito Pérez

El Inspector
Mig.l de Ayala

El Secretario
B.do Ferré

AMCAM

N 0.187.262 10/19

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

del mismo matadero.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Benito Ferré — José Serra

Juan Ferré — Pedro Gavaldá

Juan Mª Cardó — Vicente Vidal

Miguel Bieta

P. A. D. A.
Fco Ferré Secro

Número cinco

En la Villa de Cambrils á los veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro; Reunidos en la Sala de sesiones los señores Concejales al márgen anotados bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Benito Ferré Ardiella al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, dicho Sor Presidente ordenó se hiciera lectura del acta de la anterior y hecho así por mi el Secretario se aprobó sin discusion.

Dada cuenta de los B. O. que durante la sema

AMCAM

ria última se han recibido, acordándose cumplimentar cuantas disposiciones se refieren á este Municipio.

En consideración á la instancia y plano presentado por D. Salvador Rovira y que en la anterior sesión se dió cuenta; visto el informe de los peritos nombrados por esta Alcaldía D. Julián Feliu y Marsal y D. José Llorach y Fábregas y á tenor de lo prevenido en el artículo setenta y dos de la vigente ley municipal párrafo primero; el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder la autorización solicitada por el narrado D. Salvador Rovira, guardando en la construcción de las obras las reglas del arte.

Presentadas las cuentas de lo recaudado en el matadero público durante el mes de Diciembre que acaba de finir importante la cantidad de doscientas ochenta y siete pesetas, el Ayuntamiento por unanimidad las aprobó previo el exámen de las mismas.

El Sr. Alcalde da cuenta de una instancia que le ha producido D. Francisco Bárado para que mediante testimonio que puede quedar en el expediente electoral de 1879, se le devuelva la certificación que á su favor libró el Sr. Comandante del presidio de Tarragona de la entrada y licencia del penado Timoteo Bassedas. El Ayuntamiento acuerda que se le devuelva mediante el pago del testimonio que librado por el Secretario quedará en el mismo expediente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, de que certifico,

Benito Perez　　José Serra

AMCAM

Juan Ferré
Jaime A. Curós

Miguel Prieto

Ysidro Guasch
P. A. D. A.
Bto Ferré Pons

Número Seis

En la Villa de Cambrils á los tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro; Bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Benito Ferré y Vidiella y en el salon destinado al efecto, se han reunido los Señores Concejales al márgen anotados con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy; leida por mí el Secretario el acta de la anterior se aprobó sin enmienda.

Se dió cuenta de los B. O. recibidos durante la semana última acordandose su cumplimiento.

Constando en el B. O. núm.º 25 correspondiente al 30 Enero último, la toma de posesion del nuevo Gob.r se acuerda que una comision compuesta de los Señores Alcalde, 2.º Teniente de Alcalde, Síndico y Secretario pasen á felicitarle.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion, de que certifico,

Benito Ferré
José Serra
Juan Ferré
Jaime A. Curós
Miguel Prieto
Ysidro Guasch
P. A. D. A.
Bto Ferré Pons

AMCAM

Número Siete

En la Villa de Cambrils á los diez Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro: Bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Benito Serra y Vidiella y en el Salon destinado al efecto, se han reunido los Señores Concejales que forman este Ayuntamiento y que anotados constan al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy. Por dicho Sor Presidente se ha declarado abierto el acto y de su orden se ha hecho lectura del acta anterior la cual sin enmienda se aprobó.

Dióse cuenta de los B. O. recibidos durante la semana última entre los que circula uno señalando el contingente que corresponde á las poblaciones de esta provincia para el actual reemplazo, señalando á esta villa seis soldados que deben ingresar en caja el martes próximo dia 12, En su virtud, para acompañar los mozos y llevar la documentacion á la Comision provincial, se comisiona al primer Teniente de Alcalde Sor Serra y Secretario de este Ayuntamiento, abonandoles la cantidad de diez pesetas con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto.

Presentadas las cuentas de lo recaudado en el matadero público durante el mes de Enero que acaba de finir importante la cantidad de doscientas treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos, el Ayuntamiento por unanimidad las aprobó prévio exámen de las mismas.

AMCAM

Nº 0.199.565

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

En este estado el Sr. Presidente expuso: que por los cuentadantes responsables han presentado las relaciónes de cargo y data de las cuentas municipales correspondientes á los años 1880 á 81. 81 á 82 y 82 á 83 las cuales debe el Ayuntamiento examinar y hacer las alteraciones que en ellas crea conveniente á fin de pasarlas al Concejal-Interventor para que las rinda en la forma que está establecida por la vigente ley municipial. Puestos de acuerdo, se procedió al exámen de las de 1880 á 81 no resultando alteración alguna en ninguna de las relaciónes de data y cargo. Seguidamente se procedió á hacer lo propio con las de 1881 á 82 dejando en la misma forma las relaciónes de cargo, y acordando rebajar de la relacion de data del capítulo primero la cantidad de cuatrocientos setenta y seis pesetas veinte y dos céntimos aumentándolas, ciento noventa y nueve pesetas con noventa y dos céntimos por la asignación del encargado del cuidado de los faroles en la relación del capítulo tercero; doscientas once pesetas cincuenta céntimos por la asignación del médico de beneficencia y enfermeros en la relación del capítulo quinto y sesenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos por la del encargado de la cárcel en la relación del capítulo séptimo. Examinadas las de 1882 á 83 se dejan en la misma forma las relaciónes de cargo rebajando de la relación de gastos obligatorios del Ayuntamiento ó sea del capítulo primero la can

AMCAM

tidad de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas ocho céntimos, cuya cantidad se aumentan en la relación del capítulo tercero ciento ochenta y tres pesetas sesenta y seis céntimos de la asignación del encargado del alumbrado público, ciento noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos en la relación del capítulo quinto por la asignación del médico y enfermero del Hospital y sesenta y cuatro pesetas noventa y dos céntimos en la relación del capítulo séptimo por la asignación del encargado de la carcel municipal; en cuyas relaciones se trasladará copia de este acuerdo como está prevenido y pasándolas al concejal Interventor para que forme la cuenta con arreglo al artículo ciento sesenta de la espresada Ley municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico.

Benito Pérez
José Serra
Juan Ferré
Pedro Gavaldá
Jaime Casas
Miguel Prieto
Isidro Guasch
Vicente Vidal

P. A. D. A.;
S.to Ferrán Serra

Numero ocho

Presidente
Serra
Ferré
Gavaldá
Casas
Guasch
Prieto
Vidal.

En la Villa de Cambrils á los diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro; Reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al márgen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Pérez Vidiella y en la Sala Capitular al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspon

AMCAM

diente á esta fecha; por orden del Sor Presidente se abrió la sesion y se hizo lectura del acta anterior q. se aprobó sin discusion.

Seguidamente la Corporacion quedó enterada del contenido de los B. O. de la semana ultima y como quiera que entre ellos circula una disposicion para la formacion de los presupuestos ordinarios del próximo egercicio se acuerda darle cumplimiento.

El Sor Presidente dá cuenta de una comunicacion recibida del M. I. S. Gobernador civil de la provincia pidiendo en ella, que dentro el término de seis dias se pague 320 pesetas por inscricion á la Gaceta de Madrid que este Ayuntamiento debe, se acuerda su pronto pago con cargo al capítulo y articulo del presupuesto q. corresponda.

Presentadas por el Concejal-Interventor las cuentas municipales respectivas á los años económicos de 1880 á 1883 el Ayuntamiento visto el artículo 160 de la ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, acordó pasasen al Sor Regidor-Síndico para su censura y que el espediente siguiese la tramitacion legal sirviendo de base copia certificada de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesion.

Benito Perez — José Serra

Juan Serra — Pedro Gavaldá

Juan A. Cano — Isidro Guasch

Miguel Bieto — Vicente Pedrol

P. A. D. A.
El Srio José Pere

AMCAM

Numero nueve

Presidente
Serra,
Ferré
Gavaldá
Casas
Guasch
Bieto
Vidal.

En la Villa de Cambrils á los veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Ferré Vidiella los individuos que componen este Ayuntamiento se reunieron en la Sala Consistorial al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Por dicho Sr Presidente se declaró abierto el acto y hecha lectura del acta anterior se aprobó sin enmienda.

Hecho lo mismo con los B. O. que durante la semana última se han recibido, se acordó cumplimentar cuantas disposiciones en ellos se circulan para este Municipio.

Seguidamente dada cuenta del dictámen emitido por el Sr Regidor Síndico, respecto á las cuentas municipales de este término correspondientes á los años de 1880 á 83 y examinadas así bien por la Corporación la misma acordó prestarle su conformidad á los efectos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Benito Ferré
José Serra
Juan Ferré
Pedro Gavaldá
Ignacio Casas
Ysidro Guasch
Miguel Biete
Vicente Vidal

P.A.D.A.
Bto Ferré Pérez S.S.

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

N 0.199.564

AMCAM

Número diez

Presidente
Serra
Ferré
Casas
Gavaldá
Guarde
Vidal
Bieto.

En la Villa de Cambrils á los dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en la Sala capitular los individuos Concejales que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Benito Serra y Vidiella, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, dicho Sor Presidente declaró abierta la sesion y ordenó se hiciese lectura del acta de la sesion anterior la cual se aprobó por unanimidad y sin enmienda,

Tambien se procedió á dar lectura de los B. O. que durante la semana última se han recibido, se acuerda cumplimentar cuanto de interés concierna á este Municipio.

Asimismo se acordó que las cuentas á que se refiere el acta anterior correspondientes á los años de 1880 á 1883, se expongan al público por término de quince dias para que puedan examinarse por el vecindario haciendo por escrito las observaciones que se crean oportunas, y que aquellas se pasen con este expediente á la Junta municipal para su revision y censura, con arreglo á lo prevenido en el artículo ciento sesenta y uno y siguientes de la Ley Municipal, prévio el nombramiento de la Comision de su seno que ha de emitir dictámen sobre ellas para lo cual se reunirá por citacion y bajo la presidencia del Sor Alcalde,

AMCAM

y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesion de todo lo que certifico,

Benito Ferré

Juan Ferré

Isidro Guasch

Juan Casas

Vicente Vidal

Miguel Bieto

P. A. D. A.
Sto Ferré Pons

Número once

Presidente
Ferré
Casas
Guasch
Vidal
Bieto

En la Villa de Cambrils á los nueve Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los individuos de este Ayuntamiento al márgen anotados y bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Benito Ferré Vidiella, se han reunido en el Salon Capitular. Dicho Sor Presidente declaró abierta la sesion ordenando se hiciere lectura del acta anterior lo cual, verificado por mi el Secretario, se aprobó sin discusion ni enmienda.

Se dió tambien lectura de los B. O. recibidos durante la semana última, acordandose cumplimentar cuantas disposiciones interesen á esta poblacion y en particular el que señala la cantidad de seiscientos ochenta y una pesetas treinta céntimos que á esta villa corresponde pagar por defensa contra la filoxera.

Presentadas las cuentas de lo recaudado en

AMCAM

el matadero que importan la suma de trescientas diez y seis pesetas cincuenta céntimos, el Ayuntamiento, prévio un detenido exámen de las mismas, interpuso su aprobacion por estar conformes.

Asimismo se acordó, que para cubrir las atenciones del presupuesto municipal en el próximo egercicio, se cargara el cincuenta por ciento sobre el importe de cédulas personales.

En este estado, la Comision de Hacienda presenta al Ayuntamiento el proyecto de presupuesto del próximo año económico á los efectos que dispone la Ley municipal vigente: despues de una detenida discusion, se aprueba en la misma forma con que lo ha presentado la referida comision.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesion, de que certifico.

Benito Serré
Juan Ferré
Ignacio Casas
Ysidro Guasch
Vicente Vidal
Miguel Bieto
P. A. D. A.
Bto Serré Srio

Numero doce

Presidente
Serré
Casas
Guasch
Vidal
Bieto

En la villa de Cambrils á los catorce dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. El Ayuntamiento de la misma reunido en sesion extraordinaria para tratar de los asuntos detallados en las cedulas de citaciones personales pasadas á cada uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Benito Serré Vidiella se declaró por dicho Sr abierta la sesion

Continuamente el Secretario infrascrito h
lectura del acta de la precedente y se apro
sin enmienda

En seguida dijo el Sor Presidente que en
dia de hoy habia recibido un oficio del S
Gobernador participandole que habiendo resuel
suspender el actual Ayunto nombrando pa
reemplazarles á los Sres Don Franco Roc
D. José Bertran Recasens, Don Juan San
Román Don Salvador Ferré Borrás Don
Canaldas Maragué Don Esteban Dalmau
Don Juan Recasens Oriol, Don Juan Cha
Roca, Don Cariano Ferrando Berengué y
Juan Roig Cuchillo. El Ayunto acuerda
en el dia de hoy á las siete de su noche s
ponga en posesion de sus destinos previa
formalidades que se exigen para estos cas

Finalmente el Secretario hizo lectura de
renuncia que del expresado cargo tiene á bi
presentar por causas particulares, y el Ayun
se la aceptó mediante la condicion empero
que continue en su puesto hasta tanto que
el actual Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que trata
levantó la sesion

Benito Ferré

Juan Ferré

Franco Capus

Ysidro

Vicente Vidal

Miguel Biet

P. A. D. A.
Bta Ferré Srio

16
31

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N 0.199.563

AMCAM

Número 13

Presidente
Bertran
Sans
Canaldas
Dalmau
Chabrede
Ferré
Recasens.

En la Villa de Cambrils, á los catorce días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Constituido D. Benito Ferré Vidiella en la Sala Capitular junto con los señores del margen y del Secretario D. Benito Ferré, previamente convocados, declaró el Señor Presidente abierta la sesion ordenando la lectura del oficio del M. I. S. Gobernador Civil de esta provincia, en virtud del cual queda suspendido este Ayuntamiento nombrando en reemplazo del mismo á los Señores D. Francisco Roca Montaña, D. José Bertran Recasens, D. Juan Roig Cendrillo, D. Juan Sans Rovira, D. Salvador Ferré Borrás, D. Juan Canaldas Masagué, D. Esteban Dalmau Borde, D. Juan Recasens Oriol, D. José Chabrede Roca y á D. Casiano Fernando Berenguer á los que estando presentes, á escepcion de D. Casiano Fernando Berenguer, ausente por no encontrarse en cabal salud y D. Juan Roig Cendrillo que tampoco se ha presentado, el señor Presidente puso en posesion á los nuevos Concejales retirándose con los salientes y el Secretario por manifestar que le habrá sido aceptada la dimision de su cargo en la mañana del dia de hoy.

Constituido así el nuevo Ayuntº bajo la Presidencia de D. Juan Sans Rovira, como de mayor edad, se procedió acto continuo al nombramiento de Secretario interino que certifique de los actos de la Corporacion, y habiéndose designado D. Pedro Gené Serra, presente á este acto acepta y pasa á ocupar su puesto.

Seguidamente y con arreglo al artículo cincuenta y tres de la Ley municipal, se procedió á la eleccion de Alcalde. Verificada esta conforme prescriben los artículos 54 y 55 resultó elegido por mayoría absoluta de votos D. Francisco Roca Montaña cuyo señor recibió las insignias de su cargo y ocupó en seguida la presidencia. Terminada así la eleccion de Alcalde, por el mismo orden y uno por uno se hizo la de Tenientes y Concejal Síndico, apareciendo favorecidos para primer teniente D. José Bertran Rocasens, para segundo D. Juan Sans Llana y para Procurador Síndico D. Juan Canaldas Montsagui, y para interventor de fondos D. José Estabadell Roca.

Acto inmediato se señalaron los dias y horas en que debían celebrarse las sesiones ordinarias, y al efecto quedó acordado que estas se celebren á las nueve de la mañana de todos los domingos.

Finalmente se acordó conferir á D. Pedro Gené Serra el nombramiento interino de Secretario del Ayuntamiento y facultar al Señor Alcalde para que instruya el oportuno expediente para la provision definitiva de dicha plaza, dando cuenta al Ayuntamiento de solicitudes que al efecto se presenten, y conferir delegacion especial al señor Concejal D. Salvador Ferré Rosas, para que bajo inventario reciba los documentos existentes en Secretaría y que ha de recibir del Secretario saliente.

En este momento el Portero Juan Ferré presenta la renuncia de su cargo así como el de Voletero y Carcelero. Se le acepta y nombra en su lugar en clase de interino á Juan Cabré, autorizando al señor Alcalde para que instruya el expediente para la provision definitiva de dichas plazas. J-

AMCAM

se levantó la sesion = Las enmiendas valen

Fran.co Roca José Bertran

Juan Sans Juan Canaldas Esteban Dalmau

José Chabrich Salvador Ferré

Juan Recasens P. A. del A.to Pedro Gené

Número 14

Presidente
Bertran
Sans
Canaldas
Dalmau
Chabrich
Ferré
Recasens

En la Villa de Cambrils, á los diez y seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. El Ayuntamiento de la presente Villa compuesto de los Señores anotados al margen, se constituyó en su sala de sesiones con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia de D. Francisco Roca Montaña y con asistencia de mí el infrascrito Secretario interino. Estando así é insiguiendo lo dispuesto por el artículo 60 de la ley municipal se acordó proceder á la fijacion de del número de comisiones en que ha de dividirse la Corporacion y haciéndolo á tenor del artículo citado resultaron elegidos por unanimidad.

D. Esteban Dalmau Roche para la de Beneficencia, gasto diario de la casa Capitular y encargado del matadero.

D. Juan Sans Romá para la de guarderia rural.

D. José Chabrich, para la del alumbrado, policía urbana, obras públicas y pesas y medidas.

D. Juan Canaldas, para la de Fontaneria y caminos vecinales.

D. Juan Recasens Oriol para la de alojamientos, bagajes y suministros.

Para la de primera enseñanza D. José Bertran Recasens.

Para la de Hacienda D. José Chabrich y D. José Bertran.

AMCAM

Acto seguido el Sr. Presidente ha manifestado a la Corporacion que era su parecer retirar los poder que como á representante del Ayuntamiento y Agente del mismo se confirieron en sesion del dia cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y un á D. Angel Madrona Marques, vecino de Tarragona, y nombrar en su lugar á D. Miguel Arta cuyo señor amas de reunir todas las condiciones d honradez é inteligencia, reune así mismo la de conocer minuciosamente los intereses de este municipio por haberlo representado largos periodos de tiempo.

Conformes en un todo con esta manifestacion se acordó que se pase comunicacion á ambos señores comunicando al primero su cese y su nombramiento al segundo y ordenando á aquel entregue á este cuantos documentos referentes á este Ayunt existan en su poder.

El Señor presidente propuso á la Corporacion la destitucion del Veterinario D. Miguel Sales é Harte del empleo de revisador de carnes por cuanto le constaba que el nombrado profesor no atendia como era debido el encarg de inspeccionar las carnes y demas sustancias alimentici que tenia conferido. La municipalidad en pleno tomando en cuenta lo expuesto por su Señor Presidente y abundando en su mismo parecer de que se destituya al predicho empleado, así lo acuerda. Acto seguido se pasó á la designacion de otro Profesor Veterinario que le sustituya interinamente en sus funciones, y habiéndolo sido D. José Cabré Parés, se acuerda que el señor Presidente le comunique dicho nombramiento por si lo acepta, y en este caso que se oficie á D. Miguel Sales haciéndole saber su destitucion desde este dia y que luego se instruya el oportuno expediente para la provision definitiva de dicho empleo.

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

N. 0.199.562

Incontinenti y á propuesta de varios señores Concejales quedó acordado que D. Francisco Roca y D. José Bertran pasen á Tarragona cuanto antes posible al objeto de avistarse con las Autoridades superiores de la Provincia y ponerse de acuerdo con las mismas afin de conferenciar con caracter urgente á varios asuntos que tiene pendientes el Municipio y que son de vital interés para la poblacion.

Estando así el Concejal Señor Ferré presentó la renuncia del cargo de Concejal fundada en que vá á ausentarse de esta poblacion. Y constándole con certeza á la Municipalidad cuanto en dicha renuncia se expone se la acepta, acordando se comunique al M. I. S. Gobernador á los efectos de la vigente Ley municipal y se levantó la sesion.

Fran.co Roca José Bertran Juan Sans

Juan Canaldas Esteban Dalmau Salvador Ferré

José Chabuch Juan Recasens

P. A. del Ay.to

Pedro Gené

AMCAM

Número 15.

Señores
Presidente
Bertran
Sans
Canaldas
Dalmau
Recasens

En la villa de Cambrils á los veinte y tres días del
de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. El señor Al
presidente D. Francisco Roca Montaña, con asistencia del
cretario interino que suscribe, se constituyó en esta Sala de
nes con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y siendo
nueve de la mañana y á la razon en que se hallaban pre
tos los señores Concejales anotados al margen prévia lectur
y aprobacion de la anterior, se declaró esta abierta, ordenan
á seguida dicho señor Presidente que por mí el Secretario
terino se diese cuenta, por órden de todos los asuntos acerca
los cuales debía enterarse y resolver en su caso la corporacion,
pezando por la lectura de los B. O. correspondientes á la ultim
semana. Hecho así y penetrados de cuantas disposiciones
en los mismos se circulan se acordó cumplimentar todas aq
llas que tengan aplicacion á esta Localidad.
En seguida se leyó un oficio que la Comision é investigaci
de bienes nacionales de la Provincia en fecha 17 del actua
dirige al señor Alcalde, reclamándole varios antecedentes
ca de la venta de los patios del Barrio de la Marina q
considera del Estado. El Ayuntamiento en su vista acuerda
testar que los patios de que se trata no han sido jamás ni
del Estado, sino de la exclusiva propiedad del Municipio
sobrantes de la via pública, y que bajo esta consideracion y
cultado por la ley municipal los enajenó años anteriores.
Leído otro de la Administracion de propiedades é impuestos fe
15 pidiendo el importe de las cédulas personales del corriente añ
la Municipalidad acuerda se conteste: que en razon á que s
toma de posesion data tan solo del día 14 del actual por cuy
motivo no ha podido en manera alguna dar salida á las c
las que se hallaron existentes en Secretaría, importantes en
to la suma de 1389 pesetas, no le es posible hacer efectivo di
importe. Y conociendo además la circunstancia de que

AMCAM

al tomar posesion el actual Ayuntamiento habia termina do el plazo concedido para la Administracion y cobranza de las repetidas cédulas, lo cual debia verificar el anterior Ayuntº y no lo hizo, se protesta de toda responsabilidad que pueda caberle en la falta que se menciona.

Acto seguido se enteraron de que resultaban dos vacantes en la Junta local de 1ª enseñanza, por cambio de domicilio de dos vocales en calidad de padres de familia D. Juan Domenech Monté y D. Francisco Marsal. Y considerando que el ramo de instruccion es de los que debe ser atendido con mas preferencia y por lo tanto no puede consentirse que la Junta por falta de mayoria, se vea privada del ejercicio de su honrosa mision, se acuerda formar las oportunas ternas y remitirlas al Sr Gobernador para que de ellas elija dos individuos que llenen las predichas vacantes. Asi se hizo y por unanimidad quedaron elegidos para formarlas y por orden con que aparecen escritos los señores siguientes.

1ª Terna
D. Julian Feliu March.
D. José Serra Latorre.
D. Juan Miralles Cabré
2ª Terna
D. José Masimon Serratirra.
D. Esteban Genovés Montaña.
D. Ramon Roca Planas.

En seguida el Concejal D. Salvador Ferré dió cuenta de que en cumplimiento del encargo le confirió la Municipalidad en la sesion anterior, habia llenado su cometido haciéndose cargo de todos los documentos de Secretaria inclusive el archivo, bajo el oportuno inventario, que manifestado á la Corporacion, apareció suscrito por el dicente y por el Secretario dimitido D. Benito Ferré. Asi mismo dá cuenta de que no existia el inventario que de la propia documentacion se firmó en 19 de Marzo de 1881. Con este motivo se acuerda reclamarlo á D. Benito Ferré Secretario en dicho dia.

En este instante se ha presentado D. Casiano Fernando Hern-

AMCAM

quí, Concejal nombrado por el señor Gobernador para form parte de este Ayuntamiento, con objeto de tomar posesion de su cargo. El señor Alcalde le ha entregado las insignias de su mando prévias las formalidades requeridas y luego de instalado se le ha nombrado delegado del Ayuntamiento para el gobierno y buen régimen del Barrio de la Marina, donde tiene su residencia. Y habiendo manifestado deseos de retirarse por sentirse indispuesto, lo verificó con la vénia del señor Presidente. A continuacion y despues de enterados de que el anterior Ayuntamiento no habia aun formado su presupuesto de gastos é ingresos, ya que en Secretaría solo constaba uno como borrador de proyecto incompleto y sin firma alguna que le autorizase, se acordó que sin pérdida de tiempo se proceda por la Comision de Hacienda á redactar el que deberá regir durante el próximo ejercicio, á cuyo efecto se examinó el que rige actualmente y resultando del mismo que en el artículo 3º del propio capítulo, referente á ingresos se observa que aparecen 1600 pesetas consignado como arbitrio sobre el degüello de reses en el Matadero segun convenio estipulado con varios industriales, y como quiera que no consta dato ni antecedente alguno que trate de este particular, se examinaron los presupuestos de años anteriores por ver si contenian alguna noticia referente al mismo, y aconteciendo que la redaccion del expresado capítulo de ingresos data del presupuesto de 1882-83, en que fué Alcalde D. Juan José Nolla, se acuerda llamar á dicho señor á fin de que se sirva dar las oportunas aclaraciones sobre este asunto. Y llamado que ha sido en el acto y presentado, despues de enterado del objeto de su llamamiento ha contestado que de contrato no habia ninguno estipulado y que el constara en el presupuesto mencionado debiérase mas que á otra cosa á error de pluma. Y terminado así este incidente despues de abandonar el Salon dicho Sr José la Municipalidad reiteró su acuerdo de activar la formacion del proyecto de presupuestos de gastos é ingresos, ateniéndose para ello á todas las reglas establecidas y en presencia de los mayores datos que pueda proporcionarse.

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

AMCAM

Usando de la palabra el señor Síndico, dijo: que atendida la perentoriedad del tiempo creía del caso que la Corporacion se ocupase en los trabajos preliminares que han de preceder al establecimiento del impuesto de consumos, toda vez que de un día á otro se publicarán los cupos señalados á cada poblacion y será preciso reunir inmediatamente la Junta de asociados para acordar la adopcion de medios. Conformes los señores Concejales con esta proposicion y puestos de acuerdo, procedieron á la eleccion de los contribuyentes que con el Ayuntº han de formar la espresada Junta resultando elegidos

D. José Simbernat Ferré
D. José Sené Serra
D. Juan Sans Roig
D. Pablo Vidiella Sassot
D. Julián Feliu Mascó
D. Carlos Serra Latorre
D. José Marimon Serratuma
D. José Aguiló Vidiella
D. Antonio Morató Sassot
D. Ramon Oriol Casas.

Y siendo por lo tanto los anteriormente citados para desempeñar los cargos de vocales de la Junta de consumos, se acuerda se les comunique dicho nombramiento por medio de oficio.

Finalmente y con arreglo al artículo 160 de la ley municipal, se acuerda requerir al Concejal Interventor de fondos desde 18 de Marzo de 1881, hasta 14 de Marzo de este año, presente las cuentas, libros y comprobantes de dichas administraciones antes del próximo domingo. Asi mismo y en atencion á que las listas de compromisarios para la eleccion de Senadores ni el espediente concerniente á las mismas aparece en la Secretaría de este Ayuntº prueba evidente

de la poca importancia que el Ayunt.to anterior daba á asun
tan delicados y de tanta trascendencia como el de que se trata
objeto pues de llenar aquella comision con todas las formali
legales que previene la ley vigente del Senado, se acuerda se
fique dicho trabajo, en la sesion próxima previos los docum
y demas antecedentes necesarios que se tendrian á la vista.
En este estado los señores Beltran y Roca dieron cuent
del resultado de su comision á Tarragona, el cual fu
satisfactorio por cuanto dejaron en muy buen estado lo
asuntos pendientes por cuya gestion habian sido comision
Y se levantó la sesion.

Fran.co Roca José Beltran Salvador
Juan Sans Esteban Dalmau. José Chabuch
Casiano Farrando

P. A. D. A.
Pedro Gené

Número 56.

En la Villa de Cambrils, á los treinta dias del mes de Ma
de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayunt
de la presente villa, compuesto de los señores al margen
anotados y con mi asistencia en el salon de la casa cap
tular bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco
Roca Montaña, despues de leida y aprobada sin disensi
el acta de la anterior, se declaró habierta la de este dia.
Acto contínuo y prévia disposicion del nombrado sen
Presidente se pasó al despacho de los asuntos ordinar
en la forma siguiente:
Se leyeron los B. O. correspondientes á la semana qu

AMCAM

acaba de transcurrir, de los cuales se enteraron y con especialidad de la circular inserta en el número 71 referente á trabajos preparatorios para el impuesto de consumos: de un estado publicado en el número 72 de los débitos y recargos que por impuesto personal adeudan los Ayuntos de esta Provincia, por cuyos ambos conceptos está en descubierto esta villa por la cantidad de 12.261 pesetas 87 céntimos. Respecto á la primera se acuerda que á la posible brevedad se proceda á la reunion de la Junta de consumos para con ella acordar los medios de poder hacer efectivo dicho impuesto; y en cuanto al débito por impuesto personal, declinar toda responsabilidad contra los Ayuntos que dejaron de satisfacerlo en las épocas oportunas.

Seguidamente se hizo lectura de un oficio del ex-Interventor de fondos municipales D. Pedro Savaldá Montorell: quien, contestando al que segun acuerdo de la sesion anterior, le dirigió el señor Alcalde requiriéndole para que presentase las cuentas de su pertenencia en el día de ayer: dice: que el servicio que se le reclama no puede cumplimentarlo debido á su falta de inteligencia en el ramo de contabilidad municipal; que por esta causa no llevaba ningun libro, siendo en su defecto el encargado de esta operacion el Secretario D. Benito Ferré quien, así como el señor Ordenador de pagos, le han manifestado hallarse dispuesto á rendir las cuentas mencionadas, siempre y cuando para ello fueren requeridos. En su consecuencia, y convencida la municipalidad de la necesidad de cuanto el citado ex-concejal aduce para eludir el servicio que se interesa, acepta dicha manifestacion; y si bien por una parte considera que dicho señor es el obligado por la ley á verificar la dacion de cuentas, por otra toma en cuenta la excusa alegada; y al objeto de no demorar asunto tan importante, acuerda reclamar á los señores Alcaldes que lo fueron en las épocas en que ejerció aquel el cargo de Interventor de fondos, para que en su representacion y con el propio

objeto, concurran el próximo jueves dia tres de Abril, en esta
Sala de sesiones, para hacer entrega al señor Alcalde d
toda la documentacion con sus libros y comprobantes, re
cionados con las cuentas comprendidas desde 18 de Marz
de 1881, hasta 14 de Marzo del año actual.
Se dá cuenta de una comunicacion del M. I. S. Gobernad
aceptando la renuncia que del cargo de Concejal tien
presentada D. Salvador Ferré Borrás (hijo) y nombrado para su
tuirle á D. Salvador Ferré Borrás (padre) cuyo señor qu
estaba presente, previas las fórmulas legales ha sido
talado en su cargo.
Se dió cuenta de que D. Benito Ferré, Secretario dim
habia entregado copia del inventario de Secretaria, forma
en 18 de Marzo de 1881.
Con este motivo se acuerda verificar una comprobacion
en caso entre el actual y los documentos existentes por s
se nota diferencia y reclamar cuantos documentos pert
nezcan á dicha oficina.
Estando así y dada cuenta por el suscrito Secretario que
habiendo terminado el plazo señalado para la admision d
solicitudes para las plazas de Portero, boletero y encarg
do de la Carcel, no se habia presentado otra que la d
D. Juan Cabré Nolla, que desempeña interinament
dichos empleos: la Corporacion por unanimidad acuerd
nombrarlo en propiedad para los mismos.
Vista una solicitud de Juan Nogués, de Montbrió, pid
do una certificacion por supletorio de fincas de la pieza de
rra número 301 del amillaramiento, examinado este y de
datos al efecto, se acuerda como se pide.
A tenor de lo acordado en la precedente reunion referente a
la formacion de la lista de contribuyentes para la eleccion d
compromisarios, se puso de manifiesto el reparto territorial y
demas documentos al efecto, en vista de los cuales y teniend
en cuenta lo que dispone la ley de 8 de Febrero de 1877 se fo
mó la referida lista, la cual quedó acordado se archive en l

AMCAM

N 0.199.560

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

AMCAM

Secretaría una copia, exponiéndose otra al público á tenor de lo dispuesto por la vigente ley del Senado

Enterada la Corporacion de que en el B. O. número 55 se inserta un anuncio de esta Alcaldía haciendo saber que las cuentas municipales de 80-81, 81-82 y 82-83, se hallaban de manifiesto al público y resultando que al tomar posesion este Ayuntº no las encontró ni constan en inventario, se acuerda hacerlo constar así.

Interpelada la presidencia con relacion á los libros y documentos que se habian encontrado de las pasadas administraciones desde Marzo de mil ochocientos ochenta y uno hasta el dia de la suspension del anterior Ayuntº contestó: que solamente un libro de Intervencion, ordenando á seguida fuese puesto de manifiesto, como así se hizo; y examinado y comprobadas las partidas de gastos con las de ingresos, se encontró que en la Depositaría debe aparecer una suma de setecientas sesenta y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos. En su virtud se acuerda requerir al Depositario para que manifieste si es exacta con la que arroja dicho libro, el efectivo que tiene en Caja.

Hecho presente de que la anterior Corporacion habia dejado de cumplir la obligacion de fijar mensualmente al público los derechos recaudados por la matanza de reses en el Matadero, se acuerda que en lo sucesivo se cumpla con exactitud este servicio.

En este momento y mediante la venia del Sr Presidente, el Concejal D. José Bertran, presenta por escrito la siguiente proposicion:

En atencion á las noticias que extra-oficialmente de que entablan permuta el Profesor de esta Escuela de niños D. Juan Ardevol Anlestia y su hijo D. Juan Ardevol Olivé, que lo es en propiedad de la de la Seo de Urgell y que en la actualidad de

AMCAM

sempeña en comision la de Gialba.

En atencion á que ambas escuelas, la de la Seo y la de esta Villa son de igual categoria y sueldo reglamentar de 825 pesetas;

En atencion tambien á que el sueldo de esta escuela es de 925 pesetas, excediendo en 100 pesetas al tipo regular que en virtud de la ley corresponde, cuyo exceso no debe tener ningun valor en traslados segun la R. O. de 16 de Julio de 1882.

Y considerando que si el Sr Rector de la Universida aprueba la espresada permuta, caso que los respetidos maestros D. Juan Ardevol y Aulestia y D. Juan Ardevol Ub la solicitan sería muy ventajosa para la enseñanza d los niños que concurren á la escuela y para los que en lo sucesivo pudieran concurrir; el Concejal que suscribe pide al Ayunt.º acuerde conceder el espresado sueldo d 925 pesetas á D. Juan Ardevol Ubié, si es nombrado maestro de esta escuela elemental de niños; y que se pase atento oficio á la Junta local de primera enseñanza participandole este acuerdo. Por unanimidad se acorda

En este estado el señor Presidente dijo: que siendo indispensable que el Ayunt.º tenga una persona que le represente en Madrid acerca los diversos asuntos que tiene á su cargo y muy especialmente en lo relativo á las inscripciones de propios, proponia se pasase a discusion este asunto; aceptada aquella y considerad suficientemente discutido este punto, se acordó por unanimidad nombrar su representante en la Corte, á D. Pedro Alcántara Cabezas, agente de negocios matriculado, para que en su nombre gestione la liquidacion de la tercera parte de 80 por % de los bienes de Propios de este Municipio, recibiendo en su equivalencia los valores que se le entreguen por la Direccion general de la Caja de Depósitos; perciba el importe de los intereses vencidos y por vencer, ya sea en metálico ó en los valores que el Estado determine sobre el todo ó parte del capital man

AMCAM

se obtenga para ello órden del Ministerio de la Gobernacion; practique la conversion de las cartas de pago, láminas y toda clase de documentos por metálico, pagarés del Tesoro, títulos al portador y demas que se le entreguen, pues para todo queda autorizado en virtud de este acuerdo, teniendo toda su fuerza y vigor, mientras no sea revocado por otro acuerdo posterior adoptado en igual forma que el presente.

Igualmente se ha acordado por unanimidad revocar el poder que para el mismo objeto se confirió á D. Mariano Recol, en sesion de diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, sin que por esto se trate de lastimar su honor y reputacion.—

Visto y examinado detenidamente por este Ayunt.° el proyecto de presupuesto municipal formado por la comision de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á mil ochocientos ochenta y cinco, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias segun ordena el artículo 6.° del Reglamento de veinte de Abril de mil ochocientos setenta, y fenecido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Llamado D. Miguel Rist Giné ex Concejal, para que diga en virtud de que autorizacion y bajo que condiciones se utiliza del local de la torre de Riel Roca, contesta que por convenio y como recompensa á las molestias que le causa el facilitar la paja para suministros de la tropa. Se acuerda que en las propias condiciones la siga ocupando hasta fin de ejercicio ya que entonces el Ayunt.° se ocupará de este asunto.

Finalmente é insiguiendo la costumbre de los demas años, se acuerda asistir á las funciones de Semana Santa, invitando por si gustan concurrir á las autoridades judiciales y militares. Y no habiendo otros asuntos de que

AMCAM

tratar el Señor Presidente levantó la sesion.

Franco Roca José Bertran Juan Sa

Juan Canaldas José Chabuch Juan Recas

Salvador Ferré.

P. A. D. A.

Pedro Gené

Número 57.

Presidente
Bertran
Sans
Canaldas
Chabuch
Recasens
Roig
Ferré

En la Villa de Cambrils á los seis dias del mes de Ab
de mil ochocientos ochenta y cuatro: al objeto de celebra
la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y ba
la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca y
Montaña, los Señores Concejales anotados al márgen
se han constituido en la sala Capitular destinada a
efecto. Diose lectura del acta anterior que sin enmien-
da se aprobó. Hecho lo propio con los B. O. recibidos du-
rante la semana última, se acordó dar cumplimiento
á cuantas disposiciones conciernen á este Municipio.
En este momento se presenta D. Juan Roig Cendrill
Concejal nombrado por el señor Gobernador para for-
mar parte de este Ayuntº con el objeto de tomar p
sesion de dicho cargo. El señor Alcalde prévias las for
malidades requeridas le ha entregado las insignias d
su mando.

El Señor Presidente da cuenta á la Corporacion de lo
nombramientos hechos por el señor Gobernador Civil de
D. Julian Pelin y D. Esteban Senovés como individu
de la Junta de Estudios. La corporacion acuerda que el
Secretario de este municipio comunique dichos nombram
entos á los interesados.

Se han puesto á la Corporacion de manifiesto los

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N 0.199.425

productos obtenidos del Matadero durante el mes de Marzo que ascienden á dosientas quince pesetas cincuenta centimos.

La Corporacion acuerda manifestarlo al público por medio de pregon para conocimiento de estos vecinos y se pongan de manifiesto al publico dichos productos por espacio de quince dias.

Se acuerda que el Sr Concejal encargado del Santo Hospital asistido del Secretario de este Municipio pasen á formar inventario de los efectos existentes en él.

Da cuenta el señor Presidente á la Corporacion que el dia primero del actual paso oficios á los Alcaldes salientes D. Benito y D. Juan Ferré, al objeto de que rindan las cuentas municipales durante sus administraciones, y que al siguiente dia se presentó el primero de dichos señores á esta casa Capitular pidiendo una prórroga para la presentacion de las referidas cuentas y el segundo contestó con el oficio que tiene á la vista la municipalidad.

El Ayunt.to despues de enterado del contenido del oficio y teniendo en cuenta la manifestacion hecha por el señor Alcalde y en consideracion á que han transcurrido cinco dias sin que hayan verificado la dacion de cuentas por unanimidad acuerda pasar nuevamente oficios á los antedichos Señores para que el dia once del actual se presenten en esta Sala Capitular al objeto de entregar las repetidas cuentas.

Se da cuenta de una solicitud presentada por D. Salvador José Moreas en la cual solicita la plaza de Seretario de este Ayuntamiento.

La Corporacion por unanimidad acuerda conferir nombramiento de Secretario á dicho señor Ferré y q se pase atento oficio á D. Pedro Gené Serra partici dole el cese de Secretario interino que hasta ahor ha venido desempeñando.

Se dá cuenta así mismo de una solicitud presenta por D. José Cabré Parés, Veterinario, en la cual solic la plaza de Inspector de carnes.

El Ayuntamiento atendiendo las circunstancias qu concurren en dicho señor, por unanimidad acuer acceder á lo por él solicitado y que se le comunique de oficio el nombramiento á su favor de Inspector de carnes de esta villa incluyéndole en dicho oficio su credencial.

Dada cuenta de un oficio dirigido á este Ayunt por el Comisionado principal de la Comisión é In vestigacion de bienes nacionales de esta Provincia pi diendo los antecedentes y demás documentos que est Corporacion juzgue oportunos para sostener el derec de que se cree hallar asistido acerca el expediente q se está instruyendo en dicha Comisión á instanci de D. Jaime Vetomeda en virtud de la venta por el Estado de unos solares sitos en el Barrio de la Marina de esta Villa y de la existencia de otros que dice pertenecián á la Hacienda y fueron ven didos por esta Municipalidad; la misma acuerda contestar á dicho Comisionado que no cree oportun ni procedente remitirle justificante alguno, puesto que si esta Corporación tuvo algun dia interés en sostener sus derechos, como quiera que se trata de un hecho consumado y prejuzgado, á su debido tiempo y en forma procedente se resolveria la incidencia que en el citado oficio se dice hallar pendiente y como por otra parte se ignora exista hoy solar

AMCAM

alguna perteneciente á los bienes del Estado, ni al de los comunes de esta Villa; es por lo que se desiste de tomar parte alguna en el expediente de que se trata.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Reus referente á la formacion del presupuesto carcelario de este Partido para el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco y del reparto que debe hacerse á los pueblos del Partido para cubrir el déficit resultante; se acordó comisionar al señor Presidente para que pase á dicha Ciudad al objeto de enterarse de lo que corresponde satisfacer esta Villa para los efectos á que hubiere lugar. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion. Lo añadido "y cuatro" vale, certifico.

Fran.co Roca José Beltran Juan Sans

Juan Canaldas José Chabuch Juan Recasens

Salvador Ferrer

Juan Roig

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número 58.

En la villa de Cambrils á los trece dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. D. Francisco Roca Montaña, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta Villa, asistido de mi el suscrito Secretario, se constituyó en esta sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, y habiendo transcurrido el término legal sin presentarse la mayoría prevenida dicho señor declaró levantada el acta de que certifico.

Fran.co Roca

Salvador Ferré Secro

AMCAM

Número 89.

Presidente
Beltran
Sans
Comaldas
Chabude
Ferré
Roig.
Recasens.
Señores de la Junta
Serra
Pelin
Vidiella
Morató
Sans
Marimon
Ferré
Oriol

En la villa de Cambrils, á los diez y seis días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento é individuos de la Junta de consumos cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, se declaró por este constituido en sesion pública extraordinaria para la que estaban prévia y legalmente convocados.

Estando así, el señor Presidente ordenó se diese cuenta del B. O. número 87 en el cual se dispone que para el próximo ejercicio económico rijan los mismos cupos de consumos que rigieron para el actual. Leído que fué y aceptado, se procedió en seguida á determinar los medios que han de ponerse en práctica para hacer efectivo el importe del encabezamiento, á cuyo efecto se enteraron de lo que acerca el particular contienen los capítulos 17 y 24 de la Instruccion de 31 de Diciembre de 1881 y estando todos de acuerdo en que en esta localidad sería imposible el establecimiento de la venta á la exclusiva, queda desestimado este medio, abriéndose en seguida discusion acerca los demás medios enumerados en el artículo 210 de la Instruccion la cual fué amplia y razonada despues de la cual y tomando en cuenta las condiciones de la poblacion, la naturaleza del impuesto y las dificultades que se opondrian para la realizacion de los demas medios, se convino

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

N 0.187.258

AMCAM

la cuestión y se declaró por unanimidad, que como medio mas breve, sencillo y hacedero se opte por el arriendo con venta libre, sin perjuicio de intentar previamente los encabezamientos gremiales señalando al efecto á los gremios un plazo de cuatro dias para que los propongan, pasado lo cual, para llevar á efecto, se anunciará la subasta con la debida antelación rigiéndose los tipos propuestos, sobre cada uno de los artículos, comunicándose en un estado demostrativo que por separado ~~suscribirán~~ los señores Presidente, Síndico y Secretario.

Y considerando que por falta de competencia ó de licitadores tenga que adjudicarse por las dos terceras partes del tipo señalado, se acuerda á prevención:

Que el déficit que resulte se cubra por reparto directo entre los vecinos conforme al capítulo 27 de la Instrucción.

Continuando los preliminares de la subasta se acordó que esta se celebre.

Finalmente queda acordado: Que á cada uno de los tipos marcados á cada una de las especies, se aumente el 70 por % que para gastos comunales acordó la Junta municipal.

En este estado y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

VILLA DE CAMBRILS

Franc.co Roca   José Bertran

AMCAM

Juan Sanz   Juan Canaldas   José Chabuch

Salvador Ferré   Juan Roig

Juan Recasens

Señores de la Junta

Carlos Serra   Julian Jelin   Pablo Vidiella

Antonio Moreto

Juan Sans Roig   José Marimon

Ramon Oriol Casas

José Gusé

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secret.o

Numero 20

Presidente En la Villa de Cambrils á los veinte dias del mes de Abril
Bertran de mil ochocientos ochenta y cuatro. El Señor Alcalde D. Fran.co
Sans. Roca Montaña, junto con los señores Concejales al márgen
Chabuch anotados, se constituyó en esta Sala de sesiones al objeto de
Dalmau celebrar la ordinaria de hoy y estando presente el suscrito
Ferré Secretario despues de leida y aprobada sin oposicion el acta
Roig de la anterior dicho señor Presidente declaró esta abierta.
Recasens.

Seguidamente se procedió por su órden al despacho de los

AMCAM

asuntos ordinarios haciéndolo en primer lugar de los B. O. de la última semana, de cuyas disposiciones se enteraron acordando cumplirlas en todas sus partes.

Presentado el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, despues de leidos y aprobados, se acordó remitir testimonio de los mismos al señor Gobernador Civil para que se inserten en el B. O. conforme al artículo 109 de la Ley.

Presentada una carta de pago con aplicacion á contingente provincial del corriente ejercicio, y cuyo importe es de cincuenta pesetas, se acuerda su pago.

Igualmente lo fué otra por el propio concepto importante 1500 pesetas, que mereció idéntica resolucion.

Tambien se acordó satisfacer á la orquesta de esta villa, diez pesetas, en pago de haber asistido á la procesion del Via Crucis contratados por la Corporacion.

En este estado el Sr. Presidente dijo: Que como consecuencia del oficio que con fecha 7 del corriente y en virtud de acuerdo del dia 6 dirigió á los señores ex-Alcaldes D. Benito y D. Juan Ferré para que entregasen las cuentas de sus respectivas administraciones, el primero lo verificó el dia 15 del actual y el segundo ha dejado de hacerlo, por cuyo motivo se le ha instruido el oportuno expediente gubernativo concediéndole un plazo de veinte y cuatro horas para entregar todas sus cuentas libros y comprobantes, habiéndose tenido en cuenta para ello todos los antecedentes que constan en los libros de acuerdos, boletines oficiales y demas referentes á cuentas municipales. El Ayuntamiento aprueba lo obrado por su señor Presidente, y acuerda que las correspondientes á D. Benito Ferré, pasen á la Comision de Hacienda para

AMCAM

su examen como así mismo deberán pasar las de D. Juan enseguida que se presente de cuyo resulta se dará cuenta detallada en la forma establecid

En atencion á que con fecha 3 de Noviembre de 188 el Secretario dimitido D. Benito Ferré, retiró autorizado por el ex Alcalde D. Juan Ferré, las inscripciones por bienes de Propios é Instruccion pública lo números 55,974, 12,708, 42,099, 42,094, 6,059 y 98,432 de capitalidad la primera 2,182 reales 28 céntimos; de 11,987 reales 05 la segunda de 12,410 reales 42 céntimos la 3ª de 5,317 reales 06 céntimos, la cuarta; de 782 reales 17 céntimos la quinta y de 30,469 reales 52 céntimos la última, que producen la suma de 1876 reales 43 cénts. ó sean 469'11 pesetas al interes anual del 3 por %; de cuyos documentos no se ha rendido cuenta por el anterior Alcalde, ni se conoce su paradero; se acuerda dirigir un oficio al nombrado D. Juan Ferré para que dentro tercer día devuelva los citados documentos, toda vez que es quien aparece ser responsable de los mismos; así mismo que luego de obtenerlos se entreguen al Agente Señor Astal para su conversion, liquidacion y demás conveniente.

Habiéndose enterado los señores Concejales de las gestiones practicadas para retirar de la Delegacion de Hacienda el expediente general de consumos de esta Villa correspondiente al año actual, en cuyo centro segun manifestacion del Secretario saliente D. Benito Ferré, se había remitido; y resultando que en aquellas oficinas se ha contestado que no existe tal expediente, se acuerda reclamarlo nuevamente al nombrado ex-Secretario y en su caso hacerle responsable de la desaparicion de dicho documento.

El Señor Presidente comisionado en la sesion del día seis para representar al Ayuntº en la reunion que tuvo lugar en Vins entre los pueblos del Partido para proceder

N 0.199.200 55

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

á la distribucion entre los mismos de la cantidad total que por cupo carcelario corresponde satisfacer durante el próximo ejercicio de 1884-85, dió cuenta de su comision manifestando que en dicho repartimiento se ha fijado la suma de 342 pesetas 50 céntimos á esta villa, cuya cantidad comparada con la presupuestada para el propio año resulta con una diferencia en menos, de 302 pesetas 37 céntimos lo cual se hace constar para que se tenga en cuenta al verificarse el pago por el concepto de gastos de la Cárcel del Partido.

Para poder proceder en vista de mayores datos, acerca la liquidacion de cuentas anteriores que ha de tener lugar en término breve; y aconteciendo que de los antecedentes que obran en Secretaría no puede venirse en conocimiento exacto de las cantidades que procedentes del interés anual de las inscripciones por bienes de propios y de Instruccion pública se han percibido desde Marzo de 1881 hasta la fecha, se acuerda reclamar estos datos á la Intervencion de la Delegacion de Hacienda.

Resultando que el señor Concejal D. Juan Roig Cerdillo, no aparece inscrito con este carácter en las listas de electores para Compromisarios, en razon á que no tomó posesion de dicho cargo hasta el dia 6 del corriente, se acuerda se le inscriba en ellas en el acto de la rectificacion de las mismas.

Habiéndose dado cuenta de que en el expediente general de elecciones municipales verificadas en los dias 9, 10, 11, 12 y 13 de Mayo de 1879, se encuentra á faltar la certificacion expedida por el Comandante del Presidio de Cartagena, sobre motivos de residencia en dicho establecimiento de D. Timoteo Paredas.

cuyo documento segun acuerdo de 27 de Enero de este año fué separado de dicho expediente y entregado á D. Francisco Varaldo, para usos particulares, sustituyendolo con un testimonio autorizado por el Alcalde y Secretario; y en consideracion á que está prevenido que los documentos originales de prueba no pueden ser sustituidos por otros de distinta clase; se acuerda oficiar al ex-Alcalde D. Benito Ferré, para que dentro tercero dia devuelva á Secretaría el certificado que se ha dicho y en caso contrario se le aperciba con la consiguiente responsabilidad.

El Señor Presidente ha enterado del resultado poco satisfactorio que habia tenido el intento de encabezamiento con los tratantes, y en su consecuencia se acuerda reunir la Junta de Consumos afin de que resuelva sobre este asunto, señalandose para dicho acto el próximo Martes veinte y dos del actual.

A propuesta del Señor Síndico se acuerda: que cada fin de mes, ó sea el mismo dia en que se verifique el balance de comprobacion de fondos municipales, se fije en el exterior de la Casa Capitular su resultado.

Enterada la Corporacion de que el proyecto de presupuesto de gastos, así como el de ingresos habian permanecido al público durante el término legal sin que se hubiese presentado reclamacion sobre los mismos, se acuerda; que al efecto de que pueda ser discutido y aprobado en su caso por la Junta municipal se convoque, á esta para el próximo sábado dia veinte y seis á las ocho de la noche.

Estando así el Señor Presidente manifestó que para asuntos del servicio habia sido llamado al despacho del Señor Gobernador para el dia veinte y dos del corriente. En su consecuencia se acuerda le sea de abono las dietas que con tal motivo se le originen.

Enterada la Corporacion del contenido de la providencia del Señor Alcalde fecha diez y ocho del actual acerca la falta de no haberse formado las listas electorales para Ayuntamientos que segun el artículo 22 de la ley al efecto debian haberse fijado al público el dia prime ro del corriente; atendiendo la municipalidad á que la formacion de las listas de que se trata correspondia al Ayuntamiento que cesó en catorce de Mayo último; atendiendo á que los urgentes y múltiples asuntos en que ha tenido que ocuparse desde el dia de su toma de posesion han hecho que involuntariamente desatendie se este servicio; atendiendo á que es de rigurosa necesidad el que bajo la mejor forma legal se subsane la omision de formacion y publicacion de listas electorales para Ayuntamientos en época oportuna; se acuerda: que en atencion á lo que expresa la R. O. de 25 de Julio de 1878, se proceda á la formacion y rectificacion de las respectidas listas de electores con estricta sujecion á las reglas que para estos casos establece la ley de 20 de Agosto de 1870. Para la ejecucion de estas operaciones se nombra á los señores concejales D. José Bertran Recasens y D. Esteban Dalmau Borde, los cuales en el concepto de Comision electoral entenderan en todo cuanto se refiere á elecciones dando oportuna cuenta á la Corporacion.

Fran.co Roca José Bertran Juan Sans
José Chabuch Esteban Dalmau Salvador Ferré
Juan Roig Juan Recasens P. A. D. A.
El Secret.o
Juan Canaldas Salvador Ferré

Número 25.

Presidente
Bertran

En la Villa de Cambrils á los veinte y siete dias del mes de Abril de mil ochocientos

Sans
Colubrude
Roig
Ferré
Dalmau
Vecasens

ochenta y cuatro. Reunido el Ayunt.to de la presente Villa en este salon Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña; con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha despues de leida y aprobada sin enmienda el acta de la anterior se declaró abierta la de este dia.

Acto seguido se leyeron los B. O. cuyas disposiciones en ellos contenidas y aplicables á esta localidad se acordó cumplimentar debida y exactamente.

Leida una carta del Señor Artal Agente de este Ayunt.to incluyendo la cuenta de los gastos que el ex-representante del Ayunt.to en Madrid D. Mariano Nicol, ha presentado al que lo es actualmente D. Pedro Alcántara Cabeza, de los honorarios y desembolsos le adeuda este Ayunt.to por sus agencias con respecto á las inscripciones intransferibles, se acuerda examinar detenidamente dicha cuenta haciendo en caso de duda las consultas convenientes y luego se resolverá si procede ó nó el abono de las cantidades que reclama el citado Sr Nicol.

El señor Presidente dijo: que conforme al acuerdo de la sesion anterior al tercer dia de requerido el ex Alcalde D. Juan Ferré, para que presentase las inscripciones intransferibles mencionadas en aquel acuerdo, lo habia verificado en Secretaria, en cuya oficina se hallan custodiadas. En su consecuencia se acuerda remitirlas al Agente Sr Artal, á los efectos correspondientes.

Enterada la Corporacion de que el propio Sr Secretario tenia entregadas sus cuentas administrativas, se acuerda pasen á la Comision de Hacienda para su examen.

Leida una comunicacion del Sor Alcalde de San Gervasio de Cassola incluyendo una libranza de

30
59

N 0.199.197

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

AMCAM

una peseta que dice es resta de la suscricion que á favor de los perjudicados por el huracan, esta villa se abrió en aquel Municipio, se acuerda que dicha peseta se entregue al señor Cura Párroco de esta Villa con aplicacion á beneficencia.

A peticion de Miguel Bertran Mas, se acuerda espedir certificado por supletorio de fincas de las rústicas números 1256 y 1266.

Igualmente y en la propia forma se espidió otro por la finca rústica número 1399 á peticion de Plácido Canaldas Montserrat.

Por disposicion del señor Alcalde, el infrascrito Secretario hizo lectura en alta voz del espediente de excepcion legal instruido á instancia del mozo José Sans Planas, perteneciente á la inscripcion marítima, despues de lo cual y enterada la Corporacion de las justificaciones presentadas, de lo declarado por los testigos y de lo que sobre la excepcion propuesta determina el artículo 92 de la ley de quintas; por unanimidad acuerda declarar libre del servicio de la armada al mozo José Sans, y que en su virtud se comunique esta resolucion al señor Comandante de Marina de la Provincia para que pueda tener lugar la correspondiente anotacion.

Estando así los señores que componen la Comision de Hacienda han manifestado que al proceder al exámen de las cuentas municipales pertenecientes

AMCAM

á D. Benito Ferré se han encontrado que la relacion del Cargo importa solamente la suma de 20,102'66 pesetas y las de Data 20,201'92, asi como otras informalidades que es preciso subsanar. En su consecuencia se acuerda sea llamado el nombrado señor para que manifiesta en que consiste semejante diferencia.

Presentado el pliego de condiciones que ha de seguir á la subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies de consumo, el Ayunt.° lo aprueba en todas sus partes y acuerda que desde luego tenga fuerza ejecutiva para los efectos de Instruccion.

Presentado el padron de cédulas personales que rige para el año actual y observando que s continuados nombres de personas que por mas que se quiera no pueden proveerse del espresado documento de seguridad atendida su precaria situacion, se acuerda que en el nuevo padron que ha de formarse para el próximo ejercicio, s continuen solamente aquellos vecinos que por s posicion no puede prescindir de aquel documento y á los cuales puede exigirseles la consiguiente responsabilidad.

Fran.co Roca José Beltran Juan Sans

José Chabuch Jaime Borig

Salvador Ferré

Esteban Dalmau Juan Canal

Juan Bocazens

P. A. D. A.

Salvador Ferré Se

Numero veinte y dos.

Presidente En la villa de Cambrils á los cuatro dias del

Beltran
Sans
Calabuide
Roig
Ferré
Dalmau
Ramons

mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en este Salon Capitular los señores del Ayuntº al margen relacionados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montana y con mi asistencia al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, despues de leida y aprobada sin discusion el acta anterior, se declaró esta abierta.

En este estado se dió comienzo al despacho de los asuntos ordinarios pendientes de despacho, con la lectura de los B. O. correspondientes á la ultima semana, de los cuales enterados, acordó la Corporacion se tengan en cuenta las disposiciones en ellas contenidas para aplicarlas con la debida oportunidad.

A seguida se hizo lectura de la comunicacion de D. Benito Ferré que en contestacion á otra le dirigió el señor Alcalde con fecha de ayer referente á lo que sobre sus cuentas administrativas se expresa en un acuerdo del acta precedente, el señor ex-Alcalde dice que se le cite para cualquier dia de la próxima semana y hora convenida, para que con la documentacion á la vista, pueda exponer lo que le conste acerca la informalidad que se observa en sus citadas cuentas. además de la Comision de Hacienda el señor Presidente y Secretario. Con este motivo se acuerda se le avise para el lunes 12 del corriente y que concurran al acto de la revision ó comprobacion de sus cuentas, ademas de la Comision de Hacienda, el señor Presidente y Secretario, levantando acta si lo juzgan oportuno, del resultado de la operacion que con tal motivo se practique.

Leida otra comunicacion del propio D. Benito Ferré con relacion á la devolucion del certificado que por

AMCAM

acuerdo de 27 del mes anterior se le reclamó ayer, y manifestando que cumplirá con lo que sobre el particular tiene prevenido por la Corporación tan pronto obtenga aquel documento, el Ayunt.to se dió por enterado.

Visto el resultado de la recaudacion de derechos sobre el Matadero durante el mes de Abril importante la suma de 165 pesetas, se aprueba y acuerda se fije al público.

Presentada una cuenta de albañilería por reparos verificados en la casa Capitular importante 11 pesetas, se aprueba.

La Comisión de Hacienda que segun acuerdo de 27 de Abril debió examinar la relacion de gastos del ex Agente del Ayunt.to en Madrid D. Mariano Real, da cuenta de su cometido en la forma siguiente:

Que la cuenta referida contiene cantidades que no pueden ser de abono ya que en ella aparecen honorarios por operaciones que no ha practicado, como son el cobro de intereses;

Que sobre la primera partida nada tiene que objetar, ya que la considera justa.

Que respecto á las demás las considera excesivas y que en su concepto en vez de 380'84 céntimos que aparecen en la suma total se rebaje esta á trescientas pesetas.

Conforme en un todo el Ayunt.to con el parecer de su Comisión de Hacienda, acuerda que la resolucion de este negocio se resuelva conforme á lo por la misma informado y que la cuenta en cuestion se archive para los efectos oportunos.

En este estado y habiéndose expuesto que el guardia municipal D. Plácido Sanz no cumple debidamente el servicio que tiene encomendado

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N 0.199.195

atendiendo á que en distintas ocasiones ha tenido que reprenderse con igual motivo, se acuerda su destitucion y nombrar en su reemplazo con el caracter de interino á D. Mariano Moió Ferré quien presente al acto, previo llamamiento, ha aceptado, mediante la condicion de que hasta el dia 15 no comenzará su servicio. Con este motivo se acuerda que hasta dicho dia continue en su puesto el nombrado Sanz, dándose posesion interina al Moió, publicándose la vacante para la provision definitiva.

Propuesta acto continuo la destitucion del encargado del Sto. Hospital, fundada en el descuido que se nota en este establecimiento se acordó así y designado para sustituirle Esteban Figuerola Martí, se le comunicó este acuerdo que dijo aceptaba. Como el anterior, quedó acordado que continue el primero en su cargo hasta el 15 del actual, dando posesion interina al nuevamente nombrado y que se publique la vacante para su definitiva provision.

Acto inmediato y en consideracion en que es llegada la época de proceder al cobro del 4º trimestre de consumos, guarderia rural y demas contribuciones municipales; se acuerda que el Recaudador municipal D. Miguel Sales Maste abra la cobranza durante los dias 10, 11 y 12 del corriente de 8 á 12 de la mañana. Con este motivo se hace constar que el nombrado Señor Sales deberá desempeñar dich

64

empleo con las mismas condiciones aceptó del anterior Ayuntº que le nombró en 7 de Octubr de 1883.

Por último y á tenor de la ley municipal se acordó la distribución mensual de fondos con arreglo á presupuesto. El [illegible] no sabe [illegible]

Franco Roca José Bertran Juan San

José Chabuch Juan Roig Salvador Fe

Esteban Dalmau

Juan Canaldas. Juan Recasens

P. A. D. A.
Salvador Ferré Se

Número veinte y tres.

Presidente
Bertran
Sans.
Chabuch
Dalmau
Ferré
Recasens
Roig

Ardevol

En la Villa de Cambrils, á los cuatro días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. El Ayuntº y Junta de primera enseñanza reunidos en esta Sala de sesiones previa convocación en forma legal y bajo la presidenc del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña se constituyeron en sesión pública estraordinari al objeto de evacuar el informe que el M. I. S. Gobernador Civil de la Provª en oficio de fecha treinta de Abril último, ordena emitir acerca la solicitud de permuta instada por los Profesores D. Juan Ardevol Anlestia y D. Juan Ardev Vivé, el primero que lo és de la elemental de ni nos de esta villa y el segundo de la de Gualba provincia de Barcelona, despues de enterados d dicho documento, por unanimidad han a dado informar:

AMCAM

Que lejos de hallar inconveniente alguno la permuta propuesta, la consideran legal y de suma conveniencia para los intereses de la instruccion pública de esta localidad, por el caracter simpático del joven profesor y mayor suficiencia que se le supone como á Maestro superior, demostrada en las varias oposiciones que tiene aprobadas obteniendo por este medio la Escuela elemental de la Seo de Urgell, poblacion de igual vecindario que el de esta, segun censo oficial. Y en tanto es así, que teniendo conocimiento este Ayunt.to de este proyecto de permuta, acordó en sesion de 30 de Marzo último cuyo testimonio se acompaña, que si llegara á realizarse debidamente, concederia de buen grado al joven D. Juan Ardevol Olivé el mismo sueldo anual de novecientas veinte y cinco pesetas que disfruta hoy su señor padre en testimonio de gratitud al anciano y de aprecio al hijo por sus buenos antecedentes, y á fin de que por otra parte no fuese motivo de duda por parte del Excmo. Señor Rector de la Universidad á quien compete la aprobacion de la permuta, esa pequeña diferencia de sueldo ya que tambien corresponde al tipo legal de 825 pesetas. Y se levantó la sesion.

VILLA DE CAMBRILS

Fran.co Roca
José Bertran
Juan Sans
José Chabrich
Esteban Dalmau
Salvador Beixe
Juan Recasens
Juan Roig
José Grau Pbro
Estevan Genovés
Julian Jolim
P. A. D. A.
Salvador Ferré Secrio

AMCAM

Número veinte y cuatro

Presidente
Beltran
Sans
Colabrado
Ferré
Vilaseca
Roig

En la villa de Cambrils á los once dias del m
de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. El
Ayuntº de la presente villa, bajo la presidencia d
Señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña y con
mi asistencia se reunió en esta sala de sesion
para celebrar la ordinaria de hoy, á cuyo efecto,
dadas las nueve de la mañana hora prefijada
se abrió el acto con la lectura del acta de la se
anterior que fué aprobada sin enmienda.

Seguidamente se hizo lectura de las R. O. corresp
dientes á la última semana y enterados de su
contenido se acordó la aplicacion correspondient
de las disposiciones en ellas contenidas.

Acto continuo se hizo lectura de un oficio de l
Administracion é Investigacion de bienes comu
nales de esta Provincia, para que dentro cuatro
dias se le manifieste el nombre de las persona
que aparecen compradoras de los solares del Ba
rrio de la Marina vendidos por el Ayuntº y
procedentes del Estado, se acuerda no contestar q
que ninguna venta se ha verificado de solares
de la citada procedencia.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador
trasladando la R. O. en la que aparece confirma
da la suspension del anterior Ayuntº, funda
da en motivos de negligencia y faltas graves, que
daron enterados.

Leido un oficio del Director del periódico quince
nal titulado „Boletin de Pósitos„ manifestando q
si por todo el dia veinte del mes actual no se le
remiten fondos, cuya procedencia no expresa, ext
derá con cargo á este Ayuntº una letra con

N 0.199.196

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

AMCAM

aumento del 10 por %, se acuerda que con referencia á este asunto se adquieran los datos y antecedentes oportunos, para conocer de que procede el aludido débito, y entonces acordar si debe ó no serle abonado.

Presentada una cuenta de papel importante treinta y seis pesetas sesenta céntimos, se aprueba y acuerda su abono á D. Miguel Prieto que la ha suministrado.

En este estado manifestó el señor Presidente que ayer empezó la recaudación de los repartos de consumos, guardería rural y vecinal, conforme al acuerdo de la sesión anterior acerca el particular; que hoy continúa y terminará mañana de cuyo resultado dará conocimiento en la sesión inmediata. Con este motivo y atendiendo á la costumbre establecida de abrir dicha recaudación en el Barrio de la Marina para la mayor conveniencia y comodidad de sus moradores se acuerda señalar á este efecto el día quince del actual.

Con motivo de haberse omitido en la sesión precedente hacer constar la persona que debe abonar en concepto de anticipo á D. Mariano Vocal ex Agente del Ayuntº en Madrid, las trescientas pesetas que se le tiene señalado como saldo de su cuenta, se acuerda lo verifique el que lo es actualmente D. Pedro Alcántara Cabezas, á quien deberá serle de abono ya sea de los intereses cuyo cobro tiene confiado, ya de fondos municipales, sin que jamás por motivo alguno pueda oponerse el Ayuntº á la satisfacción

AMCAM

de dicho anticipo.

Preguntado el Sr Presidente acerca el resultado obtenido del exámen de cuentas, que conforme á lo acordado en la sesion anterior debía verificarse con el ex-Alcalde D. Benito José Vidiella, contesta que las múltiples atenciones que actualmente le ocupan en la Alcaldía, habían impedido cumplimentar el citado acuerdo, pero que está preparando todos los datos y antecedentes necesarios y espera poder verificarlo cuanto antes.

En este momento y con el debido permiso penetró en el salon D. José Cabré Parés, Inspector de carnes, quien á presencia de la Corporacion manifestó que en el desempeño de su empleo había tenido ocasion de observar que la matanza de reses lanares en el Matadero, no se verificaba con arreglo á lo que prescriben las leyes especiales de Sanidad y aconseja la experiencia; que con este motivo había creido conveniente hacer algunos estudios, cuyo resultado lo consigna en la memoria que acerca este particular tema redactada, la cual presentaba á la Corporacion para que estudiándola, acuerde lo mas conveniente. Y haciéndolo así y despues de recibir un voto de gracias por el interés y buen celo que demuestra en el desempeño de su empleo, se retiró del salon acordando el Ayuntº examinar el documento ó memoria espresada y resolver sobre ella en la próxima reunion.

Incontinenti usó de la palabra el Sr Presidente y dijo: que habiendo observado en los libros de contabilidad municipal pertenecientes á los periodos administrativos que comprenden desde 18 de Marzo de 1881 hasta 14 de igual mes del año corriente, no figuraba mas que una sola partida de 88 pesetas como ingreso procedentes de intereses por Inscripcion

AMCAM

T bienes de Propios, siendo así que tenía indicios de que durante aquellas épocas se habían percibido mayores sumas por dicho concepto, había juzgado conveniente verificar algunas gestiones afin de conocer con exactitud el verdadero estado del asunto, y á este efecto creyó oportuno reclamar por medio de oficio á la Delegacion de Hacienda de esta Provincia una nota expresiva de las cantidades satisfechas por el antedicho concepto, fecha del pago y nombre de los perceptores. Que como resultado de esta peticion había obtenido la expresada nota la cual arroja efectivamente una suma escesivamente mayor á la de las 88 pesetas mencionadas, pues segun ella debieran de haber ingresado en la Caja municipal 1785'71 pesetas, y que la persona que percibió dicha partida era D. Angel Madrona Marques, vecino de Zaragoza y apoderado de este Ayuntº. Que en virtud de todo ello, había tratado particularmente este negocio con el ex Alcalde D. Benito Ferré cuyo señor le había contestado que nada sabia acerca este particular ni ninguna noticia ni antecedente le constaba, y que quien mejor que nadie podia instruirle era el ex Secretario. Que á este efecto había citado á este último para el presente acto afin de invitarle á que manifieste cuanto le conste con referencia al ingreso é inversion de las 1,697 pesetas 71 céntimos que no aparecen en los libros de asientos, cargaremes, ni otros documentos de contabilidad como tampoco en los acuerdos tomados en las respectivas épocas citadas.

El Ayuntº despues de lo manifestado por su Sor Presidente y aprobando en un todo cuanto ha practicado en este asunto, despues de una ligera discusion en la que se ha manifestado unanimemente para que se esclarezca el hecho, q. se introduzca en el Salon el ex Secretario D. Benito Ferré, quien al intento estaba agua-

AMCAM

dando. Presentado dicho señor ante el Consejo municipal é interrogado por el señor Presidente con relacion á los extremos espuestos, contestó que nada le constaba y que quien debia estar enterado era el señor Alcalde D. Juan Ferré.

Llamado enseguida este y presentado, despues de enterado del objeto de su llamamiento que ha sido á tenor de lo que consta escrito en este acuerdo dijo que en su concepto habia recibido los espresados intereses D. Angel Madrona, á quien en carta particular se dirijiria hoy mismo para que le remitiese la cuenta correspondiente á los mismos, y que pondria en conocimiento de esta Municipalidad el resultado de esta gestion. Y habiendo terminado asi el objeto del llamamiento de ambos señores se retiraron por indicacion del señor Presidente.

Y abriéndose nuevamente discusion sobre el mismo punto, despues de ella y hecho observar la gravedad que encierran las manifestaciones de los dos citados ex Alcalde y Secretario, toda vez que acusan una negligencia y abandono punibles en la Administracion Municipal, por unanimidad se acuerda: 1º Que ninguna diligencia se practique hasta el próximo sábado, plazo que se señala á D. Juan Ferré para que dé noticia de la respuesta de D. Angel Madrona. 2º Que terminado dicho plazo sin que tenga efecto lo por dicho Ferré prometido, se forme el oportuno espediente gubernativo contra todos los individuos que componian la Corporacion en aquellas fechas. 3º Que desde luego se haga constar en el mismo que el Ayuntº les señala de término hasta el dia 21 del corriente inclusive para hacer efectivas las 1.697 pesetas 71 céntimos que aparecen en descubierto. 4º Que en caso de incumplimiento se proceda al embargo de bienes y venta de estos

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N. 0.199.194

AMCAM

con arreglo á la Instruccion del Ramo y 5ª Que se faculta al Sor Alcalde para que dicte providencia arreglada al presente acuerdo, la cual el día 18 en sesion ordinaria para la que se les citará oportunamente les será notificada por el Secretario del Ayunt.to por íntegra lectura y entrega de copia literal.

Prévia disposicion del señor Presidente se leyó por el infrascrito Secretario la orden Circular de 1º de Mayo del pasado año mil ochocientos ochenta y tres que contiene las disposiciones encaminadas á facilitar por la Direccion general de la Deuda pública la conversion ó renta perpétua del 4 por % consolidado procedente de los ramos de Propios, Beneficencia y Instruccion pública etc. etc. facultando á los Ayuntamientos para nombrar persona ó apoderado que en calidad de representante de los mismos haga la presentacion de los antedichos documentos y verifique lo demas anexo al cargo, de tal apoderado: en cuya virtud é insiguiendo esta Municipalidad lo preceptuado en la Regla 1ª de la citada Circular, de comun acuerdo y por unanimidad ha resuelto nombrar para el referido cargo de representante apoderado á D. Miguel Artal y Sentís y D. Adolfo Artal y Benet, vecinos de la Ciudad de Tarragona juntos y á solas, afin de que en nombre de esta Corporacion y como tales representantes de ella, presenten á la conversion las inscripciones intransferibles procedentes del ramo de Propios de esta Villa extendiendo y firmando

AMCAM

las oportunas carpetas, recibiendo en su día las nuevas láminas, inscripciones ó títulos de la Deuda perpétua del 4 por %, cobrando los intereses devengados y que en adelante devengaren y practicando todo lo demás que fuese necesario hasta dejar ultimada la operacion de que se trata. Y faculta este Ayunt.º á los espresados señores D. Miguel y D. Adolfo Artal, no solamente para todo lo dicho si que tambien para confirmar en las inscripciones del 3 por % y carpetas que presentarán para su conversion la declaración que menciona el artículo 7º de la Ley de 29 de May de 1882; pues para ello le confiere el mas amplio y cumplido poder prometiendo este Ayunt.º estar á lo que hagan juntos ó á solas y aprobar desde ahora lo que dichos señores Artal aprueben referentemente á la conversion espresada.

Igualmente se acordó revocar los poderes que para el indicado objeto se confirieron á D. Angel Madrona vecino de la mencionada Ciudad sin que por este acto quede lastimado su buen nombre y reputacion. Y de q acuerda. Estos añadidos vale certifico

Fran.co Roca José Beltran Juan Sa

José Chabuch Esteban Dalmau.

Juan Roig Salvador Ferré.

Juan Canaldas. Juan Roca, Sec

P. A. D. A.

Salvador Ferré Srio

Número veinte y uno

Presidente
Sans.
Bertran
Colombrach
Ferré
Plerasons
Dalmau
Roig
Casagualdas

En la villa de Cambrils á los catorce dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. El Señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, asistido de los señores Concejales al márgen anotados y de mí el Secretario, se constituyó en la sala de sesiones con el objeto de celebrar la subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies de consumo tal como se anunció en legal forma y tiempo oportuno. y siendo las diez de la mañana, el señor Presidente dió la señal de que quedaba abierta la subasta.

Acto seguido el pregonero Alguacil dió las oportunas voces llamando licitadores, manifestando antes, conforme al pliego de condiciones, que desde las diez á las once se admitirian posturas por el cupo total que importa 16,828 pesetas 40 céntimos y que luego hasta dar las doce se verificarian arriendos parciales por cada una de las especies cuyo cuadro con sus respectivos cupos constan en el expediente. Y habiendo dado las once sin presentarse ningun licitador se procedió á la subasta de cada uno de los artículos en la forma siguiente:

Carnes vacunas cabrías y lanares en fresco y saladas, cupo total 1854 pesetas 12 céntimos.

Hecho el oportuno llamamiento D. José Aguiló puso la mejora de 200 pesetas, la cual fué aumentada por D. Manuel Casagualda, despues de varias pujas entre ambos Señores hasta 1826 pesetas en cuyo momento y sin nuevas posturas el señor Presidente declaró rematado á favor de D. Manuel Casagualda el espresado arriendo.

Carnes de cerdo en fresco y saladas, cupo tota
1,224 pesetas 59 céntimos. Transcurrido el térmi
no legal sin presentarse licitador, quedó sin
el remate.

Aguardientes alcohol y licores, cupo 1,059 pesetas
26 céntimos iguales causas que el anterior, quedó
sin resultado la subasta.

Vinos de todas clases, cupo 5,517 pesetas 49 cénti
mos igualmente quedó sin efecto por falta de lici
tadores.

Vinagre, cerveza y sidra. Cupo 22 pesetas 5 cénti
mos. También desierta por iguales causas que
las anteriores.

Arroz, garbanzos y sus harinas, cupo 395 pese
tas 32 céntimos. No tubo tampoco posturas
y se declaró cerrada.

Trigo y sus harinas, cupo 2295 pesetas 54 cénti
mos. José Serra Latorre aumentó dicha cantida
hasta 3500 pesetas. No habiéndose presentado
mayor postura le fué declarada á su favor.

Centeno, cebada y maíz. Cupo 898 pesetas 67 cén
timos. No se presentó postura y terminado el
tiempo señalado, se declaró cerrada esta subast

Demás granos y legumbres. Cupo 264 pesetas 80
céntimos. Tampoco se presentó proposición y su
cedió igual acuerdo que la precedente.

Pescados, escabeches y conservas. Cupo 205 peseta
91 céntimos. Nadie dijo á esta subasta y se
declaró también cerrada.

Jabón. Cupo 828 pesetas 88 céntimos. Transcu
rrido el término legal sin hacer ninguna
mejora, fué declarada desierta.

Carbón vegetal. Cupo 470 pesetas 80 céntimos
también lo fué esta por idénticas causas
que la anterior.

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS
N 0.199.193

En este estado llamado D. Manuel Casagualda para que presentase los fiadores que en su defecto han de responder del importe del arriendo de las carnes lanares, vacunas y cabrías en fresco y saladas, lo hizo con los vecinos Esteban Estorreda y D. Juan Marcó, quienes á presencia del Ayuntam.to han manifestado libre y espontaneamente que con todos sus bienes á juntas y á solas se comprometen al pago de las mentadas 1826 pesetas siempre y cuando deje de verificarlo el arrendatario. Y siendo ambos fiadores á gusto y satisfaccion del Ayuntam.to fueron admitidos sin oposicion.

En seguida y con el propio motivo lo fué D. José Sera Latorre, quien presentó á los vecinos D. Pedro Gavaldá y D. José Domenech los cuales despues de haber hecho idénticas manifestaciones respecto al compromiso de satisfacer á juntas y á solas el total del arriendo caso que no lo verifique el arrendatario, fueron admitidos.

Finalmente y con arreglo á instruccion, se acuerda celebrar nueva subasta de los articulos que han quedado sin arrendar, rebajando una tercera parte del tipo total, en la misma forma que se ha verificado hoy para la cual se señala el dia 23 del corriente á las 8 de su mañana, y se declara levantada la sesion que firma el señor Presidente Concejales, rematantes

AMCAM

y fiadores, escepto D. Esteban Artomeda y D. Juan Marcó que han manifestado no saber escribir de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Fran.co Roca José Bertran Juan Sans

José Chabruch Esteban Dalmau Juan Canalda

Salvador Ferré Jaime Roig

Juan Recasens El Rematante
José Serra

El fiador
José Domenech

El fiador
pedro gavaldà

El Rematante

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secret.o

Número veinte y seis.

Presidente
Bertran
Sans
Chabruch
Dalmau
Ferré
Roig
Recasens

En la Villa de Cambrils, á los diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. El señor Alcalde presidente del Ayunt.o D. Francisco Roca Montaña, asistido de los señores Concejales al margen relacionados y con mi asistencia se constituyó en esta sala de sesiones al objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y siendo las nueve de la mañana, la declaró abierta previa lectura

AMCAM

y aprobacion del acta de la anterior.

En este estado se procedió al despacho ordinario por el orden siguiente.

Leidos los R. O. y enterados de cuantas disposiciones en ellos se circulan, se acordó su exacto y puntual cumplimiento.

Vista una carta del Agente Sor Artal, fecha 14 en la que despues de acusar recibo de los oficios que registrados bajo los numeros 147 y 149 se le remitieron uno para D. Mariano Noel y otro para D. Pedro A. Cabezas, dice que afin de conseguir mejor resultado en la gestion se halla practicando en busca del expediente de consumos de este año, que segun acuerdo de 20 Abril no se encuentra en la Delegacion de Hacienda se le faciliten nuevos datos; y habiendolo hecho ya asi el Sor Presidente en oficio 10 del corriente la Corporacion se dió por enterada.

Visto igualmente un oficio de la Administracion de Contribuciones é Impuestos disponiendo informe el Ayuntº acerca las bajas que se observan en el Padron de cedulas personales que ha de regir en el proximo ejercicio, se acuerda que este negocio lo resuelva el señor Alcalde en vista de lo que arroja el referido Padron y de los antecedentes que obran en Secretaria y á tenor de lo acordado el dia 27 del mes anterior acerca este particular.

Presentada una cuenta de pan importante cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, suministrado por D. José Serra Latorre, se aprueba.

Igual resolucion cupo á una cuenta de carne importante diez pesetas sesenta céntimos, entregada por D. José Beltran Guinart, por disposicion del señor Alcalde, con aplicacion á socorros domiciliarios.

Conforme á lo prometido en la precedente sesion, el señor Presidente da cuenta de que durante los

tres dias de cobro de los repartos de consumos, guard
y vecinal se habian acumulado 1250 pesetas, de las
les se formalizarán los oportunos cargaremes y cart
de pago consignando en cada una de ellas el import
de la suma que debe tener aplicacion en cada una
arreglo á presupuestos.

En este momento y mediante el oportuno consentim
ento se han presentado los Sres. D. Carlos Clement y
Cerdilla y D. Jose Gimbernat Ferri, ambos vecinos
esta villa, quienes invitados por el señor Presidente
han dicho: Que su objeto era entregar en su nomb
á la Municipalidad, para que esta á su vez los des
tinase al servicio del Santo Hospital los muebles y
enseres siguientes:

Un jergon.
Tres colchones de lana.
Un santo Cristo con su correspondiente dosel.
Un quinqué.
Seis platos.
Siete tasas.
Tres vasos.

El Ayuntam.to despues de expresar á ambos señores su
agradecimiento por tan filantrópico donativo, acord
destinar el dia de mañana para el recibimiento de
los expresados efectos de los cuales se librará á los don
dores el oportuno recibo suscrito por el señor Alcalde
continuandolos despues de su ingreso en dicho San
asilo, en el inventario que de todo su menaje form
el dia 15 del corriente el señor Concejal D. Esteban D
man.

Acto inmediato se dió lectura de la memoria que
la sesion anterior presentó el Inspector de carnes
ferente á los abusos con que se verifica el sacrifici
de reses lanares en el Matadero y desprendiendose de
ella que el sistema de insuflacion puede ser perj

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

Presidente
Beltran
Sans
Chabrude
Casaldas
Recasens
Ferré
Roig

dicial á la salud de los consumidores ademas de perjudicar notablemente la calidad de la carne, toda vez que por aquel medio es muy fácil la propagacion ó contagio de cualquiera enfermedad, asi como el de hacer aparecer que las reses tienen mas vista y mejor carne, constituyendo esto un engaño ó especulacion, se acuerda que desde este dia todas las operaciones de matanza se ejecuten bajo la direccion del Inspector cambiando si lo cree necesario el sistema hasta hoy empleado.

Seguidamente se puso en conocimiento de la Municipalidad que sin embargo del tiempo transcurrido, D. Benito Ferré Vidiella ex Alcalde, no habia devuelto el certificado que se acordó reclamarle en sesion del dia 20 Abril último, con este motivo se acuerda que si dentro el término de 8 dias no lo ha verificado se proceda á lo que haya lugar con arreglo á derecho.

Estando asi el Sr Presidente manifestó: que segun acuerdo del dia 11 habia citado á todos los señores que han ejercido el cargo de Concejal desde 18 de Marzo de 1881, hasta Marzo de 1884 pero que antes de dar cumplimiento exacto al citado acuerdo creia de su deber advertir á la Corporacion que en su concepto no procede hoy la comunicacion que se acordó dirigir á dichos Señores, pues no es natural ni lógico hacerles responsables del débito que se persigue sin haber oido antes sus descargos. Tomado en consideracion por estar conformes con lo expuesto, se acuerda: que segun el resultado de sus manifestaciones se les declare ó no obligados mancomunadamente al pago de las 1783 pesetas 71 céntimos de referencia.

Continuamente y mediante la competente venia penetraron en el salon los ex-Alcaldes D. Benito y D. Juan Ferré y los ex-Concejales D. José Serra D. José Borrás D. Juan Bautista Cabré, D. Pedro Sacald D. Francisco Casas, D. Esteban Genovés, D. José Fran y D. Casiano Fernando, cuyos señores formaron co D. Isidro Lucasde que no ha comparecido los Ayun tamientos que se han sucedido desde 18 de Marzo de 1 hasta 30 de Mayo de 1883, época á que corresponden l intereses de inscripciones que no han ingresado en Depositaría y que fueron cobrados á nombre del Ayu tamiento en las fechas expresadas en la siguiente nota; que es copia exacta á la que en 1º de Mayo s recibió de la Intervencion de la Delegacion de Hacien

Intervencion de Hacienda
de la
Provincia de Tarragona

Nota de las cantidades satisfechas desde el año 1881 al Ayuntº de Cambrils en concepto de intereses d las inscripciones intransferibles del 3 por % emitidas á su favor y que se rinde en virtud del oficio de d dicha Corporacion fecha 22 del corriente

Fecha del pago.	Nombre del perceptor.	Inscripciones y semestres por que ha pagado.	Importe de los intereses	
			Pesetas	Cént
7 Abril 1881	D. Angel Mendoza apoderado del Ayuntº	Por el semestre vencido en 1º Enero de 1881 de las inscripciones nos 42.094–42.099. 42078 y 53.974 — —	39	11
5 Diciembre	El mismo	Por el de 30 Junio 81 de las id.	39	11
14 Novbre 1882	El mismo	Por 1º Julio 1881 al 82 de id. id.	88	"
26 Abril 1883	El mismo	Por el vencido en 1º Enero de 1883 de las Id. Id. —	48	8
21 Mayo 1883	El mismo	Por los semestres del Junio 82 y vencidos al 1º de Julio		

AMCAM

	Pesetas	Cents.
1883 de las Id. Id. y la nº 93.452	157	60
Total	1785	71

Tarragona 1º Mayo de 1884 = El Interventor =

Leida integra y en alta voz por el suscrito Secretario la transcrita nota, el señor Presidente preguntó en seguida á cada uno de los señores citados, acerca lo que sabian y les constaba del percibo é inversion de dicha cantidad, contestando en nombre de todos D. Benito y D. Juan Perez, diciendo que nada les constaba acerca el percibo de las 1785 pesetas 71 céntimos que se detallan, pero que tienen motivos para creer que esta cantidad la retiene en su poder D. Angel Madrona, sin duda con el objeto de rendir cuenta de las mismas, así como de sus haberes como Agente del Ayuntº como tambien de algunos anticipos que por cuenta de este ha verificado. En su consecuencia y sin poder dar otras noticias que puedan mejor esclarecer la causa por la cual ha dejado de ingresar en la Depositaria municipal la precitada suma, han abandonado el salon los señores ex-Alcaldes y ex-Concejales nombrados mas arriba, quedando sola la Corporacion, quien continuando la discusion de este punto, despues de varios razonamientos al mismo referentes, se resumió el debate acordando: que antes de proceder contra los señores que en calidad de ex-Concejales han concurrido á esta sesion, y atendiendo á las manifestaciones de los señores Perez ex-Alcaldes, de las cuales se desprende que D. Angel Madrona conserva en su poder la referida suma de 1785 pesetas 71 céntimos sin deduccion de las 88 que aparecen ingresadas; se dirija atento oficio á este señor y se le prevenga que para el proximo dia 21 á las 11 de su mañana se presente ante el Ayuntº al objeto de rendir las cuentas que como Agente que fué del mismo le corresponden, á cuyo efecto se reunirá esta Corporacion en sesion extraordinaria para poder recibirlas.

Por último y en atencion al mal aspecto que presenta el vestíbulo y patio de la Casa consistorial, por causa del deterioro que ha sufrido durante el mucho tiempo que ha pasado sin verificarse ninguna reparacion y blanqueo, se acuerda se lleve á efecto esto cuanto antes. Y se levantó la sesion.— Lo enmendado 7 vale y no el raspado

Franco Roca José Beltran Juan

Juan Canaldas. Juan Recasens

José Chaluch Juan Roig

Salvador Ferré. P. A. del A.

Salvador

Número veinte y siete

En la Villa de Cambrils á los veinte y un dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Prévia convocacion en forma legal, conforme á lo acordado en la precedente sesion, el Ayuntº de la presente villa bajo la presidencia del señor Alcalde D. Franco Roca Montaña, se reunió en su Sala Capitular al objeto de celebrar sesion extraordinaria. Estando así reunidos y siendo las once de la mañana, el Portero del Ayuntº convocó á D. Angel Madorna Marqués, quien fué introducido y á presencia de la Municipalidad dijo: que habia recibido el oficio del Señor Alcalde ordenándole que en su calidad de representante que habia sido del Ayuntº en la Capital, se presentase ante dicha Corporacion á rendir las cuentas que como á tal le corresponden, y

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

Nº 0.199.424

AMCAM

Presidente
Beltran
Sans
Canaldas
Estabanch
Vecasens
Ferré
Roig

que en su consecuencia y dispuesto siempre á responder de todos sus actos, estaba en disposicion de hacer entrega de las cuentas se le reclaman lo cual verificó exhibiendo la siguiente relacion de Cargo y Data:

Cuenta que presenta el que suscribe al Ayuntamiento de Cambrils, de las cantidades cobradas de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia por intereses de las láminas de Propios y de las pagadas por cuenta de dicha Corporacion, desde el mes de Agosto de 1881, hasta Marzo de 1884.

1881		Pagado.	Pesetas	Cent.s
Diciembre	5.	Por impresos para el cobro de intereses	"	50
1882 Enero	9	Por dos dietas al Comisionado de apremio D. Juan Alvarez segun carta de 8 del mismo mes	16	"
Id	30	Por varias al id D. Gregorio Cuerda segun carta del 28 del mismo mes	25	"
Febrero	8	Por el franqueo entregado en el Gobierno Civil para tres actas del sorteo, segun carta de esta misma fecha	"	75
Id	26	Por 8 sellos móviles para la matrícula de 1881–82	"	80
Setiembre	12	Por 38 id para los repartos de consumos y de la sal	3	80
Nov.bre	10	Por impresos para el cobro de intereses	"	50
Id	15	Por ingreso en la Hacienda á cuenta del 1er trimestre de consumos de 1882 á 83, segun carta de pago nº 181 Reg.tro 1º	88	"
1883 Enero	24	Por reintegro del presupuesto ordinario de 1882–83	5	"

1883			Pesetas	Cen
Mayo	21	Por ingreso en la Hacienda del resto de lo anticipado al Ayuntº por libramiento nº 178 de 14 Noviembre 1863 á cuenta de intereses, segun carta de pago nº 5 del Registro 7º —	23	8
Junio	18	Por tres licencias de armas de los guardas rurales y Serenos —	6	,,
Agosto	1º	Por el franqueo para la entrega del reparto de la Sal de 1883–84 —	4	5
Id	Id	Por reintegro al presupuesto de bambils de 1883–84 —	60	,,
Id	14	Por tres facturas para la conversion —	,,	5
Diciembre	5	Por los impresos necesarios y dos sellos de á 10 para el cobro de los intereses del semestre del 1º Julio de 1883 —	,,	3
1884. Marzo	5	Por los derechos de Agencia desde el 4 de Agosto de 1881 á Marzo de 1884 á 80 pesetas anuales —	218	2
		Por los gastos de correspondencia sostenida con dicha villa —	10	,,
		Total —	458	6

Cobrado

1881			Pesetas	Cen
Diciembre	5	Por los intereses correspondientes al semestre de 30 de Junio 81 de las inscripciones números 42,092, 42099, 42,078 y 55,974	39	1
1882 Noviembre	14	Por los del 1º Julio 1881 de las mismas inscripciones —	88	,,
1883 Abril	26	Por Id del 1º de Enero 1883 de Id Id —	48	8
Mayo	21	Por los correspondientes á Junio de 1867 y prorratas al 1º de Julio de 1883 de las mismas inscripciones Id nº 93,482 —	1570	6
		Total —	1746	6
		Importa lo cobrado —	1746	6
		Id lo pagado	458	6

Saldo á favor del Ayuntº que entreg

AMCAM

Pesetas Cents.

con esta fecha al señor Alcalde de Cambrils 1287. 91

Cambrils 21 de Mayo de 1884 — Mendoza,

la cual vista y examinada por el Ayunt.º le fue aceptada provisionalmente, en el interin se adquieran los datos y antecedentes necesarios para conocer si efectivamente dejó de percibir las 39'11 pesetas que aparecen en la primera partida de la nota librada por la Intervencion de la Delegacion de Hacienda transcrita en la sesion n.º 26 de este libro y al propio tiempo para poder enterarse de la legitimidad de los pagos ha verificado por cuenta de esta Corporacion á todo lo cual ha manifestado dicho señor Mendoza estar conforme y se obliga al reintegro de todas las cantidades percibidas y no entregadas antes y despues de este acto, quedando empero sin responsabilidad por lo que toca á las satisfechas por cuenta y orden de este Municipio, que queda de eviccion acerca la inversion que de las mismas ha practicado por mano del nombrado señor Mendoza. Con esto y haber recibido el Depositario la suma de 1.291 pesetas 91 céntimos, que es el saldo que á favor del Ayunt.º arroja la repetida cuenta del señor Mendoza por rebaja de cuatro pesetas hecha en su relacion de pagos y de acordar ingrese en Depositaria sin consignacion por no tener capítulo destinado, se levantó la sesion de que certifico.

Franc.º Roca José Beltran Juan Sans

Juan Rocafort Juan Canaldas José Chabuch

Salvador Ferrer Julian Roig

P. M. D. A.

Salvador José Serí

AMCAM

Número veinte y ocho.

Presidente
Beltran
Sans
Echabarde
Canaldas
Dalmau
Recasens
Ferré
Roig

En la Villa de Cambrils á los veinte y ~~cuatro~~ y un días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. En sesión pública extraordinaria se reunió el Ayunt^to de la presente villa bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca y con asistencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la segunda subasta de los derechos sobre las especies de consumos conforme así se había anunciado por los medios acostumbrados en este Distrito municipal y además en el B. O. de la Provincia.

Dada la hora señalada en los edictos el señor Presidente declaró abierta la subasta, ordenando seguidamente al Alguacil hiciera los oportunos llamamientos á los licitadores lo cual verificado transcurrió el término legal sin que se presentase ninguna proposición á cubrir el tipo de 8785 pesetas 85 céntimos que tiene señalado en junto deducido su tercera parte las especies que quedaron sin arrendar en la primera subasta.

Acto inmediato se procedió al arriendo por separado de cada una de ellas en la forma siguiente:

Carnes de cerdo en fresco y saladas, tipo 816 pesetas 36 céntimos.

Dadas las oportunas voces por el pregonero se presentó D. José Sans Roig que puso la mejora de 64 céntimos. No habiendo otra postura y transcurrido el término señalado, se le declaró mejor postor por la cantidad de 817 pesetas.

Aceites de todas clases. No se presentó licitador para este artículo y se declaró desierta la subasta.

Aguardientes alcoholes y licores. Tipo 706 pesetas 18 céntimos. D. Hermenegildo Ferré lo aumentó hasta 707 pesetas, y no ofreciéndose mejor suma se declaró este remate á su favor.

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N 0.199.423

AMCAM

Vinos de todas clases. Tipo 3678 pesetas 83 céntimos. No habiendo otra mejora á la proposicion de D. Antonio Llorens Vidal que ha ofrecido 3679 pesetas y transcurrido el tiempo señalado ha quedado adjudicada á su favor.

Vinagre, cerveza, sidra &c etc. Tipo 44 pesetas 09 céntimos. Se declaró desierta por falta de licitadores.

Arroz, garbanzos y sus harinas. Tipo 263 pesetas 68 céntimos. Por iguales causas que la anterior quedó tambien sin efecto.

Centeno, cebada y maiz. Tipo 559 ptas 12 céntimos. Asi mismo quedó desierta esta subasta por falta tambien de licitadores.

Demas granos y legumbres. Tipo 176 pesetas 58 céntimos. no hubo tampoco proposicion y se declaró desierta.

Pescados, escabeches y conservas. Tipo 137 pesetas 28 céntimos. Mereció igual declaracion que la que le precede por idénticas causas.

Jabon duro y blando. Tipo 549 pesetas 26 céntimos. Ninguna proposicion se hizo y se declaró desierta.

Carbon vegetal. Tipo 343 pesetas 89 céntimos. Como las anteriores dejó de solicitarse por iguales motivos.

Estando asi y declarado por el Señor Presidente cerrado definitivamente el remate por haber transcurrido sin alguno [illegible] el término legal, fueron llamados para que constituyeran las oportunas fianzas,

D. José Sanz Roig, quien ha dicho que en calidad de fiadores, designaba á los vecinos D. José Luque Reyes y D. Esteban Retoneda Dalmau, los cuales presentes han admitido el nombramiento y manifestado que á juntas y solas se hacen solidarios del compromiso contraido por el rematante, á cuyo efecto quedan de evicción todos sus bienes presentes y futuros con los cuales responden del pago de las 817 pesetas importe del arriendo, siempre y cuando y por cualquier motivo deje de verificarlo el arrendatario.

D. Hermenegildo Ferré presenta á D. Benito Ferré Vidiella mayor y D. Isidro Lisarde Fortuny ambos de esta vecindad, quienes han hecho idénticas manifestaciones que los dos anteriores por lo que respecta á hacer efectivas las 707 pesetas del arriendo de los aguardientes alcoholes y licores.

Finalmente D. Antonio Homen Vidal ha ~~presentado á D. Bonifacio Colom Badi~~ manifestado que habiendo tomado parte como licitador á nombre de D. Bonifacio Colom Badi á este correspondió la adjudicación del remate y presente el nombrado D. Bonifacio Colom aprueba y acepta lo obrado por D. Antonio Homen y hace suyo en su nombre el remate de los vinos por la cantidad de 3679 pesetas presentando como á fiadores á sus hijos Agustin y [illegible] Colom Folch los cuales á juntas y á solas han dicho se comprometen con todos sus bienes el pago de la mentada suma siempre y cuando deje de verificarlo el arrendatario. Y siendo ambos fiadores á gusto y satisfacción del

AMCAM

Ayuntº fueron admitidos. Y terminado el objeto de la sesion se declaró levantada en prueba de todo lo cual firman la presente acta con escepcion de Agustin y Juan Colom y Esteban Ortoneda que han manifestado no saber escribir de que certifico. El tildado no vale y si el añadido que certifico

Franco Roca José Bertrán

Juan Sanz

Juan Roig

Salvador Ferré

Esteban Dalmau. José Chabuch

Juan Recasens

El Rematante
Bonifacio Colom

El Rematante
Hermenegildo Ferré

El Rematante
José Sans Roig

El Fiador
Isidro Creus

El Fiador
José Llagera Reyes

El Fiador
Benito Pérez

Antº Romeu

P. A. D. A.
Salvador Ferré Srio.

Numero veinte y nueve.

Presidente
Sans
Chabuch

En la Villa de Cambrils, á los veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos en esta Sala Capitular

AMCAM

Dalmau
Recasens
José
Roig

los señores Concejales al margen relacionados, con mi asistencia y presididos por el señor primer Teniente de Alcalde D. José Beltran Recasens, por no haber concurrido por causas legales D. Francisco Roca Montaña, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de hoy, se declaró abierta prévia lectura y espresion unánime aprobacion del acta de la anterior.

Se dió lectura de las disposiciones insertas en los B. O. acordando su cumplimiento.

Acto inmediato se entró al despacho ordinario por el órden siguiente:

1º Se dió cuenta y fueron aprobadas las cuentas de carne suministrada por Josefa Casaró que suman ocho pesetas doce céntimos.

Otra de paja á Miguel Nieto de 36 pesetas 60 cént.s

Una de Pablo Vidiella por gastos de oficina de 5 pesetas

Tambien se acordó satisfacer á D. Ramon Luis una pension atrasada y otra corriente del censo que le presta este Ayunt.o con aplicacion al capítulo 9º del presupuesto.

Igualmente se acordó el pago del servicio de bagages tienen prestado D. Joaquin Rius, D. Juan Domingo y D. Esteban Cabré.

Dada cuenta de que en Depositaría obra un recibo del Teniente D. Francisco Vidal, á quien hizo cierto anticipo la Corporacion para pago de socorros en años anteriores, se acuerda gestionar lo conveniente para su liquidacion.

Enterados de que se viene prestando el servicio de bagages á pobres transeuntes y tropas del Ejército sin que conste á quien debe reclamarse su abono,

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

N 0.199.422

AMCAM

por cuanto la Diputacion los tiene arrendados, se acuerda oficiar á dicha Corporacion para que diga la persona, centro ú oficina encargada de su liquidacion.

Resultando que sin embargo del tiempo transcurrido desde que se instruyó y remesó á la Superioridad el expediente de agravios con motivo del ciclon descargó en esta Villa en Octubre de 1879, sin que se tenga noticia alguna de la resolucion le ha cabido, se acuerda que por el señor Presidente se hagan las gestiones oportunas con dicho objeto.

Habiéndose manifestado por la Comision de Beneficencia que en el Santo Hospital era necesario practicar algunos trabajos de albañileria por que así lo requeria su estado, se acuerda que bajo la direccion de la propia comision se proceda á las reparaciones que se juzguen indispensables, con cargo á su respectivo capítulo del presupuesto.

El Señor Recasens ha llamado la atencion de la Municipalidad con relacion al estado de inminente ruina en que se encuentra el lienzo de nichos del cementerio adosado á la pared de la Iglesia, el cual, segun manifestacion de dicho señor, es necesario derribar cuanto antes si se quiere evitar mayores gastos y especialmente el privar á las familias interesadas el que se vean privadas de custodiar debidamente los restos de sus deudos ó amigos.

Con este motivo y hecha suya por otros señores Concejales la mocion del señor Recasens, á tenor de la misma se ha acordado que por medio de pregon se haga saber á los vecinos que tengan nichos propios en el espresado punto del cementerio, que se les conceden 15 dias de término para que puedan retirar los restos en ellos existentes con objeto de colocarlos en otros de nueva construccion, pasado cuyo plazo se procederá al derribo de ellos enterrándose todos los restos en la fosa comun. Asi mismo se acuerda, que en lo sucesivo no deberá permitirse la construccion de ningun otro nicho que no reuna todas las condiciones de solidez necesarias y por último que de lo resuelto acerca este particular se dé conocimiento á la Junta de Sanidad, con la que tambien deberá acordarse las medidas sanitarias convenientes á la próxima estacion canicular.

Se propuso y fué aceptado practicar un registro en la mina de aguas en construccion y segun su resultado, acordar la continuacion de las obras necesarias hasta alcanzar manantial suficiente de aguas para el abastecimiento del vecindario, encargándose de la ejecucion de la primera parte de este acuerdo la Comision de fontaneria.

Por el señor Presidente se enteró la Corporacion que el Recaudador municipal, además de las 1.250 pesetas mencionadas en la sesion del dia 18, habia ingresado 250 pesetas que sumadas con aquellas importan 1500 resultado de la recaudacion del cuarto trimestre y atrasos de los repartos de consumos, sal y guarderia rural.

Visto el espediente instruido contra José Blas Roig de esta vecindad por falta de pago de consumos encabezados del año 1880-81 y resultando que dicho interesado se halla todavía en descubierto de la su-

AMCAM

ma por la cual fué apremiado, se acuerda llamarle á presencia de la Corporacion y excitarle para que sin tener que recurrir á medios coercitivos salde su débito y caso de que no lo verifique dentro el plazo que se convenga se proceda sin levantar mano hasta hacer efectivo el descubierto por los medios que señala la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Teniéndose noticia de que D. Pablo Elhoraguera su Concejal ha segado los juncos de la riera sin que conste en virtud de que autorizacion, como tampoco la cantidad que por ellos satisfizo caso que hubiese obtenido aquella, se acuerda adquirir los antecedentes necesarios y proceder á lo que haya lugar segun resulte.

En este momento fué anunciado D. Juan Vidal Bas y prévio permiso se presentó ante la Corporacion á la que entregó una instancia dirigida á que le sean satisfechos sus jornales así como los gastos de material invertidos ambos en las reparaciones que por cuenta del Ayuntº practicó en la fuente de la riera y en el cementerio segun se prueba por la cuenta que acompaña á la que va unida una nota de lo que recibió á cuenta del total se le adeudaba. En su vista y sin datos ni antecedentes que justifiquen la pretension del interesado para su pronta resolucion, se acuerda que antes sean examinados cuantos documentos obren en Secretaría referentes al particular y resolver á tenor del resultado de dicho exámen.

En este estado y conforme á lo que tienen el Ayuntº y Junta de consumos se acordó solicitar la debida autorizacion para formar el reparto con el cual

AMCAM

cubrir el déficit que resulte entre los arriend
y el cupo y recargos acompañando las oportun
justificaciones y solicitar al propio tiempo el
nombramiento de repartidores, formando al
efecto la oportuna propuesta de mayores, menores é ínfimos contribuyentes y de otros que no
lo son.

Con esto y haber acordado ingresar 2000 pesetas á cuenta de consumos corrientes, se levantó la sesión de que certifico. El enmendado puente y el añadido "acordado" valen. Certifico

José Bertran
Juan Sanz
José Chabuch
Salvador Ferré
Juan Roig
Esteban Dalmau
Juan Recasens

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secret°

Número treinta.

Presidente
Bertran
Sanz
Chabuch
Dalmau
Recasens
Ferré
Roig

En la Villa de Cambrils, al primer día del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cuat
El Señor Presidente del Ayunt° D. Francisco Roca Montaña, con los Señores Concejales al margen relacionados y con asistencia del Secretari
que suscribe se constituyó en esta Sala de sesiones, con objeto de celebrar la ordinaria de este día. Previa su orden se hizo lectura del acta

N 0.199.192 48/1
95

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

AMCAM

de la anterior que fué aprobada sin oposicion

En seguida se entró al despacho de los asuntos ordinarios, comenzando por la lectura de los B.O. de cuyas disposiciones se enteraron y acordaron su exacto cumplimiento y particularmente de la inserta en el de nº 125 que trata de la formacion de los repartimientos por cupo de territorial respecto de la cual se acordó girar inmediatamente el reparto de las 62.566 pesetas 16 céntimos que por dicho concepto corresponden á esta Villa, facultando al Secretario para la eleccion de personas que han de entender en su confeccion satisfaciendo sus trabajos con cargo al oportuno capítulo del presupuesto.

Dada cuenta de una comunicacion del Gobierno Civil en la que manifiesta no poder aprobar los presupuestos de esta Villa hasta tanto se llenen los defectos de que adolece consistentes en la igualacion de sueldos de ambos Profesores de 1ª enseñanza y de no haber consignado 1.196 pesetas 53 céntimos con aplicacion al octavo plazo de moratoria por contingente provincial, se acuerda rectificarlos con toda urgencia en la forma expresada reintegrándolos con treinta y dos pesetas de papel correspondiente.

Enterados de haberse recibido una carta de pago de la Delegacion de Hacienda con aplicacion á consumos corrientes, importante 693 pesetas veinti

AMCAM

nos por formalización de recargos municipales d Territorial y Subsidio, se acuerda verificar la oportuna operación de contabilidad que justifique el ingreso é inversión de dicha suma.

Vista una carta de D. Miguel Artal en la que manifiesta que en 11 de Abril de 1881 percibió de la Admón Económica 39 pesetas 11 céntimos por intereses de Inscripciones de Propios, cuya partid abonó á cuenta á este Ayuntº en 2 de Noviembr del propio año, por mano del Secretario saliente D. Benito Serré, y resultando que en los documentos de contabilidad existentes en Secretaría no s hace mención alguna de dicha suma, se acuerd hacerlo constar así para tenerlo en cuenta en la inspección de cuentas municipales que se está verificando, y pueda hacerse sobre ella el oportuno pliego de reparos.

Así mismo y por el propio documento se enteró de que según carta del Apoderado en Madrid, Sr Cabezas, no puede cobrarse ninguna cantidad de la Caja general de Depósitos, hasta tanto tenga saldado el débito del Impuesto personal de 1868-69 y 69-70. Se acuerda ocuparse otro día con más detenimiento de este asunto.

No constando dato ni antecedente alguno referent á la venta ó cesión de pinos de la Sierra que utiliz el ex-Concejal D. Pablo Clavaguera Sudi, se acuerda á tenor de lo resuelto en la sesión anterior llamar para el próximo domingo á las 11 de su mañana al citado Sr Clavaguera, para que manifieste por qué motivo se apropió los precitados pinos.

Habiéndose enterado por el Sr Presidente de que con objeto de activar la recaudación de los recursos legales

AMCAM

del Ayunt.º habría dispuesto, conforme á lo tratado, conceder el día de hoy y el de mañana para cobrar aquellos sin recargo, se aprueba, acordándose al propio tiempo que transcurrido dicho término se instruyan los oportunos expedientes contra los contribuyentes morosos por débitos corrientes y atrasados hasta su total solvencia. Asi mismo se acordó que el importe de los apremios se cedan á beneficio del recaudador D. Miguel Sales, á cargo del cual correrá la instruccion de los expedientes de referencia.

Atendiendo al estado ruinoso que presenta en algunas partes la casa Consistorial y especialmente la Secretaría, se acuerda que sin pérdida de momento se proceda á las reparaciones necesarias, encargando su ejecución al albañil José Albi, abonándole el importe de las mismas con cargo al respectivo capítulo del presupuesto.

Visto y examinado el extracto de cobros y pagos verificados por la Caja municipal durante el mes de Mayo, se aprueba y se acuerda se fije al público.

A petición de la viuda de Francisco Fabregas Llanas se acordó expedir certificado por supletorio de fincas de las rústicas n.os 154 y 781.

En este momento el Concejal señor Colubrede, fundada en motivos de asuntos particulares que le exigen continua ocupacion hace renuncia verbal de la Comision de almotacenía y repeso que venía desempeñando. El Ayunt.º considerando justas y atendibles las causas alegadas, se le admite y acuerda nombrar en su lugar al Concejal señor Ferre, que ha aceptado.

Finalmente y despues de haber acordado la distribucion mensual de fondos por capítulos y artículos del presupuesto, fueron aprobadas:

Una cuenta de aceite para el alumbrado importante

tres pesetas veinte y cinco céntimos.
Otra de medicinas y demás para el S^to^ Hospital de nueve pesetas diez y siete céntimos.
Otra de albañilería por reparaciones en el establecimiento de beneficencia anteriormente citado de veinte pesetas.
Otra por limpieza y reparacion de fuentes y Francesias lavaderos de doce pesetas.
Otra de tres pesetas cincuenta céntimos por gastos de veredas.
Y otra de veinte pesetas por las dietas devengadas por el Compromisario para la eleccion de Senadores en los días que permaneció en la Capital. Y se levantó la sesion = Lo añadido Francesias no vale certifico y si lo enmendado saldado

Fran^co^ Roca
José Bertran
Juan Sans
Juan Roig
Esteban Dalmau
José Chabuch
Salvador Ferré
Juan [illegible]

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número treinta y uno

Presidente
Bertran
Sans
Canaldas
Chabuch
Dalmau
Ferré

En la Villa de Cambrils a los ocho días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro. El señor Presidente del Ayuntamiento D. Francisco Roca Montaña asistido de los Señores Concejales cuyos nombres por orden de categorías se relacionan al margen y estando presente el suscrito Secretario

N 0.187.257

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

AMCAM

Roig

se constituyó en la sala capitular al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Leida el acta de la anterior se aprobó sin enmienda, declarándose á seguida esta abierta.

Entrando al despacho ordinario se hizo lectura de las disposiciones mas importantes insertas en los B. O. recibidos desde la ultima reunion, quedando en guardar y cumplir y hacer que se guarden y cumplan las que tienen aplicacion á este distrito municipal y particularmente de la circular inserta en el numero 130 referente á la formacion de padrones del impuesto equivalente á los de la sal; el que se acordó activar facultando al Secretario para la eleccion de las personas que han de entender en su confeccion, abonándoseles por sus trabajos lo asignado en el respectivo capitulo del presupuesto.

Visto y examinado el resultado de la recaudacion por derechos de Matadero de Mayo último importante ciento cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, así como la relacion de reses sacrificadas que se acompaña, se aprueba.

Tambien se aprobó la cuenta de lo recaudado por consumos, guardas y vecinal durante los dos últimos dias de recaudacion que ascienden á doscientas cincuenta pesetas.

Se dió cuenta de quedar aprobada la Matricula

de Subsidio para el próximo ejercicio.
Enterados de una solicitud de Juan Vidal y
Berengué vecino de Reus, pidiendo certifica
por supletorio de fincas de la rústica nº 156
se acuerda como se pide, haciendo constar la di
ferencia de apellido materno que se nota en
libro de riqueza y el que lleva el interesado.
Al tenor de lo acordado en la precedente sesion
referente á D. Pablo Clavaguera y como resul
do de lo obrado por el señor Alcalde, acerca dich
acuerdo, fué llamado dicho interesado quien
presencia de la Municipalidad y preguntado
por su señor Presidente en virtud de qué se sub
lejó de los pinos de la riera, contestó que por com
pra al Ayuntº mediante el precio de 25 peseta
que entregó al Alguacil D. José Ruí, de orden d
señor Alcalde D. Juan Ferré.
Llamado el Alguacil y preguntado sobre este pu
to, dijo que efectivamente habia recibido veinte y
cinco pesetas de D. Pablo Clavaguera, las cuales
de orden de D. Juan Ferré Alcalde, entregó a
Secretario D. Benito Ferré. Mandado este com
parecer en el acto, é interrogado con referencia a
percibo é inversion de las veinte y cinco pesetas
mencionadas manifestó terminantemente qu
no habia recibido tal cantidad ni recordaba la
menor noticia respecto á ella. Replicado por el
Alguacil y despues de haber negado por segunda
y tercera vez, declaró por último, que si era cie
to la habia recibido y en cuanto al uso que hab
hecho de la misma, se habia empleado en compr
un capote para el Sereno. Terminado esta decla
racion este incidente, y despues de quedar sola la Co
poracion, acordó investigar si verdaderamente

AMCAM

visto el destino dado á las repetidas veinte y cinco pesetas de referencia, y en caso contrario exigir la consiguiente responsabilidad á quien corresponde.

Con méritos del acuerdo de veinte y cinco de Mayo último con referencia al descubierto que resulta contra D. José Más, por falta de cumplimiento en el contrato celebrado con el Municipio en 4 de Julio de 1880, fué llamado y requerido para que salde aquel cuanto antes, si no quiere sufrir los consiguientes apremios; á lo cual contestó, que cuando le paguen lo que se le adeuda pagará á su vez al Ayunt.to

Con este motivo se acuerda expedirle el apremio de primer grado y continuar el expediente hasta la solvencia del débito y recargos.

Para que puedan tener exacto cumplimiento lo que disponen los artículos 66 y 67 de la ley ~~municipal~~ vigente, se acuerda que con arreglo á los mismos y siguientes se proceda á la formacion de secciones para la eleccion de los contribuyentes que han de formar la asamblea de asociados, y que despues de su publicacion y resultado definitivo se proceda al sorteo, guardándose en todas estas operaciones las reglas establecidas y cumpliéndose los plazos marcados por cada una de ellas.

Resultando que de muchos años á esta parte ninguno de los anteriores Ayunt.tos han verificado la oportuna liquidacion con la Delegacion del Banco de España por las cantidades que por cuenta del Municipio percibe con aplicacion á recargos municipales por territorial y subsidio, se acuerda oficiar en este sentido al Recaudador para que lo

AMCAM

verifique dentro un plazo prudencial.

Dada cuenta de la proposicion presentada p el señor Síndico, pidiendo se proceda á la construccion de una obra de defensa que resistiend la fuerza de las aguas en las grandes avenidas que tan frecuentemente se suceden, evite el derrib del portal de la Calle Mayor, cuyas tapias de débil resistencia, corren peligro de ceder al men empuje de la corriente, originándose en este cas como está en el convencimiento de todos, grandes y lamentables desgracias, toda vez que afluyendo en dicho punto las aguas procedentes de la sierra, que se desvian por el camino de Montroig, chocan de frente con el citado portal, y caso que este cediese en poco ó en mucho, las aguas inundarian la mayor parte de la poblacion; es de parecer, que con objeto de evitar el peligro en que por las causas espresadas se halla constantemente esta vil se ocupe el Ayuntº con preferencia de este asunto, y con la urgencia necesaria afin de que la obra de que se trata se halle edificada ántes de entrar en la época en que suelen ser mayores los aguaceros.

Capmig

También dijo: que si bien por una parte reconoce el malísimo estado financiero del Municipio y el de los vecinos ambos exhaustos de recursos é imposibilitados de hacer mayores sacrificios, por otra compr de la gravísima responsabilidad que contraeria el Ayuntº si por su falta de prevision ó por su desi llega el caso desgraciado que todos prevemos. Por otra parte, añadió, si bien es cierto que el Ayuntamiento carece de recursos para emprender la m cionada obra, cuéntase con un medio expedito p

52

103

N 0.187.259

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

ra ello, el cual consiste en que recientemente han ingresado en la Caja municipal mil doscientas noventa y una pesetas noventa y un céntimos, procedentes de siete meses de Inscripciones, cuya suma no figura en presupuesto y por lo tanto puede acordarse su inversion en obras de utilidad general para el vecindario sin temer ninguna responsabilidad. No habiendo oposicion y preguntado si se aprobaba lo fué por unanimidad. Acto continuo se resolvió que la Comision de Hacienda junto con el perito práctico D. José Llorden, informe acerca la manera de llevar á ejecucion la obra de que se trata.

Franco Roca José Beltran

Juan Sans Juan Canaldas José Chabuch

Salvador Ferré [illegible] Pérez

Esteban Dalmau

P. A. D. A.
Salvador Ferré Tosso

Número treinta y dos

Presidente
Beltran
Sans
Canaldas

En la Villa de Cambrils, á los quince días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en sesion pública ordinaria y á puerta abierta en esta sala Capitular los señores Concejales al mar-

AMCAM

AMCAM

Rabaudi
Dalmau
Ferré
Roig

gan relacionados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña y con asistencia del Secretario infrascrito, se abrió la sesion previa lectura del acta de la anterior que se aprobó sin enmienda.

Acto continuo se hizo lectura de los B. O. resultando no contenian disposicion alguna que requiriese ser tratada por el Ayunt.to

En igual forma se enteró de que por el M. I. S. G.or se habia aprobado el presupuesto para el próximo ejercicio, tal como fue votado por la Junta municipal.

En razon á que resultan dos vacantes en la Junta municipal de Sanidad, por traslado de residencia de los Vocales de la misma Señores Domenech y Mercado, se acordó proveer aquellas proponiendo al efecto al M. I. S. Gobernador las siguientes ternas.

1.a Terna
D. Pablo Vidiella Sarsot
D. José Serra Latorre
D. José Llorens Anguera
2.a Terna
D. Juan Sans Roig
D. Antonio Serra Domenech
D. José Aymitó Vidiella

Enterados de que en las cuentas municipales presentadas por los ex Alcaldes D. Benito y D. Juan Ferré resultan informalidades de tan grave carácter que imposibilitan de todo punto un debido exámen de las mismas, pudiendo dar lugar á serios disgustos por parte de los cuentadantes, toda vez que entre tantos defectos que se notan en las mencionadas cuentas, hay que hacer especial mencion;

1.º Que en el libro mayor de intervencion se notan señales evidentes de haber sido arrancadas algunas de sus hojas.

2º Que en los meses de Diciembre y Enero resultan haberse satisfecho mayores cantidades que las recaudadas.

3º Que en la relacion de cargo no aparece la cantidad de mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas diez y ocho céntimos procedentes de la recaudacion de los repartos de consumos, guardas y vecinal.

4º Que en la propia relacion tampoco figuran las cantidades que por diferentes conceptos se han satisfecho por el Ayuntº segun acreditan recibos originales que obran en Secretaría

5º Que comparado el libro mayor con el diario, se nota en el mes de Diciembre una diferencia en las sumas importante cuatrocientas setenta y nueve pesetas diez y ocho céntimos.

6º Que del resguardo que obra en poder del recaudador municipal, aparece que en dos de Diciembre de 1880, con aplicacion á lo recaudado por consumos, guardas y vecinal ingresó la cantidad de 4405 pesetas y en los libros ~~[illegible]~~ figuran por dichos conceptos en el propio dia 4946 pesetas.

7º Que segun comunicacion del Agente señor Altal de fecha 23 de Mayo último en 13 de Junio de 1881, abonó á esta Caja municipal la suma de 39'11 céntimos procedentes de intereses de las Inscripciones, cuya partida tampoco aparece en cuenta de cargo.

8º Que el resultado de la liquidacion ó saldo de cuentas verificado por el señor Altal en 2 de Noviembre de 1881, tampoco resulta en ningun libro.

9º Que en las cuentas de data no constan las 1494 pesetas 18 céntimos ingresadas por contingente provincial en 31 de Octubre de 1880.

10º Que tampoco se hallan relacionadas como partida de Data 458 pesetas 58 céntimos, satisfechas por cuenta del Ayuntº por D. Angel Madrona.

AMCAM

Y finalmente otros defectos é informalidades que de momento no es posible detallar á causa de su confusi Todo lo cual acusa por parte de los señores cuentadant un abandono é incuria punibles en alto grado. Con este motivo y reconociendo la gravedad del asunto de que se trata, y deseosa la Corporacion de que se esclarezca todo cuanto al mismo se refiere, acordó conced un plazo de ocho dias á los nombrados D. Benito y D. Juan Ferré para que procedan á rectificar sus respectivas cuentas en la forma mas justa y legal, y en caso de contravencion se procederá de oficio á dicha operacion.

Habiendo preguntado el señor Síndico en que estado se encontraba el expediente por débitos contra D. José Mas Morg, y contestándole que por causas agenas á la voluntad del Ayuntº no habia sido posible activarlo, pide y en ello le apoyan los demás señores Concejales, se lleve á ejecucion lo acordado acerca d particular.

Oida una queja producida por el señor Maccasen referente al estado de peligro que se observa en la ca de las hermanas Dña Dolores y Dña Agustina Vela, se acordó que sin demora se proceda á la oportuna inspeccion del edificio aludido y segun resul obrar conforme á lo que la ley especial prescribe para semejantes casos

Visto el expediente instruido por D. Salvador Movirablet, para abrir una calle transversal á la de las Cruces y notándose en dicho documento se han omitido algunas formalidades que es preciso subsanar, se acuerda verificarlo así.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda y el Perito práctico D. José Lo acerca la proposicion presentada en sesion del dia ocho por el señor Síndico, respecto á la construccion de un muro en el portal de la Calle Mayor, fue aprobado por el mismo; el Ayuntº por unanimi-

N 0.199.189

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

AMCAM

dad acordó: 1º Que las obras se ejecuten por contrata. 2º Que con toda urgencia se levante el plano de la obra. 3º Que se señale el dia veinte y dos del actual á las diez de su mañana para la celebracion de la subasta y 4º Que se cite á la Junta municipal y se le entere de lo acordado, para que á su vez lo haga con referencia á la inversion, de las cantidades necesarias para el coste de la obra.

Acto seguido se procedió á la redaccion del pliego de condiciones, el cual quedó aprobado en la siguiente forma.

Pliego de condiciones.

1ª La subasta se celebrará con sugecion á las reglas establecidas.

2ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en la forma señalada en el modelo que se acompaña.

3º No se admitirán proposiciones sino durante los quince minutos que sigan á la hora designada en el anuncio, y serán desechadas las que escedan del tipo fijado.

4º Este será de 800 pesetas importe del presupuesto quedando á cargo del contratista todo cuanto atañe á la obra.

5º La adjudicacion definitiva tendrá lugar en el acto.

6º Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitacion abierta entre sus autores, por espacio de diez minutos.

7º El contratista deberá dar por terminadas las ob
dentro de un mes precisamente á contar desde el d
del remate. Por cada día de demora incurrirá en la
multa de cinco pesetas y caso de contravencion se
procederá contra el mismo por la via gubernativ
Los materiales que se empleen en la obra seran
de buena calidad á juicio facultativo y de no, de
dechados.

8º El pago de la cantidad en que se adjudiquen
los trabajos se satisfará semanalmente debiendo
abonarse al Contratista el 5 por % de las cantidades
que no se les satisfagan á su debido tiempo.

9º El plano memoria y pliego de condiciones, estará
de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion
rante los días anunciados para celebrar la subasta.

10ª El contrato se hace á todo riesgo y ventura, sin q
el rematante pueda reclamar aumentos ni indem
nizaciones, por subida de materiales, mano de obra etc

11ª El Contratista, cualquiera que sea su fuero y
condicion se entiende que renuncia á todo privileg
exencion ó jurisdiccion especial, y se somete á la d
la administracion en todas las cuestiones que pu
dan promoverse acerca del cumplimiento, rescision
é interpretacion del contrato.

12º Los licitadores deberán ajustar sus proposicion
en pliegos cerrados en la forma del siguiente mod

D. vecino de enterado de los anuncio
publicados para la subasta de las obras de constru
de un muro en el portal de la calle Mayor, me co
prometo á tomarlas á mi cargo por la suma de
(en letra) con sujecion al plano pliego de condicion
y demás.

AMCAM

sin otros asuntos de que tratar el señor Presidente
levantó la sesion de que certifico.

Fran.co Roca José Beltran
Tomas Sans Juan Canaldas José Chabrude
Salvador Ferré Juan Roig
Esteban Dalmau

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número treinta y tres.

Presidente
Beltran
Sans
Recasens
Ferré
Roig
Canaldas
Chabrede

En la Villa de Cambrils, á los diez y ocho dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro. En sesion extraordinaria y prévia convocacion en legal forma se reunió el Ayunt.to de la presente villa bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña. Y estando reunidos dicho señor que el objeto de esta reunion era para darles cuenta segun se indicaba á los carteles de citacion, de la presentacion de un comisionado expedido por la Diputacion provincial contra el Ayunt.o por debitos corrientes y atrasados importantes la suma de 26,757 pesetas 67 céntimos. El Ayunt.o acordó fuese llamado dicho comisionado al objeto de oir del mismo la correspondiente notificacion, lo cual se verificó por lectura íntegra del despacho correspondiente, despues de lo cual y atendiendo á que el actual Municipio funciona tan solo desde el 14 de Mayo último,

AMCAM

durante cuyo periodo lleva entregadas 1550 pesetas á cuenta del contingente corriente, esto sin contar de las demas ingresadas por otros conceptos á otros centros; atendiendo á que al tomar posesion halló exhausta la Caja Municipal y agotados casi todos los capitulos del presupuesto; atendiendo á que no ha tenido tiempo todavia de vencer los créditos á favor del Municipio; atendiendo por último á que de los antecedentes le constan la Delegacion del Banco de España retiene á su poder una gran parte de los recargos por Territorial y Subsidio, cuya suma aproximadamente bastaria á cubrir el descubierto de que se trata; atendiendo finalmente á que hasta tanto tenga efecto el ingreso de la aludida partida procedente de los indicados recargos no puede el Ayunt.º corresponder á la Caja Provincial se acuerda hacerlo constar asi, y al propio tiempo que se oficie al M. I. S. Gobernador suplicándole el levantamiento del apremio, á cuyo efecto se presenten en su despacho en el dia de mañana los señores Bertran y Canaldas en representacion de la Municipalidad abonándoles su viage de fondos del comun. Y se levantó la sesion.

VILLA DE CAMBRILS

Fran.co Roca
José Bertran
Juan Sans
Juan Recasens
Salvador Ferré
Juan Boix
Juan Canaldas
José Chalbuch

P. A. D. A.
Salvador Ferré

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

N. 0.199.421

Número treinta y cuatro.

Presidente
Bertran
Sans
Ricasens
Ferré
Roig
Concejales
Colabarde

En la Villa de Cambrils, á los veinte y dos días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro. En sesión pública ordinaria y á puerta abierta, se constituyó el Ayuntº de la presente villa bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca, asistidos del infrascrito Secretario. De su órden se hizo lectura del acta de la anterior que quedó aprobada por unanimidad. Acto contínuo se entró al despacho ordinario comenzando por la lectura de los B. O. de cuyas disposiciones en los mismos insertas quedaron enterados.

En seguida se leyó un oficio del Señor Gobernador Civil quien por acuerdo de la Comisión provincial, manifiesta: que el Ayuntº forme las relaciones del servicio de bagages que tiene prestados para que le puede ser abonados conforme así lo reclame. El Ayuntº acuerda llegar á fin de año económico para verificar esta operacion.

Dada cuenta de un oficio de la Administon de Propiedades é Impuestos reclamando para antes del día 26 del actual el ingreso de lo que se adeuda por cédulas personales; y atendiendo á que esta Corporacion ya en fecha anterior dió algunos descargos, con el propio motivo, se acuerda reproducirlos, sin perjuicio

AMCAM

de proceder á lo que haya lugar contra los vecinos que se hallan en descubierto de este reparto.

Con seguida el señor Montaner dice: Que conforme á lo acordado en la sesion extraordinaria precedente, junto con el señor Comaldas se presentó ante el señor Gobernador á quien manifestaron el motivo de su visita que como ya consta, no era otro sinó el de gestionar el levantamiento del apremio que contra este Ayunt.º ha expedido la Exma Diputacion provincial, por débitos corrientes y atrasados; que dicha autoridad les contestó que no estaba en sus atribuciones el acto que se le pedia, pero que sin embargo pediria antecedentes á la Diputacion para en su vista poder resolver con fundamento comunicándolo en seguida al Ayunt.º

Acto inmediato se enteraron de haberse expedido apremio de primer grado contra José Pas Roig.

También quedaron enterados de que para formar parte de la Junta municipal de Sanidad, habian sido nombrados D. Pablo Vidiella y D. Juan Sans Roig, primeros en terna, se acuerda pasarles de oficio su nombramiento.

Leido en alta voz el expediente instruido en esta Secretaria á solicitud del mozo de la Inscripcion marítima Plácido Piqué Galbas, alegando excepcion legal que le exime del servicio de la Armada; el Ayunt.º de conformidad con el parecer del señor Síndico lo declara exceptuado por considerar bien justificados los extremos que funda su pretension. Y asi mismo que se comunique lo determinado al señor Comandante de Marina para que tenga lugar la oportuna anotacion.

Por carta particular dirigida al suscrito Secretario
han quedado enterados de las dificultades que se
oponen á la aprobacion del padron de cédulas perso
nales para el próximo ejercicio. En su consecuencia
se acuerda pase el propio señor Secretario á Zara
goza y solvente este asunto en la forma mas con
veniente.

Presentada una cuenta de mobiliario importante
14 pesetas 75 céntimos se aprueba.

También lo fué la de trabajos ejecutados en la Casa
capitular que asciende á 120 pesetas.

Otra de comisiones desempeñadas por el señor Pre
sidente, Concejales y Secretario, importante 69 pesetas.

En atencion á que la fuente llamada de „Alberas„
habrá menguado notablemente su caudal de aguas
y considerándose esto efecto de alguna obstruccion
causada por las recientes lluvias, se acuerda verifi
car en la misma los reparos necesarios.

Acerca el estado de seguridad de la casa propiedad
de Dña Dolores y Dña Agustina Vela, se enteraron
de que dichas señoras van á proceder luego á su re
composicion.

Presentada por el recaudador municipal la relacion
de morosos por consumos, guardas y vecinal, se acordó
el apremio de primer grado contra los mismos.

Habiendo dado las diez, el señor Presidente hizo obser
var que esta era la hora anunciada para celebrar
la subasta de las obras que han de ejecutarse en el por
tal de la calle Mayor y á este efecto se dió el oportuno
aviso al portero para que anunciase á los licitadores
que iba á abrirse el espresado acto y les convocasen
por si querian tomar parte en la licitacion.

En seguida y habiéndose presentado D. Cándido

AMCAM

Rebot Cabré, único licitador, por el que respondi se leyó íntegro y en alta voz este expediente después de lo cual dicho interesado presentó un pliego cerrado al señor Presidente, quien transcurrido el tiempo señalado y previas todas las formalidades legales abrió dicho pliego que resultó que D. Man dicho Rebot se ofrecía tomar á su cargo las obras por la cantidad presupuestada. Se fué adjudicado el remate á su favor, que presente lo aceptó, reiterando su compromiso de llevar á cabo los trabajos en el tiempo y forma convenidos y con sujeción al pliego de condiciones, por la repetida cantidad de cuatrocientas pesetas, pues á ello libre, espontánea y deliberadamente se obligaba con pleno conocimiento. Con todo lo cual se dió por terminado el acto.

Fran.co Roca José Bertran

Juan Sans Juan Recasens

Salvador Ferré. Juan Boig

Juan Canaletas. José Chaluch

P. A. D. A.
Salvador Ferré

Número treinta y cinco.

Presidente
Bertran

En la Villa de Cambrils, á los veinte y nueve días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

N 0.199.420

58/115

AMCAM

Sres
Concejales
Clarabuch
Rocasens
Ferré
Roig

Reunida la Corporacion municipal de esta Villa en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca y Montaña, se abrió la sesion previa lectura y aprobacion de la anterior que se aprobó sin enmienda entrando al despacho ordinario.

Se enteraron de las distintas disposiciones contenidas en los B. O. cuyo exacto cumplimiento se acordó, y especialmente á la circular que se publica en el número 151 referente á medidas sanitarias.

Leido un oficio del M. I. S. Gobernador trasladando el acuerdo de la Diputacion acerca la peticion de levantamiento de apremio le fué dirigida por el Ayunt.e en 17 del actual; y resultando que aquella Corporacion se niega al uso de dicha gracia fundándose en que desde que se expidió el apremio ninguna cantidad se ha entregado por concepto de contingente provincial, lo cual si bien es cierto, en cambio hay que tener en cuenta que el Ayunt.o pocos dias antes satisfizo por la propia carga 1500 pesetas cuya carta de pago fue librada por la Tesoreria de la Diputacion en ocasion en que funcionaba aun el Ayunt.e suspendido en 14 de Marzo último, y que en razon al poco tiempo que el actual ejerce sus funciones no le ha sido posible recaudar mas fondos para atender á todas las obligaciones de pago que figuran en su presupuesto; por unanimidad se acuerda: protestar de toda medida de rigor que por el motivo expresado pueda ejercerse contra la Corporacion y recurrir en su caso á la Superioridad para que tomando en consideracion las causas que imposibilitan de hacer efectivo el descubierto

AMCAM

en tan breve plazo, desaprueba el proceder de la Diputacion, se prosigue el expediente de apremio que puede derivarse de la falta de pago de que queda hecho mérito.

Leida una carta del señor Delegado de Hacienda suplicando que para fin de mes se ingrese por saldo lo que resta de consumos corrientes, se acuerda se conteste que si bien no se verificará dicho ingreso en la fecha señalada, tendrá efecto entre 10 y 11 de Julio próximo; y á este efecto se le interese la suspension de toda medida violenta.

Presentada una relacion detallada de las cantidades que con aplicacion á recargos municipales figuran en los repartimientos por territorial y de subsidio desde el ejercicio económico de 1877-78 hasta el actual y otra de las que á cuenta de los mismos ha ingresado la Delegacion del Banco de España, de las cuales resulta que la Caja municipal es acreedora á 7769 pesetas 13 céntimos por los citados conceptos, se acuerda dirigir atenta comunicacion al Sr. Director del Banco de España para que disponga el ingreso de la citada suma en las arcas municipales y en otro caso proceder á lo que haya lugar hasta lograr la solvencia del débito.

Acto inmediato de órden del señor Presidente y por íntegra lectura en alta voz se enteraron de lo actuado contra D. José Mas, para la exaccion de las setecientas noventa y nueve pesetas, ochenta y ocho céntimos que adeuda por consumos de 1880-81, y en vista de que por efecto de reclamacion del interesado el señor Alcalde suspendió la expedicion del apremio de 2º grado, se aprueba y en su consecuencia se pasa á tratar de este asunto y habiéndose advertido oportunamente que antes de tomar ningun acuerdo

AMCAM

sería mejor oír al apremiado, fué llamado en el acto y á presencia del Cuerpo municipal previa su venia dijo: que se reconoce deudor de las 749 pesetas 88 céntimos que se le reclaman, pero que su actual situación pecuniaria no le permite realizarlo por de pronto, y teniendo en cuenta que de proseguirse la tramitación del expediente ejecutivo se le ocasionarían perjuicios de consideración, afin de evitar estos, y de procurar un medio de avenencia entre ambas partes proponía lo siguiente:

1º Que el Ayuntº le conceda de plazo hasta el mes de Setiembre próximo venidero para entregar á cuenta del débito 250 pesetas y

2º Que para el restante débito se le conceda hasta el mes de Julio del año próximo inmediato de mil ochocientos ochenta y cinco, y que en caso de no cumplir con este compromiso en la forma propuesta, quedan de común todos sus bienes contra los cuales deberá procederse como mejor haya lugar.

Aceptadas ambas proposiciones por unanimidad de la Corporación, se dió por terminado este asunto.

En seguida fué presentada una cuenta por bagages importante 22 pesetas 87 céntimos que fué aprobada.

Otra por fuentes y cañerías de 3 pesetas 64 céntimos.

Otra por papel sellado de 20 pesetas.

Otra de carpintería de 12 pesetas 25 céntimos

Enterados de una petición de Juan Pedro Hinojosa para que se le expida certificación por supletorio de fincas de la matrícula nº 749, y examinados los libros á efecto de los que resulta comprobada la causa de la petición se accede conforme á esta.

En atención á que los guardas de campo carecen de uniforme y figurando en el presupuesto próximo

118

AMCAM

inmediato á regir, una partida aplicada á este concepto se acceda la confeccion de las prendas necesarias que han de componer el aludido vestuario y que consistirán en gorra, blusa, pantalon y alpargatas. Y se levantó la sesion.

Fran.co Roca José Beltran

Juan Sans José Chabuch

Salvador Ferré Juan Canaldas.

Juan Roig El dendor

José Bay

Juan Recasens

Salvador Ferré Srio

Numero treinta y seis

Presidente
Beltran
Canaldas
Chabuch
Recasens
Ferré
Roig
Sans.

En la Villa de Cambrils, á los dos días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos el Ayunt.to en sesion pública extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Roca, se abrió la sesion previa lectura de la providencia de convocacion que era para tratar de la destitucion del Depositario de fondos municipales.

Puesto el asunto á discusion, despues de un animado debate que ha dado por resultado no hallar motivos bastantes para que sea admitida la proposicion de separacion del aludido funcionario, la Corporacion por mayoria acordó continúe aquel en el ejercicio de sus atribuciones.

Fran.co Roca José Beltran

José Chabuch Salvador Ferré.

N. 0.199.414 60/119

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

AMCAM

Juan Roig Juan Recasens

Juan Esmaldas Juan Sans

P. A. D. A.
Salvador Ferré Srio.

Número treinta y siete

Presidente
Beltran
Sans
Esmaldas
Solsabrich
Recasens
Ferré
Roig

En la villa de Cambrils á los seis días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha se reunió el Ayuntamt.o de la presente villa bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña y con mi asistencia y estando así reunidos y dadas las nueve de la mañana, se abrió la sesión previa lectura del acta de la precedente que fué aprobada sin enmienda.

Entrando al despacho ordinario, se hizo lectura de los B. O. de cuyas disposiciones quedaron enterados acordando se cumplimenten todas aquellas aplicables á esta Municipalidad.

Se dió lectura de un oficio del Juzgado Municipal reclamando varios antecedentes relativos á los libros de intervención expedientes de

AMCAM

elecciones, padron de vecinos, de prestacion personal y otros, referentes á la administracion municipal que cesó en 1º de Mayo último y se acordó suministrarlos conforme resulten de sus respectivos originales ó negativos en su caso.

Se enteraron de una carta del Diputado Sr. Gonzalez manifestando tiene recomendado el expediente de condonacion de contribuciones con motivo de los perjuicios ocasionados por el huracan en Octubre de 1879.

Leida una carta del Comisionado ejecutor contra el Ayunt.º por débitos á la Diputacion pidiendo los nombres y domicilios de los señores Concejales, se acordó contestarle en sentido negativo.

Presentada una cuenta de suministros importante 37 pesetas 18 céntimos fué aprobada así como la de ingresos por derechos de Matadero que asciende á 171 pesetas.

Leido el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por la Municipalidad durante el último trimestre fué aprobado.

Hecha lectura en alta voz de un oficio del Juzgado municipal previniendo que en lo sucesivo no se permita la Autoridad gubernativa imponer ninguna multa á los pastores por causa de invasion de propiedades rústicas, tanto si resulta como nó daño alguno en las mismas advirtiendo que su

AMCAM

imposicion corresponde esclusivamente al Juzgado; se hizo tambien lectura de estas ordenanzas municipales y resultando que en las mismas se faculta para castigar gubernativamente toda falta de invasion exenta de daño, se acordó que apoyándose en las mismas, continúe el Señor Presidente aplicando la penalidad en ellas establecidas á los pastores que infrinjan su articulado, denunciando al Juez todas aquellas que no comprende y que segun el código penal incumben al Tribunal ordinario de justicia.

Resultando haberse cobrado la peseta procedente del Sr Alcalde de San Gervasio de Cassola como resta de la suscricion iniciada en aquella villa para socorro de las familias de esta perjudicadas por el huracan en Octubre de 1879, se acordó que en vez de entregarla al Sr Cura, para que con ella socorra á los pobres conforme está acordado en sesion del dia 27 de Abril último, se acordó que la distribucion de dicha suma se verifique con igual aplicacion por cuenta de este Ayuntº debiendo presentarse relacion nominal de las personas con ella favorecidas.

Presentadas las relaciones de ingresos y pagos verificados por la Depositaria municipal durante el último trimestre fué aprobada por unanimidad acordándose sacar de ella las oportunas copias para su publicacion y fijacion al público.

AMICAM

Con motivo de regir ya el nuevo ejercicio económico se acordó pagar sus respectivos sueldos y haberes á los empleados dependientes del municipio.

Con consideracion de haberse observado algun desperfecto en la fuente de la riera se acordó su recomposicion con cargo al respectivo capitulo del presupuesto.

Leida y examinada la relacion de deudores por consumos, vecinal y guardas de campo, que ha presentado el recaudador y resultando que apesar del apremio de 1er grado se les expidió en tiempo oportuno se hallan todavia en descubierto de sus cuotas se acordó la expedicion del apremio de 2º grado.

Como medida de urgente necesidad para el estado sanitario de esta villa se acordó proceder á la limpieza de las murallas y demas sitios públicos que puedan ser considerados focos de insalubridad.

Estando así se acordó la distribucion mensual de fondos con arreglo á presupuesto.

No habiéndose verificado segun resulta del expediente respectivo la designacion de numero de secciones que segun la ley municipal han de dividirse los contribuyentes por repartimiento vecinal á tenor de la regla 1ª del articulo 66, se acordó que el numero de aquellas sea de cuatro que es el que le corresponde por no poder ser menos que el de la tercera parte de Concejales. Y se levantó la sesion

Franco Roca   José Beltran

Juan Sanz

VILA DE CAMBRILS

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N 0.199.416

José Chabuch   Salvador Ferrér

Juan Roig   Juan Recasens

Juan Canaldas

P. A. D. A.
Salvador Ferré Srio.

Número treinta y ocho

Presidente
Beltran
Sans
Canaldas
Chabuch
Recasens
Ferré
Roig

En la Villa de Cambrils á los trece días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en sesion pública ordinaria los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca, se declaró abierta la sesion prévia lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Acto continuo se entró al despacho ordinario haciéndose lectura de los B. O. de los cuales se enteraron acordándose dar debido y exacto cumplimiento á todas las disposiciones interesantes que en los mismos se circulan; y con referencia á la circular inserta en el nº 159 que trata de la construccion de nuevos cementerios, el señor Presidente manifestó que con el fin de activar el cumplimiento de lo en ella ordenado, habi dictado providencia de citacion dirijida á todas las personas en aquella aludidas, al objeto de que comparezcan á las diez de este dia en esta Casa Capitular para ocuparse del citado asunto de construccion de nuevo cementerio.

Presentadas una cuenta de gastos ocurridos en la limpieza de la poblacion importante 30 pesetas y otra por trabajos practicados en la fuente de Llaberas, se aprobaron.

Tambien se aprobó la distribucion entre los pobres de la peseta procedente de una suscricion benéfica segun acuerdo que consta en el acta precedente

Y se levantó la sesion por no tener otros asuntos de que tratar.

Fran.co Roca
José Beltran
Juan Sans
Juan Canaldas
Juan Roca
José Chabuch
Salvador Ferré.
Juan Roig
P. A. D. A.
Salvador Ferré Secr.o

Número treinta y nueve

Presidente
Beltran
Canaldas

En la Villa de Cambrils á los trece dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. En sesion pública extraordinaria

Astrabudi
Junta municipal
Vidiella
Barceda
Vallespí
Junta de Sanidad
Sans
Vidiella
Mayores contribuyentes
Ferré (mayor)
Ferré (menor)
Espolet
Ferré
Folch

y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña se reunieron en esta Sala Capitular los señores Concejales, Cura párroco vocales asociados Junta de Sanidad y mayores contribuyentes al margen relacionados los cuales por falta de número no constituyen la mayoría prevenida por el reglamento para tomar acuerdo. El señor Presidente levantó el acto despues de haber dictado providencia de nueva convocación para dos días despues conforme al artº 104 de la ley municipal.

Franco Roca

Salvador Ferré Secro

Número cuarenta

Presidente
Bertran
Sans
Carreldas
Astrabudi
Vicasens
Ferré
Roig

En la Villa de Cambrils á los quince días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro en sesión pública extraordinaria y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña se reunieron en esta Sala Capitular los señores Concejales, vocales asociados, Junta de Sanidad y mayores contribuyentes al margen relacionados y se abrió la sesión por el señor Presidente con la providencia de convocación á este acto cuyo objeto no es otro que el de

AMCAM

tratar de la construccion de un nuevo cementerio, conforme así lo dispone el M. I. Sr. Gdor. Civil en circular inserta en el B. O. número 139 de la cual se enteraron por lectura en alta voz y quedaron impuestos de lo que dicha superior autoridad en consonancia de lo que prescriben las leyes del ramo previene á los Sres. Alcaldes de los pueblos cuyos cementerios se hallan situados en el casco de la poblacion procedan desde luego á la construccion de otros nuevos.

Con seguida usando de la palabra el Sr. Presidente dijo: la mejora que se intenta realizar es de suma importancia, no puede dilatarse atendidas las insanas condiciones que reune el sitio donde actualmente se entierran los cadáveres y esto es nocivo á la salud pública por los miasmas que se desprenden y que en ciertos casos pueden ser agente propagador de epidemias, además de ser foco constante de toda clase de enfermedades perniciosas. La carencia de fondos del Municipio y la precaria situacion de los contribuyentes añadió, son de todos conocidas así como pueden desde luego preverse las dificultades que surgirán al arbitrar medios para la realizacion de la mejora. Con objeto de realizarla he estudiado la legislacion actual acerca el particular y ningun medio me proporciona para su ejecucion con la urgencia que reclaman tanto el buen nombre de esta villa como sus con

N 0.199.419

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

AMCAM

diciones de salubridad. Asi pues someto á la deliberacion de la Asamblea aqui reunida, que representa todos los intereses de la localidad, este importante asunto, esperando de su reconocida ilustracion resolverá con el acierto que tiene acreditado.

Puesto el punto á discusion, despues de un largo y razonado debate en que todos rivalizaron en que se lleve á efecto tan laudable pensamiento se acordó por unanimidad que una comision presidida por el Señor Alcalde, actuando el infrascrito Secretario, se ocupe no solamente de estudiar la legislacion vigente del ramo, sinó que emita su ilustrada opinion respecto al sitio mejor ó mas propio para construir el Cementerio ó los arbitrios de que pueda echarse mano para que tan util proyecto se realice cuanto antes, segun el cálculo aproximado del coste del terreno necesario, materiales y mano de obra; dejando al buen juicio del Sr Alcalde la resolucion que convenga adoptar luego de practicados los trabajos referidos ya sea dando cuenta al Ayuntamiento para deliberar y tomar acuerdos ya citando al efecto á la asamblea de asociados, que

AMCAM

parece lo procedente, toda vez que se trata de unas obras para las cuales no hay nada presupuestado.

Estando así y habiéndose indicado que el sitio mas á propósito para el levantamiento del edificio de que se trata sería en la propiedad ~~que~~ D. Francisco de Asís Vidal Gimbernat, posee en la partida llamada de las „Pueclas„ en la parte Norte de la poblacion, se convino efectivamente en que caso de construirse el nuevo cementerio, sería allí el punto mas á propósito, ya por la posicion que ocupa, ya tambien porque ninguno de los vientos reinantes con mas frecuencia en esta comarca, podrá llevar los miasmas á la poblacion que es una de las circunstancias que se quiere evitar. A este efecto y con el objeto de ganar tiempo se acordó dirigirse al nombrado señor propietario por si tiene á bien señalar precio por un jornal estadístico de la mencionada pieza de tierra y en caso de negarse á ello proceder á lo que se juzgue mas conveniente

Por último se acordó que una comision compuesta de los señores Presidente, y Bertran del Ayunt.o y Sans y Vidiella de la Junta de Sanidad, expongan al Sr. Gobernador cuanto se lleva acordado acerca el particular y le expongan las dificultades de arbitrar recursos para lo cual ~~solicitan~~ del mismo un eficaz

AMCAM

comiso, afin de hacerlos efectivos caso de establecerlos. Y se levantó la sesion. F de señores Concejales que tenga á bien nombrar la municipalidad Este enmendado vale. certifico

José Beltran

Juan Canaldas

Salvador Ferré

Juan Sans

José Chabuch

Juan Roig

Juan Recasens

P.A.D.A.
Salvador Ferré Secro

Numero cuarenta y uno.

Presidente
Beltran
Sans
Canaldas
Chabrado
Recasens
Ferré
Roig

En la villa de Cambrils á los veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de hoy se constituyeron en esta sala de sesiones los señores Concejales al margen relacionados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña y con asistencia del infrascrito Secretario, y siendo las nueve de la mañana se declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior se aprobó por unanimidad.

En seguida se hizo lectura de los B. O. de los cuales se enteraron acordándose el exacto cumplimiento de las disposiciones que en ellos se circulan y son de interés para esta localidad.

En la propia forma se enteraron de un oficio del Juzgado Municipal quien por acto del Instructor del Partido reclamando certificación en la que conste cuales son los defectos que se observan en el libro de Intervención de la Administración anterior. Se acordó certificarlo en la forma resulte de su original.

En seguida se aprobaron una cuenta por material de alumbrado por petróleo importante 100 pesetas y otra de gastos de la casa capitular de tres pesetas ochenta y tres céntimos y otra por armamento y equipo de los guardas importante 39 pesetas.

También se acordó satisfacer á D. Baudilio Vilet ciento veinte y cinco pesetas, á cuenta de las cuatro cientas á que asciende su contrata para la construcción de un muro de defensa en la puesta de la calle Mayor.

Estando así y sin tener otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

VILLA DE CAMBRILS

Fran.co Roca

José Beltrán

Juan Canaldas

Juan Sans

José Chaluch

Juan Floig

Juan Recasens

Salvador Ferré

P. M. D. A.

Salvador Ferré Secre.o

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N 0.199.418

Número cuarenta y dos.

Presidente
Beltran
Sans
Concejales
Llambrich
Macarons
Josè
Roig

En la Villa de Cambrils, á los veinte y siete dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña los señores del Ayuntamiento al márgen relacionados y con su asistencia se declaró abierto el acto y seguidamente se hizo lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion.

Acto contínuo se leyeron en alta voz los boletines oficiales enterándose por ello de todas las disposiciones en los mismos circuladas, cuyo cumplimiento se acordó.

Enterados por íntegra lectura en alta voz de un oficio del Sr Comandante de Marina, disponiendo la revision de los expedientes referentes á los mozos de la Inscripcion marítima Patricio Costa Roca, Jorge Font Salvadó, Juan Llaberia Vernigué y Luis Tavall Salvadó, se acuerda proceder cuanto antes á dicha operacion.

Asi mismo se enteraron de una instancia eleva

AMCAM

da por D. Salvador Viera al Cuerpo Municipal solicitando de una parte la elevacion de una tapi de cerca en su propiedad contigua al camino vecinal de la Huerta de Santa Maria y de otra para que se informe el propio documento con referencia á otra cerca que trata de construir lindante con la linea ferrea de Valencia á Tarragona. En su consecuencia se acordó informa el citado documento en la siguiente forma: No hay inconveniente en que D. Salvador Vier construya una cerca en su propiedad de la Huerta de Sta. Maria siempre que tenga en cuenta al trazar la alineacion que debe dejar terreno suficiente para que por el camino vecinal con el que radica dicha finca, puedan transitar libremente á la par carruajes y personas, para lo cual cuidará de levantar la cerca á tres metros cincuenta centimetros de distancia de la tapia que existe á la parte Este del camino. Y por lo que respecta á la parte que linda con la via ferrea, nada tiene que objetar este Ayunt.º, y por lo tanto pueda cercarla á la distancia que determina el Reglamento de policia de ferro-carriles, previos los tramites legales.

Presentada una cuenta de cebada y paja se apru así como otra de material de oficinas.

Con vista de lo que resulta de los libros de amillaramiento, repartos y demas documentos estadísticos, se resuelve favorablemente una instancia de Esteban Solé, para que se le expida certificado

AMCAM

por supletorio de fincas de la pieza rústica número 1.404.

Teniendo en cuenta el peligro que ofrecen las puertas de los rediles de ganados que tienen su entrada en la parte N. O. de la población las cuales en un día de grandes avenidas de aguas pueden ceder al empuje de estas y facilitarles paso dentro de las calles, con lo cual necesariamente tendrían que ocasionarse lamentables desgracias, afin de evitar este constante peligro que amenaza las vidas y haciendas de este vecindario y en cumplimiento del ineludible deber en que se halla el Ayunt.º de velar por los intereses generales de sus administrados, se propone y queda aceptado por unanimidad que se obligue á los propietarios de los aludidos rediles y corrales destinados á otros usos pero que ofrecen igual inseguridad á que dentro un plazo que no exceda de quince días al en que sean notificados, procedan á la construcción de una nueva puerta de entrada, cuyo espesor se designará oportunamente así como las demás condiciones de solidez, cuya puerta deberá cerrarse por la parte de afuera al objeto de que pueda mejor resistir la fuerza de la corriente. Y en caso de no verificarlo dentro dicho plazo ó de negarse á ello sus dueños, el Ayuntamiento proceda al aparedamiento de las dichas puertas, ya que se halla facultado para ello, en razón de que la parte de muralla donde se hallan construidas es propiedad del común, y que sin título alguno ni autori

AMCAM

zacion legal han venido aprovechandose los propietarios de los ediles de que se trata

Incontinenti el señor Presidente usó de la palab y dijo: que atendiendo al malisimo aspecto que presenta la parte de poblacion lindante con la ciu debido en parte al estado de deterioro de las murallas y de otra á la falta de revoque y blanqueo de las mismas; cuyo aspecto denota una incuria y abandono que demuestran la falta de interes en pro del ornato público y aseo de la poblacion asuntos ambos que deben ser mirados con especial p ferencia por las autoridades ya que ocupan un lugar preferente en la civilizacion y progreso de los publos; seria del caso que la Municipalidad se ocupse de esta cuestion interesando vivamente á los propietarios de edificios y corrales contiguos á las aludidas murallas y que comprenden desde el Fuerte llamado de la Virgen, hasta la Torre del Hom para que como compensacion á aberturas de puertas y otros usos que de las repetidas muralla vienen haciendo sin derecho legitimo para ellos, revoquen y blanqueen ó pinten en su caso, la parte de muro del que vienen disfrutando en sus difer tes servidumbres. Puesto el punto á discusion des pues de ella cuyo resultado ha sido declararse unanimemente en pro de la manifestacion del Señor Presidente, en la propia forma se acuerda: llam á todos los aludidos propietarios y prevenirles que

N 0.199.415

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

AMCAM

dentro un plazo que no esceda de treinta dias al en que fueren requeridos, procedan á verificar por su cuenta las obras necesarias al objeto propuesto, y caso de negarse á ello, se les prive de continuar en el aprovechamiento de corredores, puertas y ventanas cuyos corredores ó contra muros utilizan en provecho propio, y cuyas puertas y ventanas han edificado sin autorizacion, conforme queda ya indicado.

Estando así y atendiendo á que la comision de pesas y medidas no puede ejercer debidamente sus funciones por carecer de los útiles necesarios se acuerda que con cargo al respectivo capítulo del presupuesto, se provea á dicha comision de todos cuantos efectos necesite para el debido desempeño de sus atribuciones.

Finalmente y para tratar con las autoridades superiores de la provincia con referencia á la aprobacion del padron de cédulas personales, espediente general de consumos por lo tocante á la autorizacion para formar el repartimiento y gestionar el cobro de lo que adeuda el Banco de España por territorial y subsidio de varios años, se dá comision al Sr Beltran y al Secretario infrascrito.

AMCAM

Y sin otros asuntos de que tratar el señor Presidente agitó la campanilla declarando levantada la sesion de que certifico.

Fran.co Roca

José Beltran

Juan Sans

Juan Canaldas

Julian Ruiz

Juan Recasens

José Chabuch

Salvador Ferré

P. A. D. A.

Salvador Ferré Secro

Número cuarenta y tres.

Presid.te accid.tal
Sans
Canaldas
Chabuch
Ferré
Dalman

En la villa de Cambrils, a los tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. En sesion pública ordinaria y á puerta abierta, se reunieron los señores Concejales al margen anotados bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. José Beltran Recasens y con mi asistencia.

Estando así reunidos y previas todas las formalidades legales dicho señor declaró abierta la sesion que se comenzó con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin enm

AMCAM

la.

Acto continuo se hizo lectura de los B. O. de los cuales se enteraron y especialmente de la circular inserta en el de nº 176, por la cual se hace saber que debiendo ser retirado el depósito del arrendatario de bagajes se anuncia al objeto de que los Ayuntos que tengan que hacer alguna reclamacion acerca dicho arrendatario, lo verifiquen dentro el plazo de quince dias. A este efecto y resultando que este Municipio no ha percibido el importe del aludido servicio practicado desde Mayo hasta fin de Junio último, se acuerda ponerlo en conocimiento de la Exma Diputacion provincial afin de que retenga del citado depósito la parte correspondiente á este Municipio, á cuyo efecto se formará la oportuna cuenta.

Presentada una cuenta de carne suministrada á pobres enfermos, se aprueba.

Oida la peticion del contratista de las obras ejecutadas en el muro de defensa de la cuesta de la calle Mayor pidiendo se le salde el importe de la contrata, se acuerda así.

Se aprobó una cuenta del farmacéutico D. Miguel Massedas, importante cuatro pesetas por bolos de estricnina.

En atencion al estado de deterioro del farol que usa el Sereno, se acuerda construir otro

AMCAM

de nuevo con cargo al respectivo capitulo del presupuesto.

Debiendo ser revisados los expedientes de los mozos de la inscripcion maritima Patricio Costa Roca, Jorge Font Selva, Luis Savall Salvadó y Leon Salaberia Berenguer, se acuerda señalar el próximo domingo para verificar dicha operacion debiendo avisar oportunamente á todos los interesados para que comparezcan á ser oidos.

Enterados por lectura de la diligencia que lo acredita, de que habiendo permanecido fijadas al público las listas de los contribuyentes de entre las cuales ha de elegirse la Junta de asociados, no se habia presentado ninguna reclamacion acerca las mismas, se acuerda verificar el sorteo el dia 10 del actual, anunciándose el acto á toque de campana. Finalmente se acordó la distribucion mensual de fondos con sujecion al presupuesto vigente. Y sin otros asuntos de que tratar se declaró levantada la sesion de que certifico.

José Bertran　　Juan Sans

José Chabuch　　Juan Canaldas.

Salvador Ferré.　　Esteban Dalmau.

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secrio

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N 0.199.417

AMCAM

Número cuarenta y cuatro

idente accidental
Sanes
rnaldas
Roig
Ferré
Dalmau

En la Villa de Cambrils á los diez dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en sesion pública ordinaria los señores del Ayunt.to al margen anotados y bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. José Beltran Macasons y con asistencia del suscrito Secretario se declaró abierta el acta de la anterior que fué aprobada sin enmienda.

Acto continuo se leyeron en alta voz los B. O. enterándose por ello de todas las disposiciones de los mismos circuladas cuyo cumplimiento se acordó.

Incontinenti se acordó el sorteo por secciones de los contribuyentes que han de constituir con el Ayunt.o la Junta municipal durante el presente ejercicio económico habiendo salido favorecidos los señores cuyos nombres á continuacion se expresan:

5ª Seccion
D. José Ferré Serra
D. Juan Ardevol Andestia

AMCAM

2ª Seccion
D. Juan Argiló Vidiella
D. Francisco Serra Latorre
3ª Seccion
D. José Colom Vidal
D. Antonio Recasens Salvadó
4ª Seccion
D. José Massagué Cabré
D. José Marimon Serrahima
D. Juan Miralles Cabré
D. Ramon Solé Guasch

Acto seguido y previamente citados por el señor Presidente comparecieron en esta Sala de sesiones Patricio Costa Roca, Leon Llaberia Reverque, Luis Sacall Salvadó y Jose Borrel Labrador al objeto de revisar sus expedientes de la exencion alegada por los mismos.

El Ayunt.º vistos y examinados sus expedientes y al objeto de poder cumplimentar lo que se previene en el oficio del señor Comandante de Marina de esta provincia; acuerda prevenir á dichos interesados que á la sesion ordinaria próxima presenten los documentos y comprobantes que crean necesarios y en su vista poder fallar con mas conocimiento de causa y mas justicia los expedientes de que se trata.

Finalmente, dada cuenta por el señor Presidente accidental Sr Bertran y Secretario de las gestiones practicadas por los mismos á Tarragona al objeto de ver si se aprobaba el padron de cedulas perso-

AMCAM

nales, expediente de consumos, autorizacion para formar el repartimiento y gestionar el cobro de lo que adeuda el Banco de España por territorial y subsidio de varios años y en atencion á que no tuvieron tiempo suficiente para gestionar en un solo dia lo que se deja manifestado el Ayunt.o acuerda les sean de abono dos dietas á cada uno de dichos señores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion.

José Beltran
Juan Sanz
Juan Caraldas.
Juan Roig
Salvador Ferré,
Esteban Dalmau

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número cuarenta y cinco

Presidente
Beltran
Sanz
Caraldas
Ferré
Dalmau

En la Villa de Cambrils, á los diez y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. El señor Presidente D. Francisco Roca Montaña con asistencia del Secretario que suscribe, se constituyó en esta sala de sesiones con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y siendo las nueve de la mañana y á la razon á que se hallaban presentes los Señores Concejales anotados al margen previa lectura del acta anterior se declaró esta abierta, ordenando en seguida dido señor Presidente que por mi el Secretario se diese cuenta por orden de todos los asuntos acerca de los cuales debía enterarse y resolver en su caso la Corporación empezando por la lectura de los B. O. correspondientes á la últim semana. Hecho así y penetrados de cuantas disposiciones en los mismos se circulan se acordó cumplimentar todas aquellas que tengan aplicación á esta localidad.

Con este momento y mediante la venia del señor Presidente compareció José Grimaut Hu dó testigo designado por Luis Savall Salvado en averiguación de la exención alegada en su expediente.

El señor Presidente despues de tomada la declaración conforme á derecho le hizo salir del salón, penetrando en el mismo instante mediante la venia del señor Alcalde Pedro Pique Solé, tambien testigo designado por el interesado á quien se le tomó declaración en la misma forma que el anterior.

El Ayuntº despues de oídas las declaraciones de ambos testigos y estando en un todo conformes en lo que lleva manifestado el interesado en su expediente, acuerda declarar exceptuado del servicio de la armada á Luis Savall Salvado y en su consecuencia se participe por oficio este acuerdo al señor Comandante de Marina de la Provincia.

Teniendo que resolver el Ayuntº acerca el

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N 0.196.391

AMCAM

espediente de Patricio Costa Roca y siendo el señor Presidente pariente de dicho mozo se retiró del salon dejando la deliberacion del espresado espediente á los demás señores que componen el Ayunt.o á lo cual vista la certificacion facultativa presentada por el interesado se acuerda declarlo exento del servicio de la Armada.

Acto seguido y despues de haber penetrado en el salon el señor Presidente, se presentó Antonio Tranell Salvadó testigo designado en averiguacion del espediente de excencion de Leon Llaberia Berengué para que declare sobre los estremos que en el van contenidos.

El señor Presidente le tomó declaracion en la misma forma que los testigos anteriores; oida esta, se retiró del local penetrando con la competente venia Juan Valverdú Molins testigo tambien en averiguacion de este último espediente á lo cual se le hicieron idénticas preguntas que al testigo anterior retirandose luego con la venia del señor Presidente.

Oidas por el Ayunt.o ambas declaraciones y estando conformes con lo que expone en

AMCAM

en su expediente el interesado, la Corporacion acuerda declararlo exceptuado del servicio de la armada, haciéndolo así constar por medio de oficio al señor Comandante de Marina.

Visto y examinado el expediente de Jorge Font Lluch y constando de ciencia cierta al Ayuntº que la exencion alegada en su día continúa subsistente, acuerda declararlo esceptuado del servicio de la armada.

Acto seguido se presentó Pedro Fortuny Piñol cuyo individuo pretesta en su solicitud se le exima temporalmente del servicio de la armada por atender á la manutencion de su hermana.

El Ayuntº despues de examinado el expediente y en atencion á que por confesion propia del solicitante sabe esta Corporacion que además de la hermana cuyo comprobante consta unido al expediente tiene otro hermano, soltero y mayor de diez y siete años. La Corporacion vista la confesion del mismo interesado lo declara útil para el servicio de la armada haciendo constar por medio de oficio esta resolucion y poniendolo en conocimiento del señor Comandante de Marina de la provincia para los efectos que

AMCAM

crea oportunos.

Y sin otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion de que certifico.

Fran.co Roca   José Beltran

Juan Canaldas.

Juan Sans

Salvador Ferré

Esteban Dalmau.

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secr.o

Número cuarenta y seis.

Presidente
Beltran
Sans
Canaldas
Alabart
Ferré
Dalmau

En la Villa de Cambrils, á los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en esta sala Capitular los señores Concejales que al márgen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al día de hoy, dicho señor Presidente declaró abierta la sesion y ordenó se hiciese lectura del acta de la sesion anterior, la cual se aprobó por unanimidad y sin enmienda.

También se procedió á la lectura de los B. O. que durante la semana última se han recibido, se acuerda cumplimentar cuanto de interés concierne á este Municipio.

146

Leido un oficio del Excmo señor Capitan General, contestacion del que le dirigió esta Alcaldia en 25 de Junio último en reclamacion de 185 pesetas 30 céntimos, que en 3 de Agosto de 1874 entregó esta Corporacion en calidad de préstamo á D. Francisco Vidal, en aquel entonces comandante Militar de esta Villa, cuya suma no ha podido hacerse efectiva apesar de las varias gestiones al efecto practicadas; el Ayuntamiento despues de enterado de la contestacion, acuerda pasar atento oficio á la Capitanía General de Cataluña al objeto de que se sirva indicar el punto donde se ha de dirigir el Ayuntamiento para verificar su cobro.

Por un olvido involuntario se dejó de hacer constar en la sesion anterior la comision que nombró el Ayuntº compuesta de los señores Presidente y Carvaldas para pasar á Tarragona al objeto de pedir prórroga al señor Admor de Propiedades é Impuestos, hasta finir el reparto de la sal que se esta verificando en esta Secretaría y al mismo tiempo, entregar la cantidad que por concepto de consumos adeudaba este Municipio del próximo pasado ejercicio, á cual efecto lo hago constar en la presente.

Acto continuo se hizo lectura de un oficio del señor Admor de Propiedades é Impuestos de esta Provincia en el cual aprueba las subastas celebradas de arriendo á venta libre y autoriza el reparto vecinal en el déficit que resulte en

AMCAM

N. 0.196.169

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

AMCAM

las especies no anunciadas ó de las que lo hayan sido por las dos terceras partes.

Incontinenti se leyó otro oficio del mismo Admor de Propiedades, en el cual nombra repartidores del cupo de consumos señalado á este Ayuntº en el actual ejercicio, á los individuos que á continuacion se expresan:

D. Joaquin Abri Solde
D. José Serra Serra
D. José Colomé Cabré
D. Pedro Mas Tornés
D. José Rebol Rovira
D. Pedro Sacalda Martorell
D. Eugenio Vigual Rovira
D. Juan Canaldas Miralles
D. Juan Regosa Roigé
D. Plácido Cabré París.

Y siendo por lo tanto los señores anteriormente citados para desempeñar los cargos de repartidores del cupo de consumos, se acuerda se les comunique dicho nombramiento por medio de oficio.

Leido un escrito presentado en papel comun por el Concejal D. Juan Roig Cardello en el cual solicita le sea admitida la dimision

AMCAM

del cargo Concejil; el Ayunt.to acuerda desestimar su pretension por no presentarlo en debida forma.

El Concejal Señor Canaldas propone á la Corporacion la conveniencia del inmediato arreglo del camino de Montroig por estar en tan mal estado que los carruages apenas pueden transitar.

El Ayunt.to teniendo en cuenta lo por dicho Señor manifestado y constandole de una manera positiva, acuerda que sin perder momento el mismo Señor Canaldas como á Concejal encargado, lo haga recomponer con cargo al capítulo del presupuesto.

Y se levantó la sesion.

Fran.co Roca
José Beltran
José Chabuch
Juan Sans
Juan Canaldas
Salvador Ferré
Esteban Dalmau

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número cuarenta y siete

Presidente
Sans
Canaldas
Roig
Ferré
Dalmau

En la Villa de Cambrils á los treinta y un dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en la sala Capitular los señores Concejales que al margen se espresan bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. José Beltran Recasens

AMCAM

al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Y así reunidos, previa orden del señor Presidente, el Secretario infrascrito dió cuenta de los asuntos ordinarios en la siguiente forma:

Se dió lectura de los B. O. recibidos durante la semana última, de los cuales se enteró la Corporación y acordó cumplir y hacer que se cumplan cuantas disposiciones en los mismos se circulan.

Hecha lectura de un oficio recibido del Alcalde de Mesas en el cual acompaña una lista electoral para Diputados Provinciales correspondiente á esta sección y atendiendo que las elecciones se han de verificar el día catorce de Setiembre próximo, el Ayuntam.to acuerda; que si no se adquiera ninguna lista más, se saque copia íntegra de la que obra en Secretaría y al día cuatro se ponga de manifiesto al público en los bajos de esta casa Consistorial y que se publiquen edictos, manifestando que el día catorce de Setiembre próximo, tendrán lugar las elecciones para la renovación bienal de Diputados provinciales con objeto de hacerlo público para conocimiento de estos electores, conforme está prevenido en el artículo 62 de la vigente Ley electoral. Haciéndoles saber al propio tiempo que las listas se hallan expuestas en los bajos de esta casa Consistorial.

Enterada la Corporación por el suscrito Secretario que el reparto de la sal está próximo á concluir, se acuerda que así que esté concluido y sin levantar mano se haga el reparto de consumos, el adicional y guarda en

AMCAM

cal, á cual efecto se convocará á sesion extraordinaria el Jueves próximo invitando á dicha sesion á los repartidores de consumos.

En atencion al estado ruinoso que se hallan los nichos que hay en el cementerio de esta villa y afin de evitar en lo sucesivo la constru on de otros encima de los indicados; el Ayunt.º acuerda nombrar una comision de su seno compuesta de los señores Canaldas y Dalmau para que se personen á dicho cementerio al objeto de ver el punto mas conveniente se podrán colocar los nichos que se construyan de nuevo.

A peticion de varios Concejales se pide se examinen las cuentas de la administracion municipal del año mil ochocientos ochenta y uno. El señor Presidente manifiesta á la Corporacion que esta semana se ocupará del modo y forma se encuentran las referidas cuentas y que á la sesion próxima hará una reseña del estado en que se hallan.

VILLA DE CABRILS

José Bertran

Juan Sans

Juan Canaldas.

Salvador Ferré.

Jaume Roig

Esteban Dalmau.

P. A. D. A.

Salvador Jové Secro

Con

AMCAM

N 0.197.329

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

Número cuarenta y ocho

Presidente
Sans
Arnaldas
Llaberia
Ferré
Dalmau
Individuos de la Junta.
Bru
Más
Colom
Ferré

la Villa de Cambrils, á los seis días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. José Bertran Vilasens, se reunieron los señores del Ayunt.º é individuos de la Junta repartidora de consumos que al margen van expresados, en sesion extraordinaria á cuyo efecto se les habia convocado oportunamente.

El señor Presidente manifestó á los concurrentes que el objeto de la convocatoria era único y exclusivamente segun habian podido observar por las papeletas de citacion que habia tenido el honor de mandarles repartir, para designar una comision de entre los mismos para que estudien y propongan á la brevedad posible las bases que han de servir de norma para el reparto de consumos para el actual año económico.

En vista de lo manifestado anteriormente por el señor Presidente, se acordó designar á los señores D. Joaquin Brú Folch, D. José Vidal Llovera D. Eugenio Miguel Llovera y D. José Ferré Sena

ANCAM

para la referida comision los cuales podran
reunirse el dia que crean conveniente pu
do disponer desde luego del salon de sesione
para cuantas conferencias les sean necesar
para ultimar la mision que se les confier
En este estado y no habiendo mas asuntos
de que tratar el señor Presidente levanto la
sesion, firmando la presente todos los seño
res asistentes de que yo el infrascrito Secreta
rio certifico. Juan Sans José Chabu
José Beltran y
Salvador Ferré. Esteban Dalmau.
Juan Canaldas.
P. A. D. Ayt.
Salvador Ferré Sri

Individuos que componen la Junta

Josep Bou Pedro Mas

Jose Colom José Ferré

Numero cuarenta y nueve

Presidente
Sans
Canaldas
Chabuda
Ferré
Dalmau

En la Villa de Cambrils á los siete dias
del mes de Setiembre de mil ochocientos ochen
ta y cuatro. Reunido el Ayunt.to en el salon
de sesiones para celebrar la ordinaria de este
dia bajo la presidencia del señor Alcalde acci
dental D. Jose Beltran Vecasens, se tomaron

AMCAM

los acuerdos siguientes:

El Ayuntº de conformidad con lo propuesto por la Comision que se nombró al efecto para inspeccionar el estado del cementerio de esta villa acordó disponer que en lo sucesivo todas las sepulturas que se construyan deben edificarse en la parte de pared contigua á la carretera de Valencia que da frente á la entrada de dicho cementerio y que tan pronto alcancen dichas sepulturas la altura de la referida pared los que quieran continuarlos vendrán obligados á levantar la pared al nivel de los nichos que se vayan construyendo.

Dada cuenta por el Señor Presidente de la proposicion que se le formuló por los individuos que componen la Junta de Sanidad en la sesion que celebró el dia veinte y ocho de Agosto último para que atendidas las circunstancias especiales por que atraviesa el pais con motivo de la aparicion del cólera en algunos puntos, se ampliara la referida Junta proponiéndole al efecto á los señores D. Francisco Roca Llanas, D. Miguel Bassedas Vila D. Carlos Clamuget Cuadrillo y D. José Cabré Parés y D. Isidro Roca Figuerola, el Ayuntº acordó de conformidad disponiendo que á la brevedad posible se formen las oportunas ternas remitiéndolas al señor Gobernador Civil de la Provincia para su aprobacion

AMCAM

y nombramiento.
En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que fir man todos los señores concurrentes al marg anotados de que yo el infrascrito Secretari certifico.

José Bertran
Juan Sans
José Chabuch
Salvador Ferré
Esteban Dal
Juan Canaldas.

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número cincuenta

En la Villa de Cambrils á los catorce días del de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cu tro. El señor Alcalde D. Francisco Roca y Montaña asistido del Secretario infrascrito se constituyó en esta sala Capitular con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día. Dada la hora señalada sin presentars ningun señor Concejal el señor Alcalde de claró levantado el acto.

Franco Roca

Salvador Ferré Secro

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N. 0.197.330

AMCAM

Número cincuenta y uno.

En la Villa de Cambrils á los veinte y un días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. El señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, con mi asistencia se constituyó en esta sala de sesiones con objeto de celebrar la ordinaria de hoy y habiendo trascurrido el término legal sin presentarse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, se dió por terminado el acto de que certifico.

Salvador Ferré Secro

Número cincuenta y dos

Presidente
Bertran
Sans
Roig
Dalmau
Ferré

En la Villa de Cambrils á los veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Los señores del Ayuntamto anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, se han reunido en el salon capitular al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente

AMCAM

al día de hoy, se abrió con la lectura del acta anterior la cual se aprobó sin discusión ni enmienda.

Seguidamente se enteraron de las distintas disposiciones contenidas en los B. O. cuyo exacto cumplimiento se acordó.

Acto seguido el señor Presidente da cuenta de que la Junta local de Sanidad en sesion fecha 18 de este mes, acordó que en el cementerio se abriera una zanja de tres metros de profundidad que sirviera de fosa comun si desgraciadamente el cólera invadiera esta poblacion. El Ayuntam^to considerando que la indicada zanja es siempre conveniente aun prescindiendo de la enfermedad reinante; aprueba lo acordado por la Junta de Sanidad y que el coste de la zanja vaya á cargo del presupuesto.

Resultando que para gestionar otra vez el reparto de las cédulas personales, conducir el repartimiento territorial y recoger las cédulas personales, conducir el repartimiento territorial y recoger las cédulas personales, el Secretario ha tenido que hacer tres viajes á Tarragona en distintos días; se acuerda le sean abonadas á dicho Secretario tres dietas.

Dada cuenta de una carta particular que el señor Delegado de Hacienda ha dirigido al señor Alcalde en reclamacion de dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas ochenta y cinco céntimos importe del primer trimestre de consumos del actual ejercicio, el señor Presidente ha propuesto

AMCAM

á la Corporacion que el dia quince de Octubre próximo lo mas tarde, se ingrese por el indicado concepto todos los fondos que existan en Depositaria. Por unanimidad se aprueba la proposicion del señor Alcalde.

Como quiera que el reparto de consumos de este año se halla confeccionado en minuta, se acuerda que antes de ponerlo en limpio se ponga de manifiesto á los individuos que componen la Junta repartidora y previo exámen verifiquen las alteraciones que crean convenientes.

Teniendo en consideracion la escasez de recursos y que estos vecinos habiendo terminado la recoleccion de frutos han podido realizar ya su venta se acuerda que los dias 4 y 5 de Octubre próximo de nueve á doce de la mañana se halle abierta la recaudacion de las contribuciones municipales del año último, anunciándose por medio de pregon.

Vistas las razones aducidas por el señor Presidente y por el segundo Teniente de Alcalde D. Juan Sans, sobre varias faltas cometidas por el Inspector de carnes D. Jose Cabré Parés, el Ayuntam^to acuerda la destitucion del expresado funcionario y en su lugar nombrar á D. Miguel Sales Itarte para desempeñar dicho cargo, á cuyo fin se le pasará un oficio credencial que acredite su nombramiento, incluso el voto en contra del Concejal señor Canaldas.

Inmediatamente el suscrito Secretario ha puesto sobre la mesa las cuentas de los derechos de Mata dero correspondiente al mes de Agosto último importante la suma de doscientas veinte y dos pesetas. Examinado detenidamente por la Corporación las encuentra conformes y presta su aprobación.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor presidente agitó la campanilla y levantó la sesión.

Fran.ca Roca
José Bertran
Isidro Sanz
Salvador Ferré.
Jaime Bisó
Esteban Dalmau.

P. A. D. A.
Salvador Ferré Srio

Número cincuenta y tres.

Presidente
Bertran
Sanz
Cabanide
Ferré
Dalmau

En la villa de Cambrils, á los cinco días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayunt.o de la presente Villa en este salon capitular bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día despues de leída y aprobada el acta de la sesión anterior se declaró abierta la de este día.

AMCAM

N. 0.197.331

10ª CLASE. AÑO 1884.

2 PESETAS

Acto seguido se leyeron los R. O. cuyas disposiciones en ellos contenidas y aplicables á esta localidad se acordó cumplimentar debidamente.

Leida por el suscrito Secretario una carta del Señor Artal en la cual manifiesta haber retirado de la Tesoreria de Hacienda de esta provincia la Inscripcion nominativa de la deuda perpetua interior con intereses del cuatro por ciento anual de número seis mil quinientos cuarenta y uno emitida el dos de Agosto último de capital seis mil setecientas noventa y cinco pesetas veinte y dos céntimos y cada trimestre sesenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos, manifestando tambien que quedan presentadas las carpetas de los cinco trimestres en la Intervencion de la Delegacion de Hacienda para remitirlas á la Direccion Gral del ramo y será regular que para el mes de Diciembre próximo reciba la sucursal del Banco de España la orden de pago de los espresados cinco trimestres incluso en estos el de primero de Octubre

La Corporacion despues de enterada del contenido de dicha carta; acuerda se conteste al señor Artal dándole las gracias en nombre de toda

AMCAM

ella por su buen celo y actividad en los asuntos de este Municipio.

El señor Presidente da cuenta y pone de manifiesto á la Corporacion la libranza recibida del Exmo señor Capitan Gral importante la cantidad de 181 pesetas, que con tres pesetas sesenta y dos céntimos de giro y veinte y ocho céntimos de peseta en seis sellos que se unen á dicha libranza y diez céntimos de peseta de timbre móvil dan un total de ciento ochenta y cinco pesetas cuya cantidad es resto de las quinientas pesetas entregadas por este Municipio á D. Franco Vidal Comandante Militar que fué de esta villa en mil ochocientos setenta y cuatro.

La Corporacion acuerda el cobro de la referida libranza.

Estando así y no teniendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion.

Franco Roca   José Bertran

Juan Sans   José Chabuch

Esteban Dalmau   Salvador Ferré.

P. A. D. A.

Salvador Ferré Secro

AMCAM

Número cincuenta y cuatro.

Presidente
Bertran
Sans
Chabrich
Ferré
Dalmau

En la Villa de Cambrils á los doce días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta. Reunida la Corporacion de la presente villa en este Salon Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña al objeto de celebrar la ordinaria de este dia despues de leida y aprobada la sesion anterior, se declaró esta abierta.

Con seguida por el suscrito Secretario se dió cuenta de los B. O. recibidos en esta última semana quedando en cumplimentar todas las disposiciónes en ellos contenidas que á este Municipio conciernan.

En este estado el señor Presidente da cuenta de una carta particular recibida del Excmo señor Presidente de la Diputacion provincial, en la cual le suplica se apresure ingresar en la Caja de la Diputacion provincial la mayor cantidad posible á cuenta de los debitos de este Municipio por contingente corriente y atrasos.

El Ayunt.to propone al Señor Presidente conteste manifestandole que apesar de las múltiples gestiones practicadas en el Banco de España para que se proceda inmediatamente á la liquidacion del cuatro por ciento de territorial que esta adeudando á este Municipio, todavía no se ha podido lograr tan justa peticion, continuando diariamente dicha reclamacion con el solo

AMCAM

objeto de ingresar toda la cantidad que se su abone á cuenta del Contingente provincial.

Con atencion á que el reparto vecinal del actu ejercicio está ya ultimado, el señor Presidente propone al Ayunt.e la conveniencia de reunir cuanto antes á la Junta Municipal al objeto de que lo examine.

La Corporacion conforme á lo manifestado po el señor Presidente, acuerda que sea convocada la referida Junta Municipal en la sesión ordi naria inmediata, para que mire y examine e referido reparto vecinal y una vez examinado emita su dictamen.

El suscrito Secretario pone de manifiesto ante la Corporacion el reparto de consumos del actual ejer cicio examinado, aprobado y firmado por la Junta repartidora.

El Ayunt.e una vez examinado lo encuentra e forma y arreglado á lo prevenido en el capítulo 27 de la vigente Instruccion, acordando en su virtud se ponga de manifiesto en esta Secretari por el término de ocho dias previos los anuncios de costumbre, para que llegue á noticia de los contribuyentes y estos puedan, dentro de dicho término, examinarlo libremente y presentar la reclamaciones que estimen oportunas, las mism que en el citado periodo han de ser resueltas po el Ayunt.e oyendo á la Junta repartidora, en la inteligencia que transcurridos los citados ocho dia ninguna reclamacion será admitida, conform á lo preceptuado en el artículo 246 de la referid

AMCAM

N 0.197.332

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

instruccion

Por el suscrito Secretario se da cuenta de la comu
nicacion de la Direccion general de contribuciones
contestacion del expediente promovido por este Ayun
tamiento solicitando perdon de la contribucion terri
torial por pérdidas de cosechas á consecuencia del
pedrisco que descargo en este término municipal
en veinte y siete de Octubre de mil ochocientos se
tenta y nueve; en cuyo final de dicha comuni
cacion entre otras cosas dice:= que S. M. el Rey
(q. D. g.) conformándose con lo propuesto por ese
Centro Directivo y lo informado por la Direccion
General de lo contencioso del Estado se ha servido
desestimar la solicitud del Ayunt.to de Cambrils
sobre perdon de la contribucion territorial.

La Corporacion queda enterada.

El señor Presidente manifiesta que en virtud del
acuerdo tomado por la Corporacion en la sesion
anterior referente á las ciento ochenta y cinco pe
setas que se han de cobrar en el giro mutuo de
Tarragona, sería necesario que el Ayuntº nom
brase una comision de su seno para verificar
el cobro de las referidas ciento ochenta y cinco pe
setas y gestionar con el Banco de España al obje
to de ver si se realiza cuanto antes el cobro del

cuatro por ciento de territorial que adeuda á este Municipio y al mismo tiempo ingrese mil doscientas cincuenta pesetas á la Delegación de Hacienda en concepto de consumos corrientes.

El Ayuntº en vista de lo aducido por el señor Presidente acuerda vayan de comisión á Tarragona el Sr. Bertran y Secretario.

Y se levantó la sesión.

Franco Roca José Bertran

Juan Sans José Chabuch

Esteban Dalmau. Salvador Ferré.

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

AMCAM

Número cincuenta y cinco.

Presidente
Bertran
Sans
Roig
Ferré
Dalmau

En la Villa de Cambrils, á los diez y nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos en este salon Capitular los señores Concejales al margen anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Roca Montaña y con mi asistencia al objeto de celebrar la ordinaria de este dia después de leida y aprobada el acta de la sesión anter

AMCAM

se declaró esta abierta.

En este estado se dió comienzo al despacho de los asuntos ordinarios pendientes de despacho con la lectura de los B. O. correspondientes á la última semana quedando en cumplimentar todos cuantos asuntos á este Municipio se refieran.

Estando así el señor Presidente manifiesta: que á consecuencia del fétido olor que se desprende del depósito donde van á parar los desperdicios y basuras resultantes de las reses que se sacrifican en el Matadero, se habían producido diferentes quejas por los matarifes, y enterado por sí mismo de que dicho depósito estaba construido en tan malas condiciones, que no solo por necesidad había de despedir mal olor si que era casi imposible poder extraerse las inmundicias, entre otras razones la de tener estrechísima su boca; considerando pues la urgente necesidad y aprovechando la ocasion de estar el depósito vacío, ha tenido á bien hacerlo arreglar de modo que reune las condiciones de salubridad y facilidad de la estraccion á cuyo fin daba daba cuenta á la Corporacion. El Ayunto penetrado de la cuestion y constandole que la reforma introducida en el depósito de que se trata era de suma necesidad, aprueba el acto realizado por el señor Presidente.

El señor Bertran da cuenta de las gestiones practicadas con el Secretario á Tarragona, manifestando: que habían entregado mil doscientas cincuenta pesetas á la Delegacion de Hacienda en concepto de consumos corrientes; que habian cobrado la libranza en el giro mutuo importante la cantidad de 181 pesetas por habérseles descontado 4 pesetas 30 céntimos que importaron los gastos de giro y sellos de franqueo, que en su totalidad importaba 185 pesetas 30 céntimos; que habian ido al Banco de España con objeto de ver si se realizaba cuanto antes el cobro del cuatro por ciento de territorial que está en descubierto con este Municipio y que el Admor del referido Banco les habia manifestado que para gestionar las cantidades correspondientes del 4 p% de territorial la Corporacion se tiene de dirigir con la Admon Económica puesto que en dicho Banco no ingresa mas cantidad que el dos y medio por ciento que le corresponde por derechos de cobranza.

La Corporacion conforme con lo manifestado por el Concejal señor Beltran, acuerda se hagan cuanto antes las gestiones necesarias con la Delegacion de Hacienda por ver si se realiza la liquidacion que se interesa.

Seguidamente se dió cuenta de los ingresos del Matadero durante el mes de Setiembre último importante doscientas veinte y tres pesetas noventa céntimos.

Incontinenti fué presentada la cuenta de jornales empleados en el depósito del Matadero importante la cantidad de 24 pesetas 30 céntimos.

Dada cuenta del estado en que se encuentra

10.ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

N 0.197.333

AMCAM

el expediente instruido á instancia de D. Salvador Llovira Celot solicitando licencia para abrir una calle trasversal á la de las Cruces y resultando que las formalidades que faltaban á cumplirse se han llenado ya, el Ayuntam.to encontrándole conforme acuerda conceder dicha licencia aprobando definitivamente el expediente de que se ha hecho mérito el cual se archivará en Secretaria y para los ulteriores efectos se pondrá esta resolucion en conocimiento del interesado señor Llovira por medio de oficio.

Fran.co Roca — José Bertran

Juan Sans — Salvador Ferré

Juan Clavé — Esteban Dalmau.

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número cincuenta y seis

Presidente Bertran

En la villa de Cambrils á los veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Los individuos

168

Sans
Canaldas
Roig

de este Ayuntamiento al margen relacionados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francis Roca Montaña, se han reunido en el salon d sesiones al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al dia de hoy. Prévia orden del señor Presidente quedó abierta dando principio con la lectu del acta anterior que se aprobó sin enmienda ni discusion.

En seguida se dá cuenta de un oficio del Alcalde presidente de la Comision del censo electoral para Diputados á Córtes; la Corporacion acuerda darle cumplimiento.

Con este estado expone el señor Presidente: que hallándose terminados los repartimientos de guarderia rural y vecinal, se ponían de manifiesto pa su examen y aprobacion caso de estar arreglado á las prescripciones legales. Practicado en ellos un escrupuloso exámen, por unanimidad se aprueban acordándose al propio tiempo se dé la debida publicidad en esta Villa y en el B. O. de la provinci

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.

VILLA DE CAMBRILS

Fran.co Roca
José Bertran
Juan Sans
Juan Canaldas.
Juan Roig

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secrio

AMCAM

Número cincuenta y siete

Presidente
Bertran
Sans
Canaldas
Chabrede
Roccasens
Ferré
Dalmau
Roig

En la Villa de Cambrils á los veinte y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña se reunieron los señores del Ayunt.to al margen anotados en sesion extraordinaria á cuyo efecto se les habia convocado oportunamente.

Acto seguido y previa indicacion del señor Presidente el Secretario dió lectura de una instancia suscrita por los contribuyentes vecinos de esta Hermenegildo Ferré, Miguel Prieto, José Serra, Juan Ferré, Isidro Guasch, José Sirvé y Benito Ferré, este en representacion de su madre política Teresa Folch, en cuya instancia dicen los firmantes: que el repartimiento del impuesto de consumos correspondiente al actual ejercicio económico, adolece de graves defectos y que en la clasificacion de contribuyentes y designacion de categorías y cuotas respectivas que á los mismos se señala, no se han tenido en cuenta los signos mas indicados para calcular el consumo individual; afirmando que en dicha clasificacion de contribuyentes y designacion de respectivas cuotas se ha procedido de un modo arbitrario y caprichoso é intentando probar lo desigual caprichoso y arbitrario del reparto por medio de algunas comparaciones entre varios contribuyentes que en la referida instancia se leen; y concluyen los recurrentes por pedir sean atendidas sus reclamaciones y sean las mismas resueltas con arreglo á Justicia.

AMCAM

Incontinenti también por indicación del señor Presidente leyó el Secretario otra instancia suscrita por el contribuyente vecino de esta Francisco Casas Sansa, en la cual dice que en el estado repartimiento de consumos figura su nombre en la octava categoría habiéndosele señalado al efecto la cuota anual de cuarenta y siete pesetas sesenta céntimos, en cuya categoría y cuota cree el recurrente debe haberse padecido involuntario error por cuanto la contribución que paga segun el mismo apunta, es tres veces menor que la cantidad que en el repartimiento de consumos se le señala, y asegura que nunca ha tenido riqueza aparente, ademas se consigna en la mencionada instancia que en el repartimiento de consumos figuran unos doscientos contribuyentes menos que en el del próximo finido año económico; y concluye el recurrente por pedir se le clasifique de nuevo incluyéndole en la categoría trece ó catorce pues que así lo considera justo.

Abierta discusion por el señor Presidente sobre las razones que puedan asistir á los firmantes de las dos instancias que el Secretario acaba de leer; un señor Concejal dice, que los recurrentes de ambas instancias segun su entender están mal clasificados en el repartimiento de consumos del año actual como tambien lo estaban en el del año inmediato anterior, por cuanto ya por la riqueza que poseen, ya por la vida desahogada que llevan, ya por el dinero que alguno de los mismos tiene prestados á interés, ya por otros signos esteriores de riqueza que indican el desahogo en que viven sus familias, ya por los establecimientos de

35

N 0.197.334.

171

AMICAM

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

venta de comestibles y de bebidas y casa de huéspedes que alguno de los firmantes posee, ya por las pensiones mensuales que dos de los mismos recurrentes perciben, ya por las tierras que alguno de ellos cultiva á parcería, debería cada uno de los nombrados recurrentes figurar en el mencionado reparto en categoría superior á la que en el mismo figura y no en inferior categoría como pretenden figurar según así se desprende de las dos instancias que se han leido, y en consecuencia es de parecer que debe procederse por la Junta repartidora á la revision del repartimiento y modificacion de cuotas con respecto á los contribuyentes que firman las dos mencionadas instancias; y que en el mismo repartimiento deben incluirse como contribuyentes los vecinos de esta que por descuido han dejado de incluirse, conforme así lo pide el recurrente Francisco Casas Jansá.

Con su vista el Ayunt.to en conformidad á la Ley acuerda por unanimidad oir en el dia de mañana á los repartidores afin de poder resolver despues con arreglo al parecer de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesion.

Fran.co Roca

José Bertran

AMCAM

Juan Sans Salvador Ferré
Juan Roig José Chabuch
Juan Recasens
Esteban Dalmau. Juan Canaldas
P. A. D. A.
Salvador Ferré Ferro

Número cincuenta y ocho

Presidente
Bertran
Sans
Canaldas
Chabuch
Recasens
Dalmau
Ferré
Roig.

En la Villa de Cambrils á los veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos los señores del Ayunt.to cuyos nombres van anotados al margen, con asistencia de los señores que componen la Junta repartidora de consumos D. Joaquin Bru Soldé, D. José Ferré Serra, D. Pedro Mas Tomás, D. Pedro Cavaldá Martorell, D. José Colom, D. Juan Vigorra Roige y D. Eugenio Miguel Llovera, todos bajo la presidencia del señor Alcalde D. Fran.co Roca Montaña, el cual manifestó que el objeto de la reunion era oir el parecer de los señores repartidores respecto á las dos instancias presentadas la una por los contribuyentes D. Hermenegildo Ferré, D. Miguel Prieto, D. Benito Ferré, D. José Grivé, D. Juan Ferré y D. Isidro Casado Fortuny, y la otra por el contribuyente Francisco Casas Jansá, contra el repartimiento de consumos correspondiente al año económico actual, y que á este efecto suplicaba á la Junta repartidora informase lo procedente con arreglo á justicia.

En seguida y por disposicion del señor Alcalde

AMCAM

el Secretario hizo lectura de las dos referidas instancias y del acuerdo tomado ayer por la Corporacion Municipal en vista de las mismas. Enterados los señores repartidores del contenido de las referidas instancias y de los motivos en que los recurrentes fundan sus quejas y reclamaciones, despues de haber examinado detenidamente el repartimiento de consumos del año actual, por unanimidad fueron de parecer dichos señores, que si bien en las mencionadas instancias se quejaban sus firmantes de la falta de equidad y de la poca justicia con que se habria procedido á la clasificacion de algunos contribuyentes al señalar las categorias á que estos debian pertenecer y fijarles las cuotas que debian pagar, dichas quejas eran viciosas y poco meditadas por cuanto al señalar la Junta repartidora las categorias que á cada uno de los aludidos recurrentes le correspondia y al fijar las cuotas que los mismos debian pagar, descuidaron algunas circunstancias que reunen los firmantes de las dos mencionadas instancias, por cuyo descuido se señaló á cada uno de ellos categoria y cuota inferior de las que en concepto de la Junta les corresponde. Pues no se tuvo en cuenta que los hermanos Juan y Hermenegildo Ferré disfrutan una pension mensual que les paga su padre y que el segundo de estos tiene dadas varias cantidades á préstamo con interés y se dedica además á algunos negocios mercantiles con el objeto de lucro; que Benito Ferré individuo

AMCAM

de la familia del contribuyente Teresa Folch, sostiene en calidad de interno en el Colegio Instituto de segunda enseñanza de Tarragona á un hijo suyo, siendo estos señales evidentes de desahogo en dichos contribuyentes; que José Grivé ha comprado fincas recientemente y parece que su nueva posicion le ha permitido dejar el oficio de pescador que hace un año ejercia, viviendo él y su familia con mayor desahogo que antes; que Isidro Guasch posee otros bienes de fortuna además de los que constan amillarados en la Secretaria del Ayuntº de esta Villa, y los productos de los aludidos bienes le permiten un consumo de mayor importancia del que la Junta habia calculado al formar el repartimiento de este año; que los signos y demostraciones de riqueza exteriores de la familia de Miguel Vieto y los productos que rinde el establecimiento de bebidas y comidas que posee en la calle del Olivo, son señales del desahogo en que la citada familia vive; que José Serra cultiva tierras á parceria que han de rendirle beneficios que deben permitirle que el consumo de su familia sea de mayor importancia que el de años anteriores; que á nombre de la familia de Francisco Casas Jansá se llevan tambien tierras á parceria con cuyo beneficio puede dicha familia vivir con bastante desahogo; y por último, que fué un descuido involuntario el no incluir en el repartimiento del corriente año á unos ciento cincuenta á doscientos contribuyentes, por cuyas razones los señores repar

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N 0.196.390

AMCAM

tidores son de parecer que para poder subsanar los descuidos padecidos en la clasificacion de categorías y fijacion de cuotas á varios contribuyentes y afin de poder incluir en el repartimiento á todos los vecinos de esta que por descuido involuntario dejan de figurar en el mismo ya formado en calidad de contribuyentes procede la formacion de un nuevo repartimiento incluyendo en él á todos aquellos que por la ley vienen obligados á figurar en el mismo y rectificando las categorías y cuotas de los contribuyentes firmantes de las dos referidas instancias y las de algunos otros contribuyentes que se considere justa la rectificacion, haciéndolo todo con arreglo á las instrucciones prescritas en la ley y demás disposiciones al efecto.

El Ayuntº oido el parecer de los señores repartidores y de conformidad en un todo en el informe que dichos señores acaban de emitir, acuerda por unanimidad que se proceda con toda brevedad á la formacion de un nuevo repartimiento de consumos debiendo inspirarse la Junta repartidora al formar el nuevo repartimiento, en el informe que la misma acaba de emitir y que se comunique este acuerdo á los señores firmantes de las dos referidas instancias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión, firmando la presente todos los señores Concejales asistentes á la misma y con los señores de la Junta repartidora presentes, de todo lo cual como á Secretario certifico. = I de un individuo = vale este añadido. Certifi

Fran.co Roca
José Beltran
Juan Sans
Salvador Ferré
Juan Roig
José Chabuch
Juan Rocasens
Esteban Dalmau
Juan Canaldas
P. A. D. A. y J.
Salvador Ferré Secro

Señores de la Junta repartidora

Eugenio Miquel
Pedro Gavaldà
José Gené
José Colom
Josep Bru
Por mí y Juan Bigorra
á su ruego
Pedro Mas

Número cincuenta y nueve

Presidente
Beltran

En la Villa de Cambrils á los dos días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

AMCAM

AMCAM

Serra
Chabrede
Dalmau
Ferré
Roig

Reunidos los Señores del Ayuntº en el salon de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña y al objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia de hoy, por orden del señor Presidente se dió principio con la lectura del acta anterior la cual se aprobó sin discusion ni enmienda.

Con este estado el señor Presidente manifestó; que dada la poca capacidad del Matadero, continuamente se presentan dificultades cuando á la par se han de sacrificar reses lanares y de cerdo, lo cual hace, que los matarifes produzcan quejas que deben ser atendidas. Como quiera, pues, que en el actual presupuesto se consigna una cantidad bastante crecida para dicho objeto, propone que la Corporacion acuerde la construccion de un local contiguo al matadero existente, con el esclusivo fin de poder matar los cerdos independientemente de las demas reses; cuidando, empero, de que reuna no solo las reglas del arte si que tambien condiciones higiénicas arregladas al servicio que se destina.

El Ayuntº viendo la necesidad de llevarse á efecto la proposicion del señor Presidente, acuerda su pronta construccion; y dado caso que con las quinientas pesetas consignadas en el actual presupuesto no pudieran terminarse las obras, se faculta para utilizar parte de la cantidad que ingresó D. Angel Madrona por concepto de láminas.

Seguidamente, por la Corporacion se acordó tambien: que afin de evitar introducciones de carnes por medios fraudulentos con objeto de evadirse de la inspeccion que han de sufrir por el veterinario

AMCAM

del Municipio, se crea un derecho especial de doce céntimos de peseta por carnicera sobre las carnes de reses que por cualquier circunstancia hayan sido sacrificadas fuera del matadero y por lo tanto requieran especial inspeccion, cuyo derecho se titulará "Impuesto extraordinario de inspeccion" y además se impondrá la multa de quince pesetas á la persona en cuyo poder se encontraran las dichas carnes.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor presidente levantó la sesion.

Fran.co Roca

José Bertran

Juan Roig

Juan Sans

Salvador Ferré

Esteban Dalmau

José Chabuch

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número sesenta

Presidente
Bertran
Sans
Chabuch
Dalmau
Ferré

En la Villa de Cambrils á los nueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro el señor Presidente D. Francisco Roca Montaña se constituyó en esta Sala de sesiones con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y siendo las nueve de la mañana y á la razon á que se

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

N 0.196.167 179

AMCAM

Roig

se hallaban presentes los señores Concejales anotados al margen previa lectura del acta anterior se declaró esta abierta, ordenando en seguida dicho señor Presidente que por mi el Secretario se diese cuenta por orden de todos los asuntos acerca de los cuales debia enterarse y resolver en su caso la Corporacion empezando por la lectura de la Circular nº 2642 inserta en el B. O. en la cual se pide noticia exacta del personal que en la actualidad constituyen los Ayuntos asi como las variantes introducidas en el mismo ya por renuncia, dimision, suspension ó destitucion de todos ó parte de los Concejales previniendo á los señores Alcaldes que dentro el preciso término de quince dias remitan al Gno Civil un estado conforme al modelo que en el mismo va adjunto. El Ayuntº una vez enterado acuerda se dé cumplimiento desde luego á la precitada circular con arreglo al modelo que en el mismo B. O. se acompaña.

Leida asi mismo la Circular de la Junta de Instruccion pública de la Provª que bajo el número 2682 va inserta en el B. O. número 261, el Ayuntº acuerda oficiar á dicha Junta que los recargos para las obligaciones de 1ª enseñanza del corriente año económico consisten en el material de la escuela de ambos sexos importante

AMCAM

cada una la cantidad de doscientas treinta y una pesetas veinte y cinco céntimos, la cual ha sido incautada por el Banco de España ó la Admon Económica y por lo tanto dichos recargos deben hacerse efectivos ya sea por una ó por otra oficina.

Inmediatamente el suscrito Secretario ha puesto sobre la mesa el reparto de consumos del actual ejercicio nuevamente confeccionado. Examinado con escrupulosidad por los señores concurrentes, lo encuentran conforme y arreglado en un todo á la Ley y en su virtud lo aprueban acordando que se dé publicidad en la forma de costumbre.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, y con aprobación del acta anterior el señor Presidente levantó la sesión.

Fran.co Roca José Bertran

Juan Sans José Chabuch

Esteban Dalmau. Salvador Ferré

Juan Rey

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número sesenta y uno

Presidente
Bertran
Sans
Chabuch

En la Villa de Cambrils á los diez y seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: los señores individuos del Ayunt.to anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña

AMCAM

Dalmau
Ferré
Roig

se han reunido en el salon consistorial con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á esta fecha; declarada abierta, se dió principio por la lectura del acta anterior aprobándose sin alteracion de ninguna clase. Seguidamente se dió cuenta y lectura de los B. O. que durante la semana se han recibido, fijando especial atencion en la circular número 2687 inserta en el B. O. número 270, en la que se previene que en el improrogable término de seis dias se ingrese en tesoreria los descubiertos por cedulas personales, los de sueldos y asignaciónes y los del impuesto de consumos acordando su cumplimiento.

Se ha dado cuenta tambien de otra circular pidiendo las cuentas Municipales de varios años acordándose oficiar manifestando que se pasaron comunicaciónes á los ex Alcaldes cuentadantes para dicho objeto y hasta la fecha no se han servido contestar ni pasar á Secretaria á recoger los documentos para su confeccion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion.

Fran.co Roca
José Beltran
Juan Sanz
José Chabuch
Esteban Dalmau
Salvador Ferré
Juan Roig

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

182

AMCAM

Número sesenta y dos

Presidente
Beltran
Sans
Echaburde
Dalmau
Ferré
Roig

En la villa de Cambrils á los veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, los señores Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, se han reunido en el salon destinado al efecto. Dicho señor Presidente declaró abierto el acto con la lectura que en alta voz ha hecho el suscrito Secretario de la sesion anterior la cual se aprobó sin discusion.

Acto seguido se ha dado cuenta de los B. O. recibidos durante la semana, encontrándose en el correspondiente al dia diez y seis de este mes la circular número 2707 previniendo que los señores Alcaldes, en el término de dos meses presenten en la oficina de la Admon de propiedades é impuestos la cuenta corriente de las cédulas espendidas durante el corriente año económico y la justificacion de las que no se hayan hecho efectivas; y como quiera que en dicha circular se prorroga el término señalado en la circular 2687 de la cual se hizo mencion en la sesion anterior se acuerda en vez del pronto cumplimiento verificarlo mas tarde, pero pero siempre antes de finalizar el tiempo de la prórroga.

Se dá cuenta tambien de que en el B. O.

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N 0.196.166

AMCAM

fecha 18 del que cursa va inserto el anuncio referente á que los repartimentos de guardería rural y vecinal así como el del impuesto de consumos nuevamente confeccionado del presente ejercicio estarán de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días al objeto de presentar contra los mismos las reclamaciones que á los interesados convenga.

El señor Presidente ha dado cuenta del espediente general que se ha empezado instruir del actual reemplazo, y en su virtud el Ayuntamiento aprueba todo lo actuado sin alteracion de ninguna clase; y cumpliendo lo preceptuado por la vigente ley de reemplazos y al objeto de que pueda tener efecto lo prevenido en el articulo 47 de la misma, acuerda; que el acto de la operacion del alistamiento general se lleve á efecto á las nueve de la mañana del día 25 del mes que cursa, á cuyo fin se publicarán los oportunos edictos llamando á los interesados oficiándose tambien al señor Cura párroco para que provisto de los libros bautismales y de defuncion concurra al espresado acto con arreglo al articulo 52 de la referida Ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

AMCAM

el señor Presidente agitó la campanilla y levantó la sesion.

Fran.co Roca

José Bertran

Juan Sans

José Chabrede

Salvador Ferré

Juan Roig

Esteban Dalmau

P. A. D. A.

Salvador Ferré Secro

Número sesenta y tres.

Acta del Alistamiento

Presidente

Bertran

Sans

Chabrede

Dalmau

Ferré

Roig

En la villa de Cambrils á los veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña y con asistencia del Reverendo Cura párroco de esta Parroquia, siendo las nueve de la mañana hora señalada en los edictos y pregones publicados al efecto para la celebracion del acto del alistamiento, el señor Alcalde declaró abierta la sesion ordenando la lectura del capítulo 5.º de la Ley de reemplazos, hecho así por el suscrito Secretario y teniendo á la vista el padron general de vecinos y los libros bautismales con el fin de consultar cuantas dudas se ofreciesen en la práctica de la formacion del alistamiento; se empezó esta, cuyo resultado es el siguiente:

Núm.º de orden	Nombres y apellidos	Paterno	Materno	Nacimientos dia	Mes	Año
1	Andrez Pujals Solanado	José	Fran.ca	6	Febrero	1865
2	Juan Domingo Bertran	Juan	Maria	17	Febrero	1865
3	Francisco Henrigué Rud	Fran.co	Paula	24	Febrero	1865
4	Benito Rud Saludes	Benito	Mag.na	15	Abril	1865

AMCAM

Nº de orden	Nombres y apellidos	Paterno	Materno	Nacimiento		
				Día	Mes	año
5	Salvador Mercé Torres	Fran.co	M.a Rosa	20	Abril	1865
6	José Mestre Jordi	Isidro	Fran.ca	19	Mayo	1865
7	Juan Bonfill Roigé	Ant.o	Fran.ca	22	Junio	"
8	Carlos Blanquet Regnard	Carlos	Victoria	20	Agosto	"
9	José Sans Rosals	Jose	María	22	Agosto	"
10	José Bertran Aguiló	Jose	Rosa	29	Agosto	"
11	Juan Más Tomás	Ant.o	Fran.ca	27	Octubre	"

Terminada así la formación del alistamiento por cuanto se agotaron todos los mozos de la edad que marca la ley, el Ayunt.o acordó que con arreglo al artículo 54, se saquen copias autorizadas del alistamiento, las cuales de conformidad al propio artículo permanecerán fijadas por espacio de diez días.

Y se levantó la sesión que firmaron todos los concejales de que certifico.

Fran.co Roca
José Bertran
Juan Sans
José Chabrech
Juan Roig
Salvador Ferrer
Esteban Dalmau
P. A. D. A.
Salvador Ferré Secr.o

Número sesenta y cuatro

Presidente
Bertran
Sans
Canaldas
Chabrech
Recasens

En la villa de Cambrils á los veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos previa invitación, en estas Casas consistoriales en sesión extraordinaria los señores del Ayunt.o é individuos de la Junta repartidora de consumos cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del señor

Dalmau
Ferré
Roig
Señores de la Junta
Rigual
Mas
Colom
Gené
Ribot
Prió

Alcalde D. Francisco Roca Montaña, este, despues de haber declarado abierta la sesion, manifestó, que el objeto de la misma era para ver y resolver los cinco recursos que contra las categorías y cantidades que en el reparto de consumos se habian fijado y señalado respectivamente á los contribuyentes Francisco Casas Jansá, Juan Ferré Nolla, Hermenegildo Ferré Nolla y Teresa Folch Clanget y José Borrás de Salvadó, este último vecino de Reus, con casa abierta en esta villa y residencia accidental en la misma por mas de dos meses cada año; á cuyo efecto dispuso el señor Presidente que el Secretario leyese dichos recursos ó instancias.

Leidos que hubieron sido por el Secretario las referidas cinco instancias, el señor Presidente, prévia la vénia del Ayuntº, rogó á la Junta repartidora emitiese informe ó dictamen sobre las mismas instancias, manifestando dicha Junta lo que procediese con arreglo á justicia; á cuyo fin se acordó la suspension de la sesion por quince minutos para que los individuos de la Junta repartidora pudiesen ponerse de acuerdo respecto al informe que se les pedia.

Transcurridos los quince minutos y reanudada la sesion, la Junta por unanimidad informó que no procedia en justicia estimar las reclamaciones presentadas por los ya nombrados contribuyentes por cuanto estos estaban bien clasificados en el nuevo reparto y eran justas en su concepto las cantidades que en el mismo estaban señaladas á cada uno de ellos, y que en dicho reparto se habian atemperado en un todo al informe que respecto de los mismos recurrentes emitieron en fecha veinte y nueve de Octubre último y al acuerdo en su vista tomado por el Ayuntº todo con motivo de otra reclamacion que los mismos recurrentes y otros varios produjeron contra

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N. 0.749.420

do que se hizo; añadiendo que así como en el primer reparto anulado se computaban treinta y cuatro unidades á cada uno de los consumidores, en el nuevo repartimiento solo se les computan treinta y tres unidades por el aumento de contribuyentes que en dicho repartimiento se nota respecto del anterior que se anuló. Y que respecto al vecino de Reus D José Borrás de Salvadó, la Junta repartidora es de parecer que debe figurar como contribuyente en el repartimiento de consumos de esta Villa, por ser dicho señor uno de los primeros contribuyentes por territorial de este Municipio, tener casa abierta en esta poblacion y residir en la misma por mas de dos meses todos los años. Por todo lo cual fué de parecer la Junta repartidora que fuesen desestimadas las reclamaciones producidas por los contribuyentes Francisco Casas Sansa, Juan Ferré Solla, Hermenegildo Ferré Solla, Teresa Folch Blanquet y José Borrás de Salvadó por no asistir á los mismos la justicia en nombre de la cual reclamaban.

El Ayuntº por unanimidad y en conformidad en un todo con el informe emitido por la Junta repartidora, acordó desestimar las reclamaciónes producidas por los cinco contribuyentes ya citados por considerar que están fuera de razon legal y de justicia los motivos en que las fundan y que así se les diga por medio de oficio.

Igualmente acuerda la Corporacion municipal que se eleve á la superioridad el nuevo repartimiento de consumos solicitando de la misma su inmediata

AMCAM

aprobacion.
No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion firmándola con los Concejales é individuos de la Junta repartidora que saben hacerlo, dejando de firmar los señores D. Placido Cab Paris y D. Juan Vigorra Rogé que no saben escribir de todo lo cual como á secretario certifico.

VILLA DE CAMBRILS

Franco Roca

José Beltran

Juan Sans

Juan Canaldas

Salvador Ferré

Juan Recasens

Esteban Dalmau

José Chabuch

Juan Ruiz

P. A. D. A. y J.
Salvador Jové Secro

Señores de la Junta repartidora.

Eugenio Miguel

Pedro Mas

Jose Colom

José Gené

José Ribot

Josph Bru

AMCAM

Número sesenta y cinco.

Presidente
Bertran
Sans
Chabride
Dalmau
Ferré
Roig
Granaldas

En la Villa de Cambrils, á los treinta días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en esta sala Capitular los señores Concejales que al margen se espresan presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña afin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al día de hoy; por orden del señor Presidente se declaró abierta dando principio por lectura del acta anterior la cual se aprobó sin enmienda.

Examinados los B. O. recibidos durante la semana se ha visto que en ellos nada circula que interese á este Municipio.

Tambien se acuerda que una comision compuesta de los señores Presidente y primer teniente de Alcalde, pasen á Tarragona á visitar y ofrecer sus respetos en nombre de toda la Corporacion, al nuevo señor Gobernador Civil; á cuyo fin se autoriza el abono de dos dietas para sufragar los gastos de la Comision.

En este estado manifiesta el señor Presidente que en vista de la proximidad de la fiesta mayor de esta villa y teniendo presentido que el vecindario trata de conmemorarla con algunos festejos públicos, propone á la Corporacion que de los fondos municipales se contribuye á dar mayor impulso á la fiesta.

Puesta á deliberacion la proposicion del señor Presidente, se acuerda por unanimidad contratar dos músicas de las conocidas en este pais por grallas, gastando en ellas la cantidad de

AMCAM

cien pesetas; costear dos sermones, cera, y demas que se acostumbra el Ayuntamiento sufragar para el interior de la Iglesia; y unas veinte y cinco pesetas para la música que toque en la funcion religiosa; y por último repartir entre los pobres mas necesitados de la poblacion, la cantidad de veinte y cinco pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor presidente levantó la sesion.

Fran^co^ Roca José Beltran
Juan Roig
Juan Sans
Salvador Ferré Esteban Dalmau
Juan Roccasens Juan Canaldas

P. M. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número sesenta y seis.

Presidente
Beltran
Sans
Canaldas
Roccasens
Ferré
Roig
Dalmau

En la villa de Cambrils a los siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: bajo la la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña se han reunido los individuos del Ayuntº relacionados al margen en esta sala de sesiones para celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy. Por el señor Presidente se declaró abierta principiando por la lectura del acta anterior aprobándose

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

AMCAM

sin discusion.

Acto seguido diose cuenta de los B. O. que durante la semana se han recibido, acordándose dar cumplimiento á todo cuanto interese á este Municipio.

Por el señor Presidente se dió cuenta de dos comunicaciones fechadas en primero de este mes de los Alcaldes de Tarragona y Reus respectivamente sobre las altas y bajas en el censo electoral para Diputados á Cortes y Provinciales, añadiendo que á las mismas se contestó en cinco del actual. La Corporacion acuerda que se dé cumplimiento en todas sus partes.

Tambien se acuerda que el Ayunt.o asista en Corporacion á las fiestas religiosas que mañana y pasado se celebran en esta Parroquia con motivo de ser la fiesta mayor de esta Villa; que al propio objeto se invite al Juzgado Municipal, autoridades militares y demas personas de representacion

En consideracion á que los repartos municipales se hallan debidamente aprobados y que se hace necesario proceder al cobro de los mismos lo mas pronto posible se nombra á D. Miguel Sales i

AMCAM

Harte cobrador de los espresados repartos con el premio del tres por ciento que recaude, haciendo entrega diariamente de las cantidades.

Acto seguido los señores Presidente y Bertran dieron cuenta de lo muy satisfechos y complacidos que les dejó el señor Gobernador en la visita que le hicieron, el cual con la amabilidad y buen trato que le es peculiar demostró su agradecimiento dándoles las gracias para que á su vez las hicieran estensivas á toda la Corporacion.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesion.

Fran^co^ Roca — José Bertran

Salvador Ferré

Juan Sans — Juan Canaldas.

Juan Roig

Juan Recasens

Esteban Dalmau.

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secr^o^

Número sesenta y siete.

Presidente
Bertran
Sans
Canaldas
Roig
Ferré
Recasens
Dalmau

En la Villa de Cambrils á las seis de la tarde del dia ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos en sesion pública extraordinaria en esta Sala Capitular los señores Concejales al margen relacionados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña y con asistencia del suscrito Secretario, cuyo dia y hora fué señalado previamente en los edictos publicados y citaciones personales: en su virtud el referido señor Presidente declaró abierta la sesion.

Acto segundo yo el secretario leí en alta voz todo el capítulo sexto de la vigente ley de quintas que trata de las operaciones de la rectificacion así como en igual forma el alistamiento general formado el dia veinte y cinco de Noviembre último de todos los mozos que sin llegar á veinte y un años hayan cumplido ó cumplan veinte desde el dia primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del próximo venidero año. Tambien se dió cuenta é hizo lectura de la relacion que se publica en el B. O. número 271 y la del señor Comandante de Marina de la Provincia comprensiva de todos los mozos que se hallen en la predicha edad y que pertenecen á la inscripcion marítima sobre lo cual el señor Presidente manifiesta á los concurrentes que ya fueron eliminados en el acto del alistamiento segun así resulta de la providencia que se dictó en el espediente general á los veinte y nueve de Diciembre próximo pasado: enterados todos los presentes manifiestan hallarse conformes con la eliminacion referida.

Inmediatamente se procedió á la rectificacion objeto de este acto dando el resultado siguiente:

Andrez Vinyals Solanrado — —	sin reclamacion.
Juan Domingo Beltran — — —	Id.
Francisco Berenguer Bada — —	Id.
Benito Badé Salvides — — —	Id.
Salvador Mercé Torres — — —	Id.
Jose Mestre Jordi — — —	Id.

Juan Bonfill Borgé, su padre Antonio Bonfill

AMCAM

Pere pide la inclusion de Salvador Parren Ramon, natural de Miravet. Como quiera que la edad de dicho Parren no puede cotejarse por medio de los libros bautismales de esta Parroquia, el señor Presidente suspende el acto por siete minutos al objeto de llamar al padre del mozo objeto de la inclusion; verificado, ha comparecido Isidro Parren Pedrola y enterado del llamamiento ha manifestado que si bien no puede exibir la partida de Pila de su hijo Salvador, no obstante cree que nació el dia catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, afirmando ser natural de Miravet é hijo del manifestante y Rosa Ramon. El Ayunt.to acuerda su inclusion provisional en las listas rectificadas interin se reclama de quien corresponda la partida de Pila del referido Salvador Parren y de su resultado se dará cuenta en el acto de la ultimacion del alistamiento para acordar en definitiva lo que en derecho proceda.

Carlos Clanset Noguard reclama la inclusion de Salvador Sana Clanset, en vista de los datos que previamente se habian reclamado del Cura parroco del pueblo de Sta Coloma de Cervellas por conducto del señor Alcalde de la misma se acuerda su inclusion.

Jose Sans Rosals, sin reclamacion.
Jose Beltran Aguiló — Id.
Juan Moas Tomás — Id.

En este estado ha comparecido Juan Vidal Rodi en reclamacion de que sea incluido en el alista-

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS
N. 0.749.425

AMICAM

miento. Consultados los libros bautismales resulta ser hijo de Juan y María, y haber nacido en diez de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco y en su vista se acuerda acceder á la peticion del mismo.
Antonio Recasens Valls pide que sea tambien incluido. Examinados los libros bautismales aparece ser hijo de Antonio é Ygnacia y haber nacido en nueve de Julio de 1865 y por lo tanto se acuerda su inclusion.
Presente Isidro Esteve Bajeras pide la inclusion de su hijo Eugenio Esteve Tomas, que lo es tambien de María, toda vez que nació el día 5 de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco. Comprobados los anteriores datos por medio de la certificacion de nacimiento librada por el Cura párroco de Vilarrodona que el mismo reclamante exibe se acuerda su inclusion.
Terminada así la rectificacion del alistamiento, dijo el señor Presidente que se continuaría si fuese necesario, en cuyo caso se avisaría por edictos con la debida antelacion. Y se levantó la sesion.

Juan^{to} Roca José Beltran
Juan Canaldes.
Juan Sanz
Salvador Ferré
Juan Puig
Juan Recasens
P. A. D. A.
Esteban Dalmau
Salvador Ferré Secro

Numero sesenta y ocho

Presidente
Bertran
Sans
Vecasens
Dalmau
Ferré
Roig

En la Villa de Cambrils á los catorce dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: con objeto de celebrar la sesion ordinaria de esta fecha, los individuos del Ayunt.to cuyos nombres constan al márgen se han reunido en el salon capitular bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaron, quien la declaró abierta haciendo en seguida lectura del acta anterior siendo aprobada por unanimidad.

Inmediatamente se pasó á dar cuenta de los R.O. recibidas durante la semana y se acordó cumplimentar lo importante que circule en ellas con referencia á este Municipio.

Acto continuo se pusieron de manifiesto las cuentas de lo recaudado en el Matadero público durante el mes de Noviembre próximo pasado que asciende á la cantidad de doscientas treinta y una pesetas examinadas con escrupulosidad y encontrándose conformes, el Ayunt.to interpone su aprobacion.

Se acuerda tambien que los repartimientos de consumos, guarderia rural y reparto vecinal se refundan en uno solo al objeto de facilitar las operaciones de cobranza y que esta dará principio el dia veinte y terminará el veinte y cuatro del actual. Y se levantó la sesion.

Franc.co Roca   José Bertran

Juan Sans

Juan Recasens Esteban Dalmau.

Juan Granaldas Salvador Ferré.

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número sesenta y nueve

esidente
analdas
habrich
Ferré
Roig
ecasens
Dalmau.

En la villa de Cambrils a los veinte y un dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña; los señores Concejales que al margen se relacionan se han reunido en el salon de sesiones con el fin de celebrar la ordinaria de hoy; la cual ha dado principio por la lectura del acta anterior quedando aprobada sin discusion. Por orden del señor Presidente el suscrito Secretario ha hecho lectura de los B. O. que durante la semana ultima se han recibido, acordándose cuanto de interes para esta poblacion circule en ellos darle cumplimiento.

Acto seguido se acuerda por unanimidad que de los fondos existentes en Depositaria se satisfagan el importe de la confeccion del padron de cédulas personales, repartimientos de contribucion de inmuebles, sal, guarderia rural y vecinal como tambien el coste de los materiales y jornales invertidos en la construccion del nuevo matadero para la matanza de cerdos.

Acto continuo se acordó tambien que se convoque al Ayuntº para el dia veinte y siete del actual

AMCAM

á las diez de su mañana con el objeto de celebrar sesion extraordinaria para dejar en definitiva ultimadas las listas de los mozos comprendientes al reemplazo próximo. Y se levantó la sesion.

Fran.co Roca

Juan Canaldas Salvador Ferré. José Chabuch

Juan Roig

Juan Recasens

Esteban Dalmau.

P. A. D. A.
Salvador Ferré Srio.

Número setenta

Presidente
Canaldas
Chabuch
Roig
Recasens
Ferré
Dalmau

En la Villa de Cambrils á los veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las diez de la mañana y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, se constituyó en sesion extraordinaria el Ayunt.e de esta Villa compuesto de los señores anotados al margen con objeto de celebrar el acto público y solemne de ultimar definitivamente el alistamiento general para el reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco, cuyo acto ha sido anunciado previamente con las formalidades que la Ley previene.

Por orden del señor Presidente se ha hecho lectura del párrafo primero del artículo 62 de dicha ley y luego la del alistamiento rectificado todo lo que se verificó en alta, clara é inteligible voz afin de que pudiese ser oido por todos los concu-

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N. 0.749.424

AMCAM

rentes.

Asi mismo manifestó el señor Presidente que por conducto del señor Alcalde de Miravet se habian recibido los antecedentes referentes al mozo Salvador Parres Romeu y que por no tenerlos en el acto de la rectificacion del alistamiento se acordó su inclusion provisional en las listas rectificadas. Vistos dichos antecedentes de los cuales resulta que el nombrado Salvador Parres nació en quince de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, el Ayuntº por unanimidad acuerda su inclusion definitiva sin que haya habido oposicion ni reclamacion por parte de los concurrentes.

Habiendo preguntado á los mismos si querian hacer alguna reclamacion sobre inclusion ó esclusion y habiendo contestado negativamente, la Corporacion declaró cerradas y ultimadas definitivamente las listas de los mozos contribuyentes al reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco y acordó que despues de autorizadas por todos los señores Concejales, se fijen copias en los parages públicos de costumbre precedidas de los oportunos edictos en los que tambien se hará constar que en el dia de mañana á las siete horas de la misma tendrá lugar el sorteo en los bajos de la casa Capitular. Y no

AMCAM

habiendo otros asuntos de que ocuparse el señor Presidente agitó la campanilla y levantó la sesion.

Fran.co Roca.

Juan Canaldas. José Chabuch

Juan Roig Juan Recasens

Esteban Dalmau. Salvador Ferré.

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número setenta y uno.

Presidente
Canaldas
Chabuch
Sans
Roig
Ferré
Dalmau

En la Villa de Cambrils, término municipal de su nombre, provincia de Tarragona, hoy veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro constituido el Ayunt.to constitucional del mismo en las Casas Consistoriales, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar el acto del sorteo de mozos comprendidos en el alistamiento que se formó en veinte y cinco de Noviembre y rectificó el dia ocho del actual, siendo la hora de las siete de la mañana, designada por la Ley y en los anuncios de convocatoria, á presencia de los interesados que se presentaron se dió principio á tan solemne acto por lectura íntegra del capítulo octavo de la ley de veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, reformada por la de ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, y del mencionado alistamiento. Preparadas de antemano las cédulas

AMCAM

que contienen escritos, con toda claridad los nombres, apellidos y calles de los diez y seis mozos alistados, se fueron leyendo una por una llamandolas por el órden del propio alistamiento, y enrollandolas, se fueron introduciendo con el mayor esmero y diligencia en bolas iguales, que despues de contadas, introdujo el señor Presidente en un globo destinado al efecto, que se cerró y dejó colocado sobre la mesa de la presidencia á la vista del público. Igual operacion, y en los propios términos, se practicó con otras diez y seis papeletas, tambien iguales, que contenian los números correlativos desde el uno hasta el diez y seis é introducidas en bolas iguales á las de los nombres, se pusieron, despues de recontadas, en otro globo semejante al de los nombres. Preparados dos niños menores de diez años para la estraccion de las bolas, llamados José Luque Domenech y Francisco Luque Domenech preguntó el señor Presidente á los circunstantes en alta voz si habia alguien que tuviese que reclamar ó protestar; y visto que nadie contestaba, dicho señor Alcalde recomendó á todos el mayor órden, compostura y atencion, determinando que se procediese al sorteo. Dos de los mozos interesados tomaron los globos, cada cual el suyo, y sin abrirlos, removieron las bolas suficientemente: uno de los niños fué sacando las bolas del globo de los nombres y entregando una por una al Regidor Síndico D. Juan Canaldas Mensaqué que sacó de ellas las cédulas, leyéndolas en alta voz. El otro niño fué haciendo lo mismo con las de los números, entregandolas al señor Presidente, que tambien las estrajo y leyó en alta voz, determinaron estas operaciones las suertes de todos y cada uno de los mozos en la forma siguiente:

Nos	Calles	Nombres.	No del sorteo.
11	Prensas	Juan Domingo Beltran	once

N.os	Calles	Nombres	N.º del sorteo
1	Cruces	Juan Vidal Budí	uno
8	Gracia	Benito Budí Salvadó	ocho
2	Playa	Andrés Pujals Llauradó	dos
16	Hospital	Jose Sans Rosals	diez y seis
7	Cruces	Salvador Ferré Clanuset	siete
6	Fábregas	Salvador Parron, Romeu	seis
3	Salóberas	Francisco Berenguer Budí	tres
12	Mayor	José Mestre Jordi	doce
10	Plaza	Juan Bonfill Roigé	diez
13	Victoria	Carlos Clanuset Reguard	trece
9	Mayor	Eugenio Esteve Vaiferas	nueve
14	Mayor	Antonio Recasens Folch	catorce
5	Union	Salvador Mercé Torres	cinco
15	Afueras	Juan Más Tomás	quince
4	Hospital	Jose Bertran Aguiló	cuatro

En cuya forma, visto que no quedaba bola alguna dentro de los cántaros, se dió por terminado el acto del sorteo, sin haber ocurrido incidente alguno, habiendo satisfecho la curiosidad ó el deseo de los interesados cuando pidieron ver el contenido de cualquiera de las cédulas. Y comprobada la exactitud del contenido de esta acta por su confrontacion con las cédulas que se habian ido ensartando en hilos preparados al intento, se mandó acreditar, y que á continuacion de esta acta se trascriba la lista que por orden sucesivo de números ha formado el señor Regidor D. José Chabrich Roca en cumplimiento del artículo setenta y cinco de la ley antes citada. Lo firman todos los señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Fran.co Roca

Juan Guraldau   José Chabrich

10ª CLASE. AÑO 1884
2 PESETAS

N. 0.749.423

AMCAM

Vicens Roig Salvador Ferré

Esteban Dalmau Juan Sans

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secº

Número setenta y dos.

Presidente
Sans
Canaldas
Chabudi
Dalmau
Ferré
Recasens
Roig

En la Villa de Cambrils á los veinte y ocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro: Los señores Concejales del margen presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña se han reunido en el Salon Consistorial con el fin de celebrar la sesion ordinaria de hoy. Dicho señor Presidente la declaró abierta con la lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó.

Se dió cuenta de una carta fecha diez y siete de este mes suscrita por D. José García Cantalapiedra en reclamacion de mil setenta reales importe de la suscricion al Boletin de Administracion local Pósitos y Juzgados Municipales desde el año 1872 hasta la fecha que este Ayuntº adeuda. Se acuerda oficiar á dicho señor manifestándole que como hace muchos años que este Municipio en su presupuesto no consigna cantidad alguna por el concepto espresado, no le es posible satisfacer la cantidad que se reclama sin que se altere la buena administracion del Municipio.

En seguida se dió tambien cuenta de una comunicacion de la Comision Provincial de Tarragona fecha diez y nueve del actual pidiendo el pronto pago del Contingente Carcelario de varios años; y una circular de la misma Comisión inserta en el B. O. número 305 referente á lo que esta población debe satisfacer en el corriente año económico en concepto de Filoxera. Deliberados ambos puntos con la detención debida se acuerda por unanimidad: se delega al señor Alcalde para que dentro un breve plazo pase á Tarragona con todos los fondos existentes en Depositaría y los ingrese con aplicación á los conceptos mas apremiantes que este Ayuntamiento esté en descubierto con la citada Comisión. Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesión.

Franc.co Roca Juan Sans

Juan Canaldas José Chabuch

Esteban Dalmau Salvador Ferré

Juan Recasens Juan Moix

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secr.°

AMCAM

AMCAM

AMCAM

AMCAM

Estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntº de la Villa de Cambrils durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año mil ochocientos ochenta y cuatro.

Quintas Día 6 de Enero Sesion estraordinaria para el llamamiento y declaracion de soldados.

Obras de la Iglesia Día 6. Ordinaria. Se acordó autorizar al Sr Cura para continuar las obras que tiene principiadas en la parte esterior de la Parroquia. Se aprobaron las cuentas de gastos ocurridas en la celebracion de la fiesta mayor.

Inspector de Carnes Día 13. Ordinaria. Se acordó desestimar una instancia de D. José Cabré Parés solicitando la plaza de Inspector de carnes.

Quintas Se desestimó un recurso de tres mozos pertenecientes al actual reemplazo, pidiendo prórroga para la ampliacion de sus respectivos expedientes por escepcion legal.

Calamidades Se autoriza á D. José Camellas Rodon, para cobrar del Ayuntº de San Gervasio de Cassola, trescientas pesetas que corresponden á esta villa, procedentes de una suscricion benéfica.

Policía urbana Día 20. Ordinaria. Se acordó nombrar una Comision para que dictamine acerca la instancia presentada por D. Salvador Novira Clot, para que se le autorice para abrir una calle transversal á la de las Cruces.

Política Atendiendo al cambio que se acaba de verificar en la política Española y en razon á que los Ayuntos á más de administradores de los intereses locales son encarnacion de las ideas políticas del Gobierno constituido; á propuesta de D. Juan Ferré, se acuerda presentar la dimision de todos los individuos del Ayuntº, por considerarlo así procedente, á tenor de las ideas con-

AMCAM

titucionales en que abundan todos los señores que lo componen.

Obras públicas Se aprobó una cuenta de carpintería de Vicente Vidal y se acordó su pronto pago.

Policía urbana Día 27. Ordinaria. Visto el informe emitido por la comision nombrada en la sesión anterior, acerca la solicitud de edificacion suscrita por D. Salvador Novira, se accedió á lo por este solicitado.

Matadero Se aprobaron las cuentas del Matadero pertenecientes al mes de Diciembre último.

Elecciones Se acordó devolver á D. Francisco Varado, la certificacion original que obra en el expediente de elecciones de 1879 librada por el Comandante del presidio de Tarragona.

Representaciones Día 3 de Febrero. Ordinaria. Se acordó que los Señores Presidente, Serra, Casas y Secretario pasen á Tarragona á felicitar al nuevo Gobernador.

Quintas Día 10. Ordinaria. Se nombró comisionados para la entrega de quintos.

Matadero Se aprobó la cuenta de recaudacion por derechos de Matadero durante el mes anterior.

Cuentas municipales Se examinaron las cuentas de 1880-81, 81-82 y 82-83 y se acordó someterlas al exámen del Concejal Interventor.

Presupuestos Día 17. Ordinaria. Se acuerda la formacion de presupuestos para 1884-85.

Gaceta de Madrid. Suscriciones Se acordó el pago de 320 pesetas por suscriciones á la Gaceta de Madrid.

Cuentas municipales Se acordó que las cuentas del 80 al 83 pasen á la censura del Síndico.

Cuentas municipales Día 24. Ordinaria. Se aprobaron las cuentas municipales del 80 al 83.

Cuentas municipales Día 2 de Marzo. Ordinaria. Se acordó fijar al público las cuentas del 80 al 83.

AMCAM

Filoxera

Día 9. Ordinaria. Se enteró la Corporación del cupo que para la ejecución de los trabajos para la defensa contra la filoxera, corresponde pagar á esta Villa.

Matadero

Se aprobaron las cuentas de derechos sobre Matadero durante el mes anterior.

Cedulas personales.

Se acordó cargar con un 50 por % el precio de las cédulas personales con aplicación á gastos municipales.

Presupuestos

Se aprobó el proyecto de presupuesto para 1884-85.

Ayuntºs

Día 14. Extraordinaria. Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador participando la suspensión del actual Ayuntº y nombramiento de otro en su reemplazo.

Ayuntºs

Se acordó dar posesión á los nuevamente nombrados á las siete de la noche de hoy.

Secretaría personal

Se admitió la renuncia que del empleo de Secretario ha presentado D. Benito Ferré Vidiella.

Ayuntºs

Día 14. Extraordinaria. Tomó posesión el nuevo Ayuntº excepto los señores Roig y Ferrando por ausencia el primero y por enfermedad el segundo.

Alcaldes y Tenientes

Se verificó la elección de Alcalde y Tenientes así como la de Síndico y de Interventor de fondos.

Sesiones

Se señalaron los días y horas para la celebración de sesiones ordinarias.

Secretaría, personal

Se nombró Secretario interino á D. Pedro Soré Serra

Secretaría: Inventario

Se delegó á D. Salvador Ferré, Concejal, para recibir bajo inventario los documentos de Secretaría.

Portero

Se admitió la renuncia del empleo de Portero, presentada por D. Juan Ferré, nombrando interinamente para sustituirle á D. Juan Cabré Nolla

Comisiones permanentes

Día 16. Ordinaria. Se verificó el nombramiento de comisiones permanentes para todos los ramos de la Administración municipal.

Agente

Se acordó el cese del actual Agente del Ayuntº en Tarragona y nombrar en su reemplazo á D. Miguel Altal

Inspector de carnes.

Se acordó el cese del actual Inspector de carnes nombran-

AMCAM

do para sustituirle á D. José Cabré Vares.

Representaciones Se nombró una comision para que pase á Tarragona á enterarse de varios asuntos de interés para esta localidad.

Ayuntº. Renuncias. El Concejal D. Salvador Ferré presentó la renuncia de Concejal por causa de ausencia, se le admitió en el interin se daba cuenta al M. I. S. Gobernador.

Solares del Barrio de Marina Dia 23. Ordinaria. Se acordó informar á la Comision de investigacion de bienes nacionales, con referencia á unos sobrantes de la via pública del Barrio de la Marina.

Cédulas personales. Se acordó contestar al señor Administrador de propiedades é impuestos acerca el débito que reclama por cédulas personales, protestando de toda la responsabilidad que puede caberle al Ayuntamiento actual referente á este asunto.

1ª Enseñanza Se formaron las oportunas ternas para el nombramiento de dos padres de familia que en concepto de tales han de llenar dos vacantes que resultan en la Junta de primera enseñanza.

Secria. Inventario Se acordó reclamar al Secretario saliente D. Benito Ferré, el inventario de los documentos existentes en Secretaria el dia de su toma de posesion.

Ayuntºs Presentado D. Casiano Ferrando Berenguer, para ser instalado en el cargo de Concejal para el que fué nombrado por el señor Gobernador previas las oportunas formalidades, pasó á ocupar su puesto.

Presupuestos Se acordó la formacion del proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico en razon á que el que obra en Secretaria se declara de nulidad por no contener ninguna forma legal.

Presupuestos Se llamó al ex Alcalde D. Juan Ferré, para que manifieste como y cuando se formalizó el contrato con varios industriales para el degüello de reses en el matadero, segun asi consta en relaciones de ingresos de presupuestos anteriores. Contestó que nada sabia

AMCAM

de ello y que seguramente sería una equivocación la redacción dada á aquellas relaciones.

Consumos. Se nombró un número igual al de Concejales para componer la Junta de consumos, y se acordó comunicarles por oficio su nombramiento.

Cuentas. Se acordó requerir al ex-Interventor de fondos para que rinda con arreglo al artículo 160 de la ley las cuentas de 80-81, 81-82, 82-83 y 83 hasta el 15 del actual

B. O. Día 30. Ordinaria. Se acordó cumplimentar las disposiciones contenidas en los B. O.

Cuentas Vista la contestación dada por el Interventor de fondos municipales acerca la dación de cuentas de su referencia, se acuerda reclamarla á los ex-Alcaldes D. Juan y D. Benito Ferré.

Portero. Se nombró definitivamente Portero del Ayuntº á D. Juan Cabré Nolla

Certificacion Se acordó una certificación por supletorio de fincas á favor de Juan Nogués

Cuentas En atención á que en el B. O. número 55 se inserta un anuncio de esta Alcaldía haciendo saber que las cuentas municipales de 80 á 81, 81-82, y 82-83 se hallaban de manifiesto al público y resultando que no se encuentran en Secretaría ni constan en inventario se acuerda hacerlo constar así.

Cuentas del Matadero. Se acordó fijar mensualmente al público

AMCAM

la relacion de reses sacrificadas en el Matadero y de cantidades recaudadas por derecho de matanza

Nombto de agente en Madrid

Se nombró á D. Pedro Alcántara Cabezas agente del Ayuntº en Madrid

Presupuestos

Se aprobó el proyecto de presupuesto de gastos é ingresos para el próximo ejercicio y se acordó ponerlo de manifiesto al público

El precedente estracto lo aprueba el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia, Cambrils veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro

El Alcalde presidente

Franco Roca

P. M. D. A.
El Secrio
Salvador Ferré

AMCAM

AMCAM

AMCAM

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntº de la villa de Cambrils durante los meses de Abríl Mayo y Junio del corriente año

Concejales. Día 6 de Abríl. Tomó posesion del cargo de Concejal D. Juan Roig Cudillo.

1ª Enseñanza Se dió cuenta de haber sido llenadas las vacantes que resultaban en la Junta municipal de 1ª enseñanza.

Matadero Se aprobó la cuenta de lo recaudado por derechos de Matadero durante el mes anterior.

Beneficencia Hospital Se acordó tomar inventario de los muebles y enseres del Hospital Municipal.

Cuentas municipales Enterados de la prórroga solicitada por los cuentadantes de 1881-82 y 82-83 para la presentacion de sus respectivas cuentas se resuelve favorablemente.

Secretario Visto el expediente instruido para proveer la vacante de Secretario, quedó nombrado D. Salvador Ferré Borras.

Inspector de carnes. Por igual forma fué nombrado D. José Cabré Pàres. Inspector de carnes.

Contingente carcelario Se acordó comisionar al señor Presidente para presenciar el repartimiento que ha de verificarse en Reus entre los pueblos de su partido para cubrir los gastos carcelarios.

Acuerdos Día 13. Por falta de mayoría no se tomó ningun acuerdo.

Consumos. Día 16. El Ayuntº y Junta de consumos

AMCAM

adoptaron los medios para hacer efectivo dicho impuesto durante el próximo ejercicio económico.

Acuerdos. Dia 20. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el último trimestre.

Contingente provincial. Se acordó satisfacer 1,550 pesetas con aplicación á contingente provincial.

Cuentas. Se aprobó una cuenta de gastos con cargo al capítulo 1º del presupuesto.

Cuentas municipales. Se aprobó el expediente instruido con motivo de falta de presentación de cuentas del 81-82 y 82-83.

Inscripciones. Se acordó inquirir el paradero de las Inscripciones por bienes de propios é Instruccion pública, que en 9 de Noviembre de 1881 retiró del Agente del Ayuntº en la Capital de la Provincia en cuyo poder obraban, el ex Secretario D. Moreto Jesé,

Consumos Expediente de 1883-84. Resultando que apesar de las gestiones practicadas no ha sido hallado el expediente de consumos del ejercicio actual, se acordó hacer responsable de su desaparicion al señor Secretario Saliente.

Contingente carcelario. Se enteraron de que en el reparto para cubrir el contingente carcelario han correspondido á esta villa 342 pesetas 50 céntimos.

Intereses de inscripciones. Se acordó reclamar á la Intervencion de la Delegacion de Hacienda una relacion de las cantidades ha satisfecho procedentes de las Inscripciones por bienes de Propios y de Instruccion pública pertenecientes á esta Corporacion, á contar del 18 de Marzo de 1881 hasta 14 de igual mes del año actual.

Elecciones. Resultando que en el expediente general de elecciones municipales verificadas en los dias 9, 10, 11, 12 y 13 de Mayo de 1879 ha sido sustituido por cópia un certificado original librado por el Señor Comandante del penal de Cartagena,

AMCAM

se acordó reclamar su devolución al ex Alcalde D. Benito Pérez, como presidente del Ayunt. que autorizó dicha sustitución.

Se acordó publicar mensualmente un extracto de los ingresos y salidas de caudales de la Caja municipal.

Presupuestos. No habiéndose presentado reclamación contra el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el próximo ejercicio, se acordó someterlo á la aprobación de la Junta municipal.

Comisiones Se autorizó al señor Señor Presidente para pasar á la Capital á gestionar asuntos del servicio.

Agencias Día 27. Se dió cuenta de los honorarios devengados por el representante del Ayunt.º en Madrid por sus agencias en el negocio de las Inscripciones intransferibles.

Inscripciones Se acordó que las Inscripciones devueltas por el ex Alcalde D. Juan Pérez se presenten á la conversión.

Cuentas municipales Se acordó que las cuentas municipales rendidas por el propio ex Alcalde pasen á la Comisión de Hacienda para su examen.

Beneficencia Se acordó entregar una peseta al señor Cura para distribuirla entre los pobres, cuya suma es renta de cierta inscripción benéfica.

Certificados Se acordó expedir certificados por supletorios de fincas á solicitud de Miguel Beltrán y Plácido Camaldas.

Reemplazos. Examinado el expediente de exención legal instruido á instancia del mozo José Sanz Planas, perteneciente á la Inscripción marítima, se le declaró libre del servicio de la armada y se acordó comunicar esta resolución al señor Comandante de Marina para la oportuna anotación.

Cuentas municipales. Se acordó pedir aclaraciones al ex Alcalde D. Benito Pérez acerca los defectos que se notan en las

AMCAM

cuentas municipales que tiene presentadas.

Consumos. Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos sobre las especies de consumo.

Cédulas personales. Se acordó reformar convenientemente el padron de cédulas personales atendidas las omisiones que en el mismo se observan.

Cuentas municipales. Día 4 de Mayo. Atendiendo á las causas alegadas por D. Benito Ferré acerca las cuentas que como ex Alcalde le pertenecen, se acordó proceder al exámen y revision de las mismas el próximo Lunes concurriendo á este acto dicho interesado.

Certificados. Se dió cuenta de que D. Benito Ferré segun oficio que se ha leido presentará tan luego lo obtenga el certificado original librado por el señor Comandante del presidio que le fué reclamado segun acuerdo de 20 del mes anterior.

Matadero. Presentado el estado de la recaudacion por derechos de Matadero durante el mes de Abril se aprobó.

Agencias. Quedó sobre la mesa el informe sobre las cuentas de gastos presentadas por D. Mariano Nicol agente del Ayunt.º en la Corte.

Guardas de campo. A propuesta del señor Presidente se acordó el cese de su empleo de uno de los guardas de campo, nombrando interinamente para sustituirle á D. Mariano Miró.

Enfermero. Propuesta igualmente la separacion del encargado del Hospital se aceptó nombrando en su reemplazo á D. Esteban Higuerola Martí.

Cobros. Se acordó proceder á la recaudacion de contribuciones municipales durante los días 10, 11 y 12 del actual.

Pagos. Se acordó la distribucion mensual de fondos con arreglo á presupuesto.

AMCAM

1ª Enseñanza — Día 4. Extraordinaria. El Ayunt.º y Junta de 1ª enseñanza en cumplimiento de lo ordenado por el M. I. S. Gobernador informaron el expediente de permuta solicitada por el Profesor de esta Escuela pública y el de la de Gualba.

Bienes nacionales. — Día 11. Se enteró la Municipalidad de un oficio de la Administración é Investigación de bienes nacionales, para que se le manifieste el nombre de los compradores de terrenos del Estado.

Ayunt.os — Se leyó la R. O. confirmando la suspensión del anterior Ayunt.º

Débitos por suscriciones — Se acordó adquirir noticias acerca el débito que el Director del Boletín de Pósitos, reclama por suscriciones á dicho periódico.

Cobros. — Para mayor comodidad de los contribuyentes habitantes en el Barrio de la Marina se acordó que el Recaudador se traslade á dicho punto luego de terminado el cobro en esta Villa.

Pagos. — Se acordó abonar 300 pesetas por gastos de agencias referentes al cobro de intereses procedentes de las Inscripciones.

Cuentas municipales — Se dió cuenta de que debido á causas imprevistas no habría podido verificarse el exámen de cuentas acordado en la sesion del día 4.

Matadero. — Quedó sobre la mesa una memoria que con referencia á los medios que se emplean para el sacrificio de reses en el Matadero, ha presentado el Inspector de carnes D. José Cabré Pares.

AMCAM

Intereses de inscripciones Se acordó reclamar á los Ayuntam.tos Anteriores al actual den cuenta de la inversion de las 1795 pesetas 71 céntimos, que resultan haberse cobrado procedentes de Intereses de Inscripciones á cuyo efecto se les citará para la próxima sesion ordinaria.

Poderes. Se confirman poderes á D. Miguel y á D. Adolfo Vital para la presentacion y conversion de las Inscripciones extension de las oportunas carpetas y demás anejo al cargo de apoderado, revocandose con este acuerdo los poderes conferidos en el propio efecto á D. Angel Madrona.

Consumos Día 14. Se celebró la subasta para el arriendo de los derechos de consumos.

Consumos. Día 18. Se enteró la Corporacion de que en la Delegacion de Hacienda no se encuentra el expediente de consumos del año actual.

Cédulas personales. Se facultó al señor Presidente para que conteste el informe que se pide acerca las diferencias que se notan entre el padron de cédulas de este año y el que se ha formado para el próximo inmediato.

Pagos. Se aprobaron dos cuentas una con aplicacion á suministros y otra á beneficencia.

Cobros. Se dió cuenta del resultado de lo recaudado por contribuciones municipales durante los tres días que ha estado abierto el cobro.

Beneficencia Hospital Se hizo constar el donativo de varios muebles y enseres que á favor de este Hospital municipal han hecho los señores D. Carlos Clandet y D. José Simbernat.

Matadero Visto el dictámen referente á la memoria que acerca la matanza de reses en el Matadero tiene presentada el señor Inspector de dicho establecimiento, se acordó que dicha operacion se efectue por el sistema propuesto por el nombrado Inspector.

Certificados Dada cuenta de que sin embargo del tiempo trans

AMCAM

cuñado D. Benito Pérez no había devuelto el certificado original que obraba en el expediente de elecciones municipales de 1879, se acordó concederle un nuevo plazo de ocho días, pasados los cuales sin que lo verifique se le exigirá la correspondiente responsabilidad.

Intereses por inscripciones

Presentes en virtud de lo acordado el día once los señores correspondientes del Ayuntam.to que se han sucedido en esta villa desde el catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno hasta el diez y ocho de igual mes del año actual, fueron requeridos por el señor Presidente para que manifestasen lo que supiesen y les constase con relación al percibo de las 1785 pesetas 71 céntimos procedentes de intereses por bienes de Propios é Instrucción pública, contestando en nombre de todos D. Benito y D. Juan Pérez diciendo que nada les constaba acerca este particular pero que tenían motivos para creer obraban en poder de D. Angel Madrona, Agente en la Capital, quien daría cuenta de dicha partida así como de los demás cobros le correspondían como á representante del Ayuntamiento. En virtud de esta manifestación se acordó llamar al nombrado señor Madrona para que rinda la cuenta de la mencionada suma.

Obras públicas reparaciones

Se acordó verificar algunas reparaciones en los bajos de la casa Capitular.

Intereses de inscripciones

Día 21. Extraordinaria. Se verificó una liquidación con D. Angel Madrona, quien rindió las oportunas cuentas de lo cobrado y pagado por cuenta del Ayunt.o mereciendo completa aprobación.

Consumos

Día 24. Extraordinaria. Se celebró la segunda subasta por consumos.

Pagos.

Día 25. Se aprobaron varias cuentas con aplicación á beneficencia, suministro material de oficinas

AMCAM

y bagages.

Pagos, Censos, Se acordó pagar una pension corriente y otra atrasada del censo que presta este Común á D. Ramon Ruiz.

Créditos Se acordó gestionar el cobro de la cantidad que aparece en la partida de créditos de este Municipio, procedente del anticipo hecho á un Teniente de de Ejército para socorros de su fuerza.

Bagajes Resultando que en esta localidad no tiene nombrado representante el arrendatario de bagages, cuyo servicio se presta por cuenta del Ayuntº se acordó ponerlo en conocimiento de la superioridad

Perdon por contribuciones Se acordó enterarse del estado del expediente que con fecha dos de Abril de 1883, se remitió á la Direccion general de contribuciones.

Reparaciones Se acordó verificar algunas reparaciones en el Hospital municipal.

Sanidad Se tomaron varias medidas encaminadas á mejorar el estado de salubridad del Cementerio.

Aguas potables Se acordó continuar las obras de la mina de aguas para uso del vecindario.

Cobrado. Se enteraron de haber ingresado en Depositaria 250 pesetas por concepto de contribuciones municipales.

Créditos En vista de lo que arroja el expediente instruido con motivo de débitos por consumos encabezados de 1880–81, se acordó su prosecucion hasta completar el descubierto.

Bienes comunales. Resultando que nada consta con referencia á la siega de juncos de la sierra cuya operacion practicó el ex Concejal D. Pablo Olacaguena, se acordó requerirle para que manifieste en virtud de que autorizacion se utilizó de aquellos productos.

Deudas del Ayuntº Presentado D. Juan Vidal Blas reclamando el pago de trabajos verificados por cuenta del

AMCAM

anterior Ayuntº, se acordó examinar lo que sobre el particular conste escrito, para despues resolver lo procedente.

Consumos. Se acordó solicitar autorizacion para girar un repartimiento de consumos para cubrir el déficit que resulta entre los encabezados celebrados y el cupo para el Tesoro y recargos municipales.

Consumos. Se acordó ingresar en la Tesoreria de Hacienda 2.000 pesetas á cuenta de consumos corrientes.

Territorial Dia 1º de Junio. Se acordó verificar el repartimiento territorial.

Presupuestos Devuelto por el señor Gdor el presupuesto para el proximo ejercicio por contener algunas omisiones, se acordó reformarlo conforme se previene.

Pagos y cobros. Se enteraron de que por consumos corrientes habian ingresado en la Tesoreria de Hacienda 673 pesetas 91 céntimos procedentes del recargo sobre los cupos de territorial y subsidio.

Intereses de inscripciones Por documento original que se leyó se enteraron que en 11 de Abril de 1881, se percibieron 29 pesetas 11 céntimos por Intereses de Inscripciones y resultando que los cuentadantes de dicha época no relacionaron dicha partida en la de cargo correspondiente, se acordó exigir su reintegro á quien corresponda.

Intereses de inscripciones Se dió cuenta de que hasta tanto resulte saldado el descubierto por impuesto personal no pueden retirarse de la Caja general de Depósitos los intereses que tiene devengados las Inscrip

AMCAM

ciones.

Bienes del Comun

Resultando que el aprovechamiento de pinos de la riera se verificó en virtud de venta de los mismos hecho por la Corporacion por la suma de 25 pesetas, las cuales no aparecen ingresadas, sin embargo de que el comprador declara haberla entregado al Alguacil, de orden del ex Alcalde D. Juan Pere, se acordó averiguar el destino que se dió á aquella suma.

Apremios

Se dió cuenta del estado de la recaudacion municipal y se acordó instruir expediente contra contribuyentes morosos, cediendo el importe de los apremios á favor del recaudador.

Reparaciones

Denunciado el estado de peligro que presenta el techo de Secretaría se acordó repararlo convenientemente.

Cobros y pagos.

Se aprobó el extracto de cobros y pagos verificados por la Caja municipal durante el mes anterior y se acordó su fijacion al público.

Certificados.

A peticion de la viuda de Francisco Fábregas Planas, se acordó expedirle certificado por supletorio de fincas de las rústicas nos. 154 y 781.

Renuncias

Fundada en motivos de interés particular el señor concejal encargado de la revision de pesas y medidas, presenta la renuncia de dicho cargo, nombrándose otro en su reemplazo.

Pagos.

Se acordó la distribucion mensual de fondos.

Pagos.

Por último se aprobaron varias cuentas con cargo á los capítulos 1º, 2º, 3º, 5º y 6º del presupuesto.

Sal

Día 8. Se acordó la confeccion del repartimiento de la sal.

Cobros.

Se aprobó la cuenta de lo recaudado por derechos de Matadero durante el mes anterior.

Cobros.

Se enteraron del estado de la recaudacion municipal.

AMCAM

Matricula Igualmente de la aprobacion de la matrícula de Subsidio.

Certificado Se acordó certificado por supletorio de fincas de la rústica nº 1564 á solicitud de Juan Vidal.

Bienes del Comun. En virtud de lo declarado por el Alguacil y el Secretario D. Benito Ferré, resultó que las 25 pesetas procedentes de la venta de pinos de la sierra, se invirtieron en la compra de un capote para el sereno.

Débitos Vista la negativa de D. José Vás, en satisfacer lo que adeuda por consumos encabezados de 1880-81, se acordó perseguir su débito por la via de apremio.

Junta municipal Con cumplimiento de los artículos 66 y 67 de la ley municipal se acordó proceder á las operaciones preliminares para en su dia poder verificar la designación de secciones para la eleccion de la Junta de asociados.

Recargos municipales Se acordó practicar un balance de las cantidades presupuestadas por recargo municipal sobre los cupos de territorial y Subsidio y las percibidas por dichos conceptos de la Delegacion del Banco de España.

Obras públicas Con objeto de impedir la entrada de las aguas dentro de la poblacion en su parte norte se acordó la construccion de un muro de defensa en la puerta de la Calle Mayor.

Presupuestos Dia 15. Se dió cuenta de que el presupuesto municipal quedaba aprobado en la forma lo votó la Junta.

Sanidad Para llenar las vacantes que resultan en la Junta municipal de Sanidad se formaron las oportunas ternas.

AMCAM

Cuentas municipales — En vista de las muchas informalidades que aparecen en las cuentas municipales de 81-82 y 82-83 así como en las de los periodos desde 18 de Marzo hasta 30 de Junio de 1881 y de 1º de Julio de 1883 hasta 14 de Marzo de 1884, se acordó conceder un plazo de ocho días á los respectivos cuentadantes para que subsanen aquellas en la mejor y mas legal forma.

Consumos atrasados. — Se enteraron del estado del expediente de apremio instruido contra D. José Blás.

Policía urbana. — Se leyó una reclamacion, que con referencia al estado de ruina que ofrece la casa nº 25 de la calle de la Feria ha producido un vecino de la propia calle y se acordó proceder desde luego á la oportuna inspeccion facultativa del mentado edificio

Policía urbana — Faltando algunos requisitos que cumplir en el expediente solicitando licencia para abrir una calle transversal á la de las Cruces se acordó se cumplan aquellos en debida forma.

Obras públicas — Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construccion de un muro de defensa en la puerta de la Calle Mayor

Apremios — Día 18. Extraordinaria. Se leyó la notificacion de requerimiento al pago de varias sumas que se adeudan á la Caja provincial.

Bagajes — Día 22. Se acordó conforme á lo resuelto por la Comision provincial formar las relaciones del servicio de bagages que tiene prestado este Ayuntº en defecto del Contratista.

Cédulas personales — Se acordó expedir apremio contra los vecinos que han dejado de proveerse de cédula personal.

Apremios — Se enteraron del resultado de las gestiones practicadas para conseguir el levantamiento de apremio

AMCAM

por débitos provinciales.

Consumos atrasados. Se dió cuenta de lo actuado en el expediente contra D. José Mas.

Sanidad. Se acordó comunicar de oficio á D. Juan Sans y á D. Pablo Vidiella el nombramiento de vocales de la Junta de Sanidad.

Reemplazos. Leido el expediente de excepcion legal instruido á instancia del mozo Plácido Pique Salbas, perteneciente á la Inscripcion marítima; de conformidad con el dictamen del Señor Síndico, se declaró á aquel exceptuado del servicio de la armada.

Asuntos varios. Se facultó al suscrito Secretario para pasar á Tarragona con objeto de evacuar varios asuntos interesantes para el Municipio.

Pagos. Se aprobaron tres cuentas de gastos con aplicacion al capítulo 1º del presupuesto.

Fuentes. Con atencion á que las recientes lluvias han causado algunos desperfectos en la mina de la fuente llamada de „Lloberas" se acordó practicar en la misma las reparaciones convenientes.

Policía urbana. Se dió cuenta de que la casa de la calle de la Feria cuyo estado de ruina se trató en la sesion anterior va á ser prontamente reparada por sus dueños.

Apremios. – Se acordó el apremio de primer grado contra los deudores por contribuciones municipales del ejercicio corriente.

Obras públicas. Siendo las diez de la mañana, hora anunciada para la celebracion de la subasta de las obras que han de ejecutarse en el portal de la calle Mayor, se dió comienzo á dicho acto que terminó adjudicándose el remate á favor de D. Narciso Llabot Cabré.

228

AMDAM

Apremios — Día 29. Se dió cuenta de que habian sido ineficaces las gestiones practicadas con objeto de alcanzar el levantamiento de apremio por débitos á la Diputacion.

Consumos. — Se acordó ingresar en la Tesorería de Hacienda todo lo que falta por saldo del actual cupo de consumos.

Recargos municipales — Se acordó reclamar lo que adeuda la Delegacion del Banco de España, por recargos municipales sobre territorial y subsidio desde 1877-78 hasta el corriente, próximo á finir.

Consumos atrasados. — Atendiendo las causas alegadas por D. José Mas Roig se acordó suspender el curso del espediente de apremio que se le sigue por débitos de consumos atrasados, toda vez que el interesado se compromete formalmente á cubrirlo dentro los plazos que á su deman se le han señalado.

Pagos — Se aprobaron una cuenta de bagages; otra de fuentes y cañerías, otra de material de Secretaría y otra de carpintería, importantes en junto cincuenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos.

Policía rural. — Atendido el deterioro del uniforme de los guardas de campo se acordó su inmediata renovacion.

El precedente extracto lo aprueba el Ayunt.º en sesion ordinaria de este dia Cambrils seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Alcalde presidente

Franc.º Roca

P. A. D. A.

Salvador Jané Secr.º

АМСАМ

AMCAM